

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120065391

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA
CARRERA 9 No. 74-08 OFC 504
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	MA6-16304X	No. VCT 000384 DE 11 DE MARZO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16304X
2	MA6-16308X	No. VCT 000381 DE 11 DE MARZO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16308X
3	MA6-16302X	No. VCT 000383 DE 11 DE MARZO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16302X

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120065391

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CARRERA 13 No. 94 A -44 OFC 302 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CALLE 97 A 9 A PISO 7 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CALLE 97 A 9 A – 50 PISO 7 Bogotá D.C.**

472		Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	3 4	No Existe Número
		5 6	Rehusado	7 8	No Reclamado		
		9 0	Cerrado	1 2	No Contactado		
1 2	Dirección Errada	3 4	Fallecido	5 6	Apartado Clausurado		
7 8	No Reside	9 0	Fuerza Mayor				
Fecha 1:	18 3 18	R	X	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Isidro Chala						
CC	99360371						
Centro de Distribución:	Chopinero						
Observaciones:	Manuel Gonzalez Portera						

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967045CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MAPLE MINERALS EXPLORATION
 AND DEVELOPMENT INC SUCURS.
 Dirección: CR 13 No 94A -44 OFI 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 15/03/2015 16:16:26

Max. tiempo lic de carga 000200 del 20/05/20
 Max. 10' 00" Minutos Carga 000001 del 00/00/00

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120064541

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.
CARRERA 14 No 98- 51 OFC. 601
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

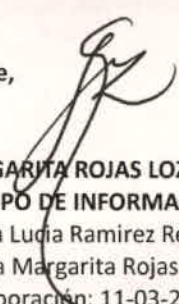
Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente;

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	OH2-15121	No. VCT 000254 DE 19 DE FEBRERO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OH2-15121
2	OLC-09311	No. VCT 000243 DE 19 DE FEBRERO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OLC-09311

Por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano

Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120064541

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CALLE 97ª No. 9ª -50 PISO 7 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 13 No 94A - 44 OFC. 302 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 12 No. 9-19 PISO 4 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 9 NO 74- 08 OFICI 504 Bogotá D.C.

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000243

(19 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión N° OLC-09311"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, se crea la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, radicó el día **12 de diciembre de 2013**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **YACUANQUER** departamento de **NARIÑO**, a la cual le correspondió el expediente **No. OLC-09311**. (Folios 1-38).

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, manifestó a través de su representante legal su intención de desistir de la solicitud de contrato de concesión, mediante radicado No. **2014-58-3348** de fecha **11 de junio de 2014**. (Folio 39-40).

Que en evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015** se determinó que es procedente aceptar el desistimiento mencionado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que ante el vacío normativo que ocasionó la declaratoria de inexecutable de los artículos del 13 al 33 del CPACA, Ley 1437 de 2011, mediante la Sentencia C-818 de 2011 con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicación interna No 2243 con número único 11001-03-06-000-2015-00002-00, del 28 de enero de 2015 conceptuó:

R

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OLC-09311"

...()

"En consecuencia, no se opone a la jurisprudencia constitucional reconocer o aceptar en este momento la reviviscencia de las normas pertinentes del Decreto 01 de 1984, fenómeno que, en últimas, podría ser analizado y resuelto definitivamente por la Corte Constitucional al estudiar una eventual demanda que cualquier ciudadano intentara contra alguna de dichas disposiciones, por el periodo durante el cual estas vuelven a producir efectos jurídicos, o en otra oportunidad distinta.

De esta manera, la Sala concluye que, a partir del 1° de enero de 2015, revivieron los capítulos 11, 111, IV, V, VI Y las normas pertinentes del capítulo VIII del CCA, denominados "Del derecho de petición en interés general, "Del derecho de petición en interés particular", "Del derecho de petición de informaciones", "Del derecho de formulación de consultas", "De las actuaciones administrativas iniciadas en cumplimiento de un deber legal y "Normas comunes a los capítulos anteriores", respectivamente, interpretados conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre tales materias". ().....

Que por lo anteriormente expuesto, dicha corporación revivió parcial y transitoriamente los preceptos que consagra los términos de requerimiento, el desistimiento tácito y expreso, la regulación del derecho fundamental de Petición, codificada en los capítulos II, III, IV, V, VI y parcialmente el capítulo VIII del Decreto 01 de 1984, aplicables a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la entrada en vigencia la disposición estatutaria que regule esta materia, y para las solicitudes presentadas en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 establece que:

"ARTÍCULO 8. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones"

Que conforme a lo anterior y según la evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015**, es procedente aceptar el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. **OLC-09311**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OLC-09311**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.



"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OLC-09311"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, a través de su representante legal **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase conforme a lo ordenado en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

19 FEB. 2015



RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

V.Bo. Iván Darío Giraldo Restrepo- Gerente-Coordenador del Grupo de Contratación Minera

V.Bo. Angello Cáceres Montoya-Abogado-Grupo de Contratación Minera

Proyecto: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-Grupo de Contratación Minera

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000254

(19 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión N° OH2-15121"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, se crea la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, radicó el día **02 de agosto de 2013**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **FRESNO** y **HERVEO** departamento del **TOLIMA**, a la cual le correspondió el expediente **No. OH2-15121**. (Folios 1-43).

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, manifestó a través de su representante legal su intención de desistir de la solicitud de contrato de concesión, mediante radicado No. **2014-2-192** de fecha **11 de junio de 2014**. (Folio 44-45).

Que en evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015** se determinó que es procedente aceptar el desistimiento mencionado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que ante el vacío normativo que ocasionó la declaratoria de inexecutable de los artículos del 13 al 33 del CPACA, Ley 1437 de 2011, mediante la Sentencia C-818 de 2011 con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicación interna No 2243 con número único 11001-03-06-000-2015-00002-00, del 28 de enero de 2015 conceptuó:

R

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121"

...()

"En consecuencia, no se opone a la jurisprudencia constitucional reconocer o aceptar en este momento la reviviscencia de las normas pertinentes del Decreto 01 de 1984, fenómeno que, en últimas, podría ser analizado y resuelto definitivamente por la Corte Constitucional al estudiar una eventual demanda que cualquier ciudadano intentara contra alguna de dichas disposiciones, por el periodo durante el cual estas vuelven a producir efectos jurídicos, o en otra oportunidad distinta.

De esta manera, la Sala concluye que, a partir del 1° de enero de 2015, revivieron los capítulos 11, 111, IV, V, VI Y las normas pertinentes del capítulo VIII del CCA, denominados "Del derecho de petición en interés general", "Del derecho de petición en interés particular", "Del derecho de petición de informaciones", "Del derecho de formulación de consultas", "De las actuaciones administrativas iniciadas en cumplimiento de un deber legal y "Normas comunes a los capítulos anteriores", respectivamente, interpretados conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre tales materias". ().....

Que por lo anteriormente expuesto, dicha corporación revivió parcial y transitoriamente los preceptos que consagra los términos de requerimiento, el desistimiento tácito y expreso, la regulación del derecho fundamental de Petición, codificada en los capítulos II, III, IV, V, VI y parcialmente el capítulo VIII del Decreto 01 de 1984, aplicables a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la entrada en vigencia la disposición estatutaria que regule esta materia, y para las solicitudes presentadas en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 establece que:

"ARTÍCULO 8. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones"

Que conforme a lo anterior y según la evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015**, es procedente aceptar el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.



"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, a través de su representante legal **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase conforme a lo ordenado en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

19 FEB. 2015


RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

V.Bo. Iván Darío Giraldo Restrepo- Gerente-Coordenador del Grupo de Contratación Minera
V.Bo. Argelio Cáceres Montoya-Abogado-Grupo de Contratación Minera
Proyecto: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-Grupo de Contratación Minera



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG076576583CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ANGLO AMERICAN COLOMBIA
EXPLORATION SA

Dirección: CR 13 No 94A -44 OFI 3C

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
12/03/2015 15:48:31

Min. Transporte lic. de carga 0800200 del 28/05/2010
Min. TIC Res. Ministerio Express 000967 del 08/03/2011



Motivos
de Devolución

☐ 1	☐ 2	Desconocido	☐ 1	☐ 2	No Existe Número
☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
☐ 0	☐ 2	Dirección Errada	☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor
☐ 0	☐ 2	No Reside	☐ 1	☐ 2	

Fecha 1: 18/3/15 R X Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:
Isidro Chala
C.C. 79360971

Nombre del distribuidor:

Centro de Distribución:
Chapinero

Centro de Distribución:

Observaciones:
Atendido
Manuel Gonzalez
Posterior

Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060111

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

PETROAGREGADOS S.A.S.
CALLE 100 No. 8 A -39 OFC 906
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PH5-11281**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000328 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PH5-11281** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCIA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060111

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S. CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S. CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.**

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S. CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.**

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	☐ Desconocido	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☒ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
	☐ Dirección Errada	
	☐ No Reclamado	
	☐ Rehusado	
	☐ No Reside	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: DIA MES AÑO 11 MAR 2015	Fecha: DIA MES AÑO Hora:
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
Sector: Reinaldo Delgado	Sector:
Centro de Distribución: 80351763	Centro de Distribución:
Observaciones	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 Servicio Postal
 Maestranza S.A.
 NIT 300 002947-9
 OG 25 G 96 A 55
 Línea Nat. 01 8000 1 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 1
 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132101

Envío: YG075994243CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 PETROAGREGADOS S.A.S.

Dirección: CLL 100 No 8A- 39 C
 906

Ciudad: FUNZA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 19/03/2015 15:47:41

At: Transmisión de carga 0800100 de 70
 At: At: Res. Mensaje Express 08003 del 02

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060101

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA
CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PH5-11281**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000328 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PH5-11281** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060101

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☒	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor: **Reinaldo Piza**

C.C.: **80351763**

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
Rég. 900.002917-9
D.G. 25 G. 95-A-55
Línea Nat. 01 8000 1 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994345CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS EDUARDO GARDONA Z.

Dirección: CL. 100 No 8A-39 - 906

Ciudad: FUNZA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:41

Min. Transportes Lic. de carga 0000200 de 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060081

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
PETROAGREGADOS S.A.S.
CALLE 100 No. 8 A -39 OFC 906
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PAF-09551**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000327 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PAF-09551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060081

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rechusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apertado Clausurado
☐	Cerrado
☒	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

➤ Fecha: DIA MES AÑO

➤ Hora:

➤ Nombre legible del distribuidor

➤ C.C.

➤ Sector

➤ Centro de Distribución

➤ Observaciones

Intento de entrega No. 2

➤ Fecha: DIA MES AÑO

➤ Hora:

➤ Nombre legible del distribuidor

➤ C.C.

➤ Sector

➤ Centro de Distribución

➤ Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062317-9 DG 25-O-95-A-55 Línea Nat. 01 8000 11 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINE
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 5
PISO 8º

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132100

Envío: YG075994212CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PETROAGREGADOS S.A.S.

Dirección: CLL 100 No 8A- 39 G.
905

Ciudad: FUNZA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
04/03/2015 15:47:41

No. Transmisor: 1 ó de cargo 000000 del 70/
R. 18. Rec. Mensaje: 000000 del 00.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120066771

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 13-03-2015

SEÑOR (A):

LUZ MERY MARTINEZ
CALLE 163B No 50-32
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KKH-14171**, se ha proferido el **RESOLUCION NO 3848-2 DE 17 DE JUNIO DE 2013**, el cual será notificado **ESTADO 039 DE 16 DE MARZO DE 2015** por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: GEMA ROJAS
Fecha de elaboración: 13-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120066771
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472	Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado	1 2	No Contactado
	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado	1 2	Apertado Clausurado
	1 2	Fallecido	1 2	Apertado Clausurado	1 2	
1 2	Dirección Errada	1 2	Fuerza Mayor	1 2		
1 2	No Reside	1 2		1 2		

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
18 MAR 2015											
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
CC. Walter Martinez						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
Zelle 2015 101											

472	Servicios Postales	
	Nacional S.A.	
	NIT 900 082917-9	
	CÓDIGO 05 A 55	
Línea NRE 01 8000 111 210		

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: R11333329733CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LUZ MERY MARTINEZ

Dirección: CLL 153 B # 59 - 32

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111156050

Fecha Admisión:
17/03/2015 03:21:29

No Ingresado a carga 000000 44/30/05/2014

No Ingresado a carga 000000 44/30/05/2014

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120066551

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
SOCIEDAD MINERA YAMANA COLOMBIA
CALLE 20 SUR No. 45-87
Envigado - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-09122**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000279 DE 25 DE FEBRERO DE 2015**, por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-09122** -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 13-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120066551

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **SOCIEDAD MINERA YAMANA COLOMBIA** TRANSVERSAL 6 No. 27-10 OFC 207 EDIFICIO ANTARES Bogotá D.C.
C.COPIA:- **SOCIEDAD MINERA YAMANA COLOMBIA** AVENIDA EL DORADO No. 68 C – 61 OFC 625 Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución		☐ 1 Desconocido	☐ 2 No Existe Número
			☐ 3 Rehusado	☐ 4 No Reclamado
			☐ 5 Cerrado	☐ 6 No Contactado
			☐ 7 Fallecido	☐ 8 Apartado Clausurado
	☒ 9 No Reside		☐ 10 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	18/3/2015	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
Carlos Contreras		C.C.		
C.C. 1.030.597.438		Centro de Distribución:		
Centro de Distribución: 370		Observaciones:		
Observación: OCCIDENTE				
no reside				
confirmo Edgar				

472	Situación Postal	
	Harcos S.A.	
	NT 999-062917-9	
	DG 25 G 95 A 35	
	Línea Nat 01 8000 111 210	
REMITENTE		
Nombre/ Razón Social:		
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -		
ANM - CAM BOGOTÁ		
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51		
PISO 8		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
Departamento: BOGOTÁ D.C.		
Código Postal: 111321000		
Envío: RN333329441C O		
DESTINATARIO		
Nombre/ Razón Social:		
SOCIEDAD YAMANA		
Dirección: AV EL DORADO # 68 C- 61		
OF 525		
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		
Departamento: BOGOTÁ D.C.		
Código Postal: 110931370		
Fecha Admisión:		
17/03/2015 03:21:29		
No Ingresó a cargo 000000 del 03/05/2014		
No Ingresó a cargo 000000 del 03/05/2014		

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000279

(25 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión N° OG2-09122"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **MINERA YAMANA COLOMBIA**, radicó el día **02 de julio de 2013**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **SANTA ROSA DEL SUR** departamento de **BOLIVAR**, a la cual le correspondió el expediente No. **OG2-09122**.

Que la sociedad **MINERA YAMANA COLOMBIA**, manifestó a través de su representante legal, la intención de desistir de la solicitud de contrato de concesión, mediante radicado No. **20145510296402** de fecha **25 de julio de 2014**. (Folios 261-262)

Que en evaluación jurídica de fecha **24 de febrero de 2015**, obrante a folio 267 se determinó que es procedente aceptar el desistimiento mencionado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que ante el vacío normativo que ocasionó la declaratoria de inexequibilidad de los artículos del 13 al 33 del CPCA, Ley 1437 de 2011, mediante la Sentencia C-818 de 2011 con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicación interna No 2243 con número único 11001-03-06-000-2015-00002-00, del 28 de enero de 2015 conceptuó:

...()

"En consecuencia, no se opone a la jurisprudencia constitucional reconocer o aceptar en este momento la reviviscencia de las normas pertinentes del Decreto 01 de 1984, fenómeno que, en últimas, podría ser analizado y resuelto definitivamente por la Corte Constitucional al estudiar una eventual demanda que cualquier ciudadano intentara contra alguna de dichas disposiciones, por el periodo durante el cual estas vuelven a producir efectos jurídicos, o en otra oportunidad distinta.

De esta manera, la Sala concluye que, a partir del 1° de enero de 2015, revivieron los capítulos 11, 111, IV, V, VI Y las normas pertinentes del capítulo VIII del CCA, denominados "Del derecho de petición en interés general", "Del derecho de petición en interés particular", "Del derecho de petición de informaciones", "Del derecho de formulación de consultas", "De las actuaciones administrativas iniciadas en cumplimiento de un deber legar y "Normas comunes a los capítulos anteriores", respectivamente, interpretados conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre tales materias". (...)

Que por lo anteriormente expuesto, dicha corporación revivió parcial y transitoriamente los preceptos que consagra los términos de requerimiento, el desistimiento tácito y expreso, la regulación del derecho fundamental de Petición, codificada en los capítulos II, III, IV, V, VI y

a

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión no. OG2-09122"

parcialmente el capítulo VIII del Decreto 01 de 1984, aplicables a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la entrada en vigencia la disposición estatutaria que regule esta materia, para las solicitudes presentadas en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que el artículo 8 del Decreto 01 de 1984 establece que:

ARTICULO 8. Desistimiento "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09122 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **MINERA YAMANA COLOMBIA**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante aviso.

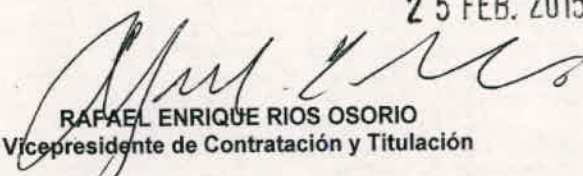
ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

25 FEB. 2015


RAPHAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

V.Bo. AROELIO CACERES MONTAÑA ABOGADO

V.Bo. MATTE LONDOÑO- EXPERTA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION

Proyectó: GERMAN VARGAS VERA- Abogado

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120066601

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL
CARRERA 11 B No. 99-54 OFC 701/702
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente;

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	PIH-14181	No. VCT 000293 DE 26 DE FEBRERO DE 2015	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 004852 DEL 2014 PROFERIDA DENTRO DEL TRAMITE DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PIH-14181
2	PIG-10521	No. VCT 000291 DE 26 DE FEBRERO DE 2015	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 004848 DEL 2014 PROFERIDA DENTRO DEL TRAMITE DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PIG-10521

Por lo tanto procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano

Fecha de elaboración: 13-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120066601

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL CALLE 11 B No. 99-54 OFC 701/702 Bogotá D.C.**

472	Motivos de Devolución	1-2 Desconocido	☒ 2-2 No Existe Número
		1-2 Rehusado	☐ 2-2 No Reclamado
		2-2 Cerrado	☐ 2-2 No Contactado
	1-2 Dirección Errada	1-2 Fallecido	☐ 2-2 Apartado Clausurado
	1-2 No Reside	1-2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 80.761.532		C.C.	
Centro de Distribución: 578		Centro de Distribución:	
Observaciones: OCCIDENTE		Observaciones:	
NO Existe placa 99-54			

472	Servicios Postales ENCOWIS S.A. NT 900.052.017-9 C.C. 25.035.455 Línea FM 01 8000 111 230
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 111321000	
Envío: RN333329455CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL DE SAN GIL	
Dirección: CLL 11B # 99 - 54 OF 701-702	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal:	
Fecha Admisión: 17/03/2015 01:21:29	
No. Ingreso al sistema: 000000 del 03/05/2014	
No. R. C. del sistema: 000007 del 03/05/2014	

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000293

(26 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004852 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIH-14181" ✓

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de septiembre de 2014, el **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL** radicó la solicitud de Autorización Temporal para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, cuya área se encuentra localizada en el municipio de **CHARALA** departamento **SANTANDER**, la cual fue radicada bajo el No. **PIH-14181**. ✓

Que mediante evaluación técnica y jurídica de fecha 08 y 09 de octubre de 2014, el Grupo de Contratación Minera determinó que el área libre susceptible de autorizar corresponde a **173,3320 hectáreas** distribuidas en una **(1) zona**, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. Así mismo, se estableció que el plano **NO** cumple con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos, ni con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, toda vez que no se encontraba refrendado por profesional idóneo.

Que mediante **Auto GCM No.001505** de fecha **14 de octubre de 2014**, el Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dispuso requerir al solicitante para que en el término perentorio de un **(1) mes** contado a partir de la notificación por estado del acto administrativo, allegue el nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y artículo 270 de la Ley 685 de 2001. **So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.** ✓

Que el citado auto fue notificado mediante estado jurídico No. 165 de fecha 20 de octubre de 2014. ✓

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20145510448742 de fecha 07 de noviembre de 2014 el solicitante allegó el nuevo plano topográfico. ✓

Que mediante reevaluación técnica de fecha 02 de diciembre de 2014 se estableció: ✓

62

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004852 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIH-14181"

"(...)Con el fin de evaluar la documentación técnica allegada por el solicitante el día 07 de noviembre de 2014 con radicado No 20145510448742, en cumplimiento del Auto GCM No. 001505 del 14 de octubre de 2014, se procede a realizar la presente reevaluación técnica.

Se partió del área definida en la evaluación técnica de fecha 08 de octubre de 2014 y se encontró que el área se encuentra libre de superposiciones con solicitudes y títulos; por tanto el área libre susceptible de otorgar es de **173,3320 HECTÁREAS, DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA**, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental.

En el expediente físico reposan dos (2) planos respecto a los cuales se manifiesta:

- El plano allegado el día 23 de septiembre de 2014 con radicado No 20145510380262, anexo a los documentos soporte de la solicitud PIH-14181, **NO CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos, ya que la escala gráfica no coincide con la escala numérica ni con la de la grilla. Adicionalmente el plano no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **NO CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001. ✓
- En cumplimiento del Auto GCM No. 001505 del 14 de octubre de 2014, el solicitante el día 07 de noviembre de 2014 mediante radicado No 20145510448742 allegó un nuevo plano el cual **CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos. Adicionalmente el plano no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **NO CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001." ✓

Que mediante reevaluación jurídica de fecha 04 de diciembre de 2014, se determinó que si bien es cierto, el solicitante allegó el nuevo plano requerido mediante auto GCM No. 001505 de fecha 14 de octubre de 2014, una vez realizada la reevaluación técnica se pudo determinar que el plano allegado no cumple con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 toda vez que no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, en consecuencia, se procedió a aplicar las consecuencias jurídicas establecidas en el mencionado requerimiento. ✓

Que mediante Resolución número 004852 de diciembre 05 de 2014, se entendió desistida la intención de continuar con el trámite de la solicitud de autorización temporal No. PIH-14181. ✓

Que el contenido de la citada providencia se notificó personalmente al señor Jose Reinel Mondragon el día 18 de diciembre de 2014. ✓

Que con radicado con número 20145510517682 del 18 de diciembre de 2014, el señor Jose Reinel Mondragón Urrea en representación del CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, presenta escrito señalando que mediante radicado del 7 de noviembre de 2014, aportó la información requerida, es decir, el plano con las observaciones señaladas. ✓

Que mediante radicado No. 20145510526192 del 29 de diciembre de 2014, el señor Jose Reinel Mondragón Urrea en representación del CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, manifiesta:

"respetuosamente me dirijo a Uds, con el fin de aclarar la Resolución mencionada en el asunto:

22

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004852 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIH-14181" ✓

Adjunto se encuentra la Certificación del Ing. Geólogo Libardo Sandoval, con su correspondiente copia de la Matrícula Profesional expresando la veracidad de la información suministrada y haciendo aclaración en el plano en cuanto al número de su tarjeta. De igual manera, se hace entrega del plano con la observación aclarada en la Certificación adjunta."

Que el día 29 de enero de 2015, se practicó reevaluación técnica en la que respecto de los planos aportados se señaló: ✓

"(...) En el expediente físico reposan tres (3) planos respecto a los cuales se manifiesta:

- El plano allegado el día 23 de septiembre de 2014 con radicado No 20145510380262, anexo a los documentos soporte de la solicitud PIH-14181, **NO CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos, ya que la escala gráfica no coincide con la escala numérica ni con la de la grilla. En evaluación técnica de fecha 08 de octubre de 2014, se conceptuó: Adicionalmente el plano no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **NO CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.
- En cumplimiento del Auto GCM No. 001505 del 14 de octubre de 2014, el solicitante el día 07 de noviembre de 2014 mediante radicado No 20145510448742 allegó un nuevo plano el cual **CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos. En reevaluación técnica de fecha 02 de diciembre de 2014, se conceptuó: Adicionalmente el plano no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **NO CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.
- Anexo al radicado No 20145510526192 de fecha 29 de diciembre de 2014, el solicitante allegó un nuevo plano, el cual **CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos. Adicionalmente se encuentra refrendado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001. ✓

En cuanto a la refrendación del plano allegado el día 07 de noviembre de 2014 mediante radicado No 20145510448742, el solicitante el día 29 de diciembre de 2014 con radicado No. 20145510526192 allega certificación expedida por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO en la cual manifiesta "... los planos entregados con el radicado Número 2014-58-9288, se encuentran firmados por mí..." y aclara "... dejo constancia y registro que el plano enviado esta refrendado con mi rubrica corta, que asimila un número siete".

Respecto a lo anterior es de aclarar que los planos presentados por el solicitante si cuentan con una rúbrica que asimila un número siete, pero en su momento no se validó como firma debido a que no coincide con la firma registrada por el profesional en la tarjeta profesional"

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Resulta pertinente mencionar que el artículo 297 del Código de Minas establece:

"REMISION: En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...)"

12

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004852 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIH-14181"

Que en consecuencia, en materia de recursos en la vía gubernativa se hace aplicable el Título III, capítulo quinto Ley 1437 de 2011, que en su artículo 74 establece:

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán lo siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación. (...)

Que sobre la oportunidad y presentación de los recursos, el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, señala:

"Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.(...)"

Que así mismo, la mencionada Ley establece cuales son los requisitos que deben cumplir los recursos, así:

"Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.(...)"

Que se encuentra que si bien, el escrito radicado No. 20145510526192 del 29 de diciembre de 2014, no dice que se trata de un recurso de reposición, el mismo si deberá tenerse como medio de impugnación de la resolución 004852 de 2014, toda vez que va dirigido a obtener una decisión diferente a la allí emitida. ✓

R

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004852 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIH-14181"

La Autorización Temporal se encuentra contenida en la ley minera, como un régimen especial, por lo que su trámite está reglado para situaciones específicas, como lo son la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales.

Que el artículo 116 de la mencionada Ley 685 de 2001 establece:

"Artículo 116. Autorización temporal. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse.(...)"

Que se ha evidenciado que dentro del trámite de la presente solicitud de autorización temporal, se emitió auto de requerimiento, para que el solicitante aportara nuevo plano de identificado del área, que cumpliera con las especificaciones técnicas de que trata el Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001. Que el solicitante, dentro del término otorgado en el requerimiento, aportó el plano solicitado, sin embargo, al reevaluarlo técnicamente se determinó que el mismo si bien cumple con lo dispuesto en el Decreto 3290 de 2003, no cumple con lo señalado en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, esto es, que se encuentre refrendado por geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo.

Que como consecuencia de ello, se concluyó que el requerimiento no había sido cumplido en debida forma, por lo que se procedió a aplicar la consecuencia jurídica señalada en el requerimiento, esto es, entender desistido el trámite de la autorización temporal.

Ahora bien, con el escrito de "impugnación" se allega manifestación del profesional que elaboró el plano presentado, en la que se aclara que el plano si se encuentra refrendado con su rúbrica corta, que asimila un número siete.

Que en la reevaluación de fecha 29 de enero de 2015, al respecto se manifestó: *"Respecto a lo anterior es de aclarar que los planos presentados por el solicitante si cuentan con una rúbrica que asimila un número siete, pero en su momento no se validó como firma debido a que no coincide con la firma registrada por el profesional en la tarjeta profesional"*. Significa lo anterior, que el plano aportado en virtud del requerimiento efectuado mediante Auto 001505 de fecha 14 de octubre de 2014, si cumplía tanto con las disposiciones de orden técnico consagradas en el Decreto 3290 de 2003 como con lo previsto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.

Que así las cosas, se considera necesario revocar la resolución No. 004852 de diciembre 05 de 2014, para en su lugar continuar con el trámite de otorgamiento de la autorización temporal, teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos de que trata la ley minera para esos asuntos.

Que debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos relevantes dentro del presente proceso y señalados en la reevaluación técnica de fecha 29 de enero de 2015, así:

1. Se encontró que el área se encuentra libre de superposiciones con solicitudes y títulos; por tanto el área libre susceptible de otorgar es de 173,3320

n

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004852 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIH-14181"

HECTÁREAS, DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental.

2. El área se superpone parcialmente con las **ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 16/07/2014 - RESOLUCION 1150 DE 2014 - DIARIO OFICIAL No. 49214 DE 16 DE JULIO DE 2014 - INCORPORADO 18/07/2014 Mts. 2.** No se realiza recorte con dicha zona.

Es de aclarar que según Resolución N° 0761 del 12 de Julio de 2013, "**por medio de la cual se adopta una cartografía oficial y se modifica el artículo segundo, inciso primero de la Resolución 0705 de 2013**" se resuelve: "**Los bienes afectados por esta reserva temporal quedarán excluidos únicamente del otorgamiento de nuevas concesiones mineras**". Por lo tanto dicha exclusión no es procedente para las Autorizaciones Temporales.

3. Revisados los planos allegados por el solicitante mediante radicados No 20145510448742 y No. No 20145510526192, se evidencia que dentro del área solicitada aparecen construcciones, por lo tanto debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 685 de 2001.
4. El peticionario manifiesta que el material será destinado específicamente para **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 – CORREDOR SAN GIL – CHARALA – LIMITES"**, objeto de la licitación pública No. IT-LP-14-03, adjudicada mediante Resolución No. 1143 del 03 de septiembre de 2014. Folios 6.
5. El interesado allega Certificación expedida por la **Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander**, en la cual se indica el trayecto a intervenir, la duración de los trabajos (cuarenta (40) meses) y el volumen de material a extraer (un millón de metros cúbicos (1.000.000 M3)). Folio 13.

El solicitante a folio 3 manifiesta que para esta fuente (PIH-14181) el volumen de material a extraer será de trescientos cincuenta mil metros cúbicos (350.000 M3).

Que así las cosas de acuerdo con lo estipulado por artículo el 116 de la Ley 685 de 2001, la solicitud de autorización temporal N° PIH-14181, es técnica y jurídicamente viable.

Que en mérito de lo expuesto la Vicepresidencia de Contratación y Titulación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. 004852 del 5 de diciembre de 2014, de conformidad con lo anteriormente citado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder la Autorización Temporal e Intransferible N° **PIH-14181**, al **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL** identificada con Nit. Número 9007683400, por un término de vigencia de **CUARENTA (40) MESES** contados a

R

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004852 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIH-14181"

partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL METROS CÚBICOS (350.000 M3), de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, con destino al "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 - CORREDOR SAN GIL - CHARALA - LIMITES" cuya área se encuentra ubicada en el municipio de CHARALA departamento SANTANDER, que comprende la siguiente alinderación:

SOLICITUD PIH-14181 ✓
 SOLICITANTES CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL ✓
 DESCRIPCIÓN DEL P.A. Primer punto del poligono ✓
 PLANCHA IGAC DEL P.A. 151 ✓
 MUNICIPIOS CHARALA - SANTANDER ✓
 AREA TOTAL 173,3320 Hectáreas ✓

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 173,3320 HECTÁREAS ✓

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1182238.0	1100385.0	S 4° 33' 20.79" W	1762.57 Mts ✓
1 - 2	1180481.0	1100245.0	S 5° 14' 48.3" E	1487.23 Mts ✓
2 - 3	1179000.0	1100381.0	N 90° 0' 0.0" E	100.0 Mts ✓
3 - 4	1179000.0	1100481.0	N 11° 24' 38.41" E	49.3 Mts ✓
4 - 5	1179048.3	1100490.8	S 7° 57' 0.92" E	117.46 Mts ✓
5 - 6	1178932.0	1100507.0	S 25° 34' 57.38" W	854.93 Mts ✓
6 - 7	1178160.9	1100137.8	S 86° 51' 49.49" W	14.81 Mts ✓
7 - 8	1178160.1	1100123.0	N 33° 1' 27.37" E	23.77 Mts ✓
8 - 9	1178180.0	1100136.0	N 90° 0' 0.0" W	463.0 Mts ✓
9 - 10	1178180.0	1099673.0	S 32° 55' 38.46" W	166.27 Mts ✓
10 - 11	1178040.4	1099582.6	N 89° 43' 3.51" W	112.62 Mts ✓
11 - 12	1178041.0	1099470.0	N 33° 24' 43.25" E	971.57 Mts ✓
12 - 13	1178852.0	1100005.0	N 7° 16' 15.59" W	1509.14 Mts ✓
13 - 14	1180349.0	1099814.0	N 16° 49' 7.76" E	1973.41 Mts ✓
14 - 15	1182238.0	1100385.0	S 49° 32' 16.16" E	227.33 Mts ✓
15 - 16	1182090.5	1100558.0	S 17° 47' 1.54" W	16.25 Mts ✓
16 - 17	1182075.0	1100553.0	S 66° 31' 29.14" E	51.32 Mts ✓
17 - 18	1182054.6	1100600.1	S 49° 32' 17.02" E	119.51 Mts ✓
18 - 19	1181977.0	1100691.0	S 14° 32' 18.02" W	664.93 Mts ✓

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004852 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIH-14181"

19 - 20	1181333.4	1100524.1	S 37° 29' 36.26" W	23.14 Mts	✓
20 - 21	1181315.0	1100510.0	S 36° 1' 38.54" E	11.68 Mts	✓
21 - 22	1181305.5	1100516.9	S 14° 32' 18.01" W	800.17 Mts	✓
22 - 23	1180531.0	1100316.0	N 90° 0' 0.0" W	65.01 Mts	✓
23 - 1	1180531.0	1100251.0	S 6° 50' 38.05" W	50.36 Mts	✓

ARTÍCULO TERCERO.- La toma y utilización de los materiales por parte del titular deberá sujetarse a las normas legales y reglamentarias sobre preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente que establece el Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Los minerales cuya explotación se autoriza mediante esta Resolución sólo podrán utilizarse con destino al "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 - CORREDOR SAN GIL - CHARALA - LIMITES" ✓

ARTÍCULO QUINTO.- El CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas, en lo que se refiere a la obtención de la licencia ambiental, como requisito para la ejecución de la presente Autorización Temporal.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minas, el CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, está obligado al pago de regalías que se causen como consecuencia de la explotación, para lo cual deberán allegar las respectivas constancias de pago a la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, está obligado al cumplimiento de todas las obligaciones minero ambientales derivadas de la ejecución de esta autorización temporal. En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones la Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de terminar la presente autorización temporal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las indemnizaciones a que haya lugar se regirán de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas. ✓

ARTÍCULO NOVENO.- El CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en el "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 - CORREDOR SAN GIL - CHARALA - LIMITES" de conformidad con lo establecido por el artículo 119 del Código de Minas. ✓

ARTÍCULO DECIMO.- La Autoridad Minera hará seguimiento a las actividades realizadas en ejecución de la autorización temporal. El incumplimiento de las medidas señaladas en el informe de actividades o de las obligaciones impuestas en el acto administrativo de otorgamiento del derecho por parte del beneficiario de la autorización

R

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004852 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIH-14181" ✓

temporal, dará lugar a que se revoque la autorización temporal sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar de conformidad con el artículo 115 del Código de Minas.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL**, en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- En firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al Alcalde del Municipio de **CHARALA - SANTANDER**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a la inscripción de la Autorización Temporal **N° PIH-14181**, de conformidad con el literal h) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

Dada en Bogotá, a

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

26 FEB. 2015

RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Proyectó: MARTHA PATRICIA PUERTO GUIO - Abogada

Concepto Técnico: WILLIAM ACOSTA DELGADO - Ingeniero de Minas

Revisó: CATALINA SILVA BARRERA - Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000291

(26 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004848 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIG-10521"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de septiembre de 2014, el **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL** presentó la solicitud de Autorización Temporal para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de **CHARALA** departamento **SANTANDER**, la cual fue radicada bajo el N° **PIG-10521**.

Que mediante evaluación técnica y jurídica de fecha 07 y 09 de octubre de 2014, el Grupo de Contratación Minera determinó que el área libre susceptible de autorizar corresponde a **277,1423 hectáreas** distribuidas en **una (1) zona**, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. Así mismo, se estableció que el plano **NO** cumple con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos, ni con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, toda vez que no se encontraba refrendado por profesional idóneo.

Que mediante **Auto GCM No.001506 de fecha 14 de octubre de 2014**, el Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dispuso requerir al solicitante para que en el término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado del acto administrativo, allegue el nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y artículo 270 de la Ley 685 de 2001. **So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.**

Que el citado auto fue notificado mediante estado jurídico No. 165 de fecha 20 de octubre de 2014.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20145510448732 de fecha 07 de noviembre de 2014 el solicitante allegó el nuevo plano topográfico.

Que mediante reevaluación técnica de fecha 02 de diciembre de 2014 se estableció:

2

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004848 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIG-10521"

"(...)Con el fin de evaluar la documentación técnica allegada por el solicitante el día 07 de noviembre de 2014 con radicado No 20145510448732, en cumplimiento del Auto GCM No. 001506 del 14 de octubre de 2014, se procede a realizar la presente reevaluación técnica.

Se partió del área definida en la evaluación técnica de fecha 07 de octubre de 2014 y se encontró que el área se encuentra libre de superposiciones con solicitudes y títulos; por tanto el área libre susceptible de otorgar es de **277,1423 HECTÁREAS, DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA,** previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. ✓

En el expediente físico reposan dos (2) planos respecto a los cuales se manifiesta: ✓

- El plano allegado el día 19 de septiembre de 2014 con radicado No 20145510374532, anexo a los documentos soporte de la solicitud PIG-10521, **NO CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos, ya que la escala gráfica no coincide con la escala numérica ni con la de la grilla. Adicionalmente el plano no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **NO CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001. ✓
- En cumplimiento del Auto GCM No. 001506 del 14 de octubre de 2014, el solicitante el día 07 de noviembre de 2014 mediante radicado No 20145510448732 allegó un nuevo plano el cual **CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos. Adicionalmente el plano no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **NO CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.(...)" ✓

Que mediante reevaluación jurídica de fecha **04 de diciembre de 2014**, se determinó que si bien es cierto, el solicitante allegó el nuevo plano requerido mediante auto GCM No. 001506 de fecha 14 de octubre de 2014, una vez realizada la reevaluación técnica se pudo determinar que el plano allegado no cumple con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 toda vez que no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, en consecuencia, se procedió a aplicar las consecuencias jurídicas establecidas en el mencionado requerimiento.

Que mediante Resolución número 004848 de diciembre 05 de 2014, se entendió desistida la intención de continuar con el trámite de la solicitud de autorización temporal No. PIG-10521. ✓

Que el contenido de la citada providencia se notificó personalmente al señor Jose Reinel Mondragon el día 18 de diciembre de 2014. ✓

Que con radicado con número 20145510517662 del 18 de diciembre de 2014, el señor Jose Reinel Mondragón Urrea en representación del CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, presenta escrito señalando que mediante radicado del 7 de noviembre de 2014, aportó la información requerida, es decir, el plano con las observaciones señaladas. ✓

Que mediante radicado No. 20145510526162 del 29 de diciembre de 2014, el señor Jose Reinel Mondragón Urrea en representación del CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL, manifiesta: ✓

"respetuosamente me dirijo a Uds, con el fin de aclarar la Resolución mencionada en el asunto:

B

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004848 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIG-10521"

Adjunto se encuentra la Certificación del Ing. Geólogo Libardo Sandoval, con su correspondiente copia de la Matricula Profesional expresando la veracidad de la información suministrada y haciendo aclaración en el plano en cuanto al número de su tarjeta. De igual manera, se hace entrega del plano con la observación aclarada en la Certificación adjunta."

Que el día 28 de enero de 2015, se practicó reevaluación técnica en la que respecto de los planos aportados se señaló:

(...) En el expediente físico reposan tres (3) planos respecto a los cuales se manifiesta:

- El plano allegado el día 19 de septiembre de 2014 con radicado No 20145510374532, anexo a los documentos soporte de la solicitud PIG-10521, **NO CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos, ya que la escala gráfica no coincide con la escala numérica ni con la de la grilla. En evaluación técnica de fecha 07 de octubre de 2014, se conceptuó: Adicionalmente el plano no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **NO CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.
- En cumplimiento del Auto GCM No. 001506 del 14 de octubre de 2014, el solicitante el día 07 de noviembre de 2014 mediante radicado No 20145510448732 allegó un nuevo plano el cual **CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos. En reevaluación técnica de fecha 02 de diciembre de 2014, se conceptuó: Adicionalmente el plano no se encuentra firmado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **NO CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.
- Anexo al radicado No 20145510526162 de fecha 29 de diciembre de 2014, el solicitante allegó un nuevo plano, el cual **CUMPLE** con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2.003 sobre normas técnicas de presentación de planos. Adicionalmente se encuentra refrendado por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO, por lo tanto **CUMPLE** con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.

En cuanto a la refrendación del plano allegado el día 07 de noviembre de 2014 mediante radicado No 20145510448732, el solicitante el día 29 de diciembre de 2014 con radicado No. 20145510526162 allega certificación expedida por el Geólogo ANGEL LIBARDO SANDOVAL PACHECO en la cual manifiesta "... los planos entregados con radicado Número 2014-58-9287, se encuentran firmados por mí..." y aclara "... dejo constancia y registro que el plano enviado esta refrendado con mi rubrica corta, que asimila un número siete".

Respecto a lo anterior es de aclarar que los planos presentados por el solicitante si cuentan con una rúbrica que asimila un número siete, pero en su momento no se validó como firma debido a que no coincide con la firma registrada por el profesional en la tarjeta profesional (...)

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Resulta pertinente mencionar que el artículo 297 del Código de Minas establece:

"REMISION: En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...)"

2

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004848 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIG-10521"

Que en consecuencia, en materia de recursos en la vía gubernativa se hace aplicable el Título III, capítulo quinto Ley 1437 de 2011, que en su artículo 74 establece:

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán lo siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación. (...)

Que sobre la oportunidad y presentación de los recursos, el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, señala:

"Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.(...)"

Que así mismo, la mencionada Ley establece cuales son los requisitos que deben cumplir los recursos, así:

"Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.(...)"

Que se encuentra que si bien, el escrito radicado No. 20145510526162 del 29 de diciembre de 2014, no dice que se trata de un recurso de reposición, el mismo si deberá tenerse como medio de impugnación de la resolución 004848 de 2014, toda vez que va dirigido a obtener una decisión diferente a la allí emitida. ✓

Q

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004848 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIG-10521"

La Autorización Temporal se encuentra contenida en la ley minera, como un régimen especial, por lo que su trámite está reglado para situaciones específicas, como lo son la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales.

Que el artículo 116 de la mencionada Ley 685 de 2001 establece:

"Artículo 116. Autorización temporal. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse.(...)"

Que se ha evidenciado que dentro del trámite de la presente solicitud de autorización temporal, se emitió auto de requerimiento, para que el solicitante aportara nuevo plano de identificado del área, que cumpliera con las especificaciones técnicas de que trata el Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001. Que el solicitante, dentro del término otorgado en el requerimiento, aportó el plano solicitado, sin embargo, al reevaluarlo técnicamente se determinó que el mismo si bien cumple con lo dispuesto en el Decreto 3290 de 2003, no cumple con lo señalado en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, esto es, que se encuentre refrendado por geólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo.

Que como consecuencia de ello, se concluyó que el requerimiento no había sido cumplido en debida forma, por lo que se procedió a aplicar la consecuencia jurídica señalada en el requerimiento, esto es, entender desistido el trámite de la autorización temporal.

Ahora bien, con el escrito de "impugnación" se allega manifestación del profesional que elaboró el plano presentado, en la que se aclara que el plano si se encuentra refrendado con su rúbrica corta, que asimila un número siete,

Que en la reevaluación de fecha 28 de enero de 2015, al respecto se manifestó: *"Respecto a lo anterior es de aclarar que los planos presentados por el solicitante si cuentan con una rúbrica que asimila un número siete, pero en su momento no se validó como firma debido a que no coincide con la firma registrada por el profesional en la tarjeta profesional".* Significa lo anterior, que el plano aportado en virtud del requerimiento efectuado mediante Auto 001506 de fecha 14 de octubre de 2014, si cumplía tanto con las disposiciones de orden técnico consagradas en el Decreto 3290 de 2003 como con lo previsto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001.

Que así las cosas, se considera necesario revocar la resolución No. 004848 de diciembre 05 de 2014, para en su lugar continuar con el trámite de otorgamiento de la autorización temporal, teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos de que trata la ley minera para esos asuntos.

Que debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos relevantes dentro del presente proceso y señalados en la reevaluación técnica de fecha 28 de enero de 2015, así:

12

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004848 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIG-10521"

1. El área libre susceptible de otorgar es de **277,1423 hectáreas distribuidas en una (1) zona**, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental.
2. El área se superpone parcialmente con las **ZONAS DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 16/07/2014 - RESOLUCION 1150 DE 2014 - DIARIO OFICIAL No. 49214 DE 16 DE JULIO DE 2014 - INCORPORADO 18/07/2014 Mts. 2.** No se realiza recorte con dicha zona.

Es de aclarar que según Resolución N° 0761 del 12 de Julio de 2013, "*por medio de la cual se adopta una cartografía oficial y se modifica el artículo segundo, inciso primero de la Resolución 0705 de 2013*" se resuelve: "*Los bienes afectados por esta reserva temporal quedarán excluidos únicamente del otorgamiento de nuevas concesiones mineras*". Por lo tanto dicha exclusión no es procedente para las Autorizaciones Temporales.

3. Revisados los planos allegados por el solicitante mediante radicados No 20145510448732 y No 20145510526162, se evidencia que dentro del área solicitada aparecen construcciones, por lo tanto debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 685 de 2001.
4. El peticionario manifiesta que el material será destinado específicamente para "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 – CORREDOR SAN GIL – CHARALA – LIMITES**", objeto de la licitación pública No. IT-LP-14-03, adjudicada mediante Resolución No. 1143 del 03 de septiembre de 2014. Folios 5.
5. El interesado allega Certificación expedida por la **Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander**, en la cual se indica el trayecto a intervenir, la duración de los trabajos (cuarenta (40) meses) y el volumen de material a extraer (un millón de metros cúbicos (1.000.000 M3)). Folio 12.

El solicitante a folio 3 manifiesta que para esta fuente (PIG-10521) el volumen de material a extraer será de cuatrocientos cincuenta mil metros cúbicos (450.000 M3).

Que así las cosas de acuerdo con lo estipulado por artículo el 116 de la Ley 685 de 2001, la solicitud de autorización temporal N° PIG-10521, es técnica y jurídicamente viable.

Que en mérito de lo expuesto la Vicepresidencia de Contratación y Titulación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. 004848 del 5 de diciembre de 2014, de conformidad con lo anteriormente citado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder la Autorización Temporal e Intransferible N° **PIG-10521**, al **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL** identificada con Nit. Número

~

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004848 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIG-10521"

9007683400, por un término de vigencia de CUARENTA (40) MESES contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL METROS CÚBICOS (450.000 M3), de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, con destino al "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 - CORREDOR SAN GIL - CHARALA - LIMITES" cuya área se encuentra ubicada en el municipio de CHARALA departamento SANTANDER, que comprende la siguiente alinderación:

SOLICITUD PIG-10521

SOLICITANTES CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL ✓

DESCRIPCIÓN DEL P.A. Primer punto del polígono ✓

PLANCHA IGAC DEL P.A. 151 ✓

MUNICIPIOS CHARALA - SANTANDER ✓

AREA TOTAL 277,1423 Hectáreas ✓

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 277,1423 HECTÁREAS ✓

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1182075.0	1100553.0	N 37° 46' 29.84" E	1557.39 Mts ✓
1 - 2	1183306.0	1101507.0	S 16° 23' 7.03" W	1520.76 Mts ✓
2 - 3	1181847.0	1101078.0	N 66° 31' 32.29" W	108.36 Mts ✓
3 - 4	1181890.2	1100978.6	N 31° 30' 14.91" W	64.32 Mts ✓
4 - 5	1181945.0	1100945.0	N 70° 54' 24.35" W	137.57 Mts ✓
5 - 6	1181990.0	1100815.0	S 36° 23' 9.15" W	27.08 Mts ✓
6 - 7	1181968.2	1100798.9	N 66° 31' 31.5" W	268.12 Mts ✓
7 - 8	1182075.0	1100553.0	N 17° 46' 54.96" E	1054.37 Mts ✓
8 - 9	1183079.0	1100875.0	N 19° 0' 2.21" E	1345.3 Mts ✓
9 - 10	1184351.0	1101313.0	N 7° 1' 22.05" E	834.26 Mts ✓
10 - 11	1185179.0	1101415.0	N 27° 53' 34.74" E	1389.42 Mts ✓
11 - 12	1186407.0	1102065.0	S 61° 42' 24.98" E	504.24 Mts ✓
12 - 13	1186168.0	1102509.0	S 25° 46' 51.57" W	915.08 Mts ✓
13 - 14	1185344.0	1102111.0	S 1° 18' 7.02" E	968.25 Mts ✓
14 - 1	1184376.0	1102133.0	S 30° 19' 46.66" W	1239.67 Mts ✓

~

V. B. G. 2015

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004848 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIG-10521"

ARTÍCULO TERCERO.- La toma y utilización de los materiales por parte del titular deberá sujetarse a las normas legales y reglamentarias sobre preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente que establece el Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Los minerales cuya explotación se autoriza mediante esta Resolución sólo podrán utilizarse con destino al **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 - CORREDOR SAN GIL - CHARALA - LIMITES"**

ARTÍCULO QUINTO.- El **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL**, está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas, en lo que se refiere a la obtención de la licencia ambiental, como requisito para la ejecución de la presente Autorización Temporal.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minas, el **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL**, está obligado al pago de regalías que se causen como consecuencia de la explotación, para lo cual deberán allegar las respectivas constancias de pago a la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL**, está obligado al cumplimiento de todas las obligaciones minero ambientales derivadas de la ejecución de esta autorización temporal. En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones la Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de terminar la presente autorización temporal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las indemnizaciones a que haya lugar se registrarán de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas.

ARTÍCULO NOVENO.- El **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL**, no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en el **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 - CORREDOR SAN GIL - CHARALA - LIMITES"** de conformidad con lo establecido por el artículo 119 del Código de Minas. ✓

ARTÍCULO DECIMO.- La Autoridad Minera hará seguimiento a las actividades realizadas en ejecución de la autorización temporal. El incumplimiento de las medidas señaladas en el informe de actividades o de las obligaciones impuestas en el acto administrativo de otorgamiento del derecho por parte del beneficiario de la autorización temporal, dará lugar a que se revoque la autorización temporal sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar de conformidad con el artículo 115 del Código de Minas. ✓

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al **CONSORCIO CONECTIVIDAD VIAL SAN GIL**, en su defecto procédase mediante aviso. ✓

0

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 004848 de 2014 proferida dentro del trámite de la Autorización Temporal No. PIG-10521"

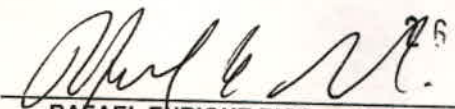
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- En firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al Alcalde del Municipio de **CHARALA - SANTANDER**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a la inscripción de la Autorización Temporal **Nº PIG-10521**, de conformidad con el literal h) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

Dada en Bogotá, a

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


26 FEB. 2015
RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Proyectó: MARTHA PATRICIA PUERTO GUIO - Abogada 

Concepto Técnico: WILLIAM ACOSTA DELGADO - Ingeniero de Minas

Revisó: CATALINA SILVA BARRERA - Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120065871

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
GUIDO ORTEGA HERNANDEZ
CARRERA 96 No. 65-63
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LE6-16551**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000385 DE 11 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTAD DE CONTRATO DE CONCESION No. LE6-16551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 12-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120065871

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☒ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Faltado	☐ Apartado Clausurado

Nombre del distribuidor: **Cristian Montero** 488

CC: **17 MAR 2016**

Centro de Distribución: **MONTEVIDEO**

Observaciones: **C.C. 1022407861**

Primera Gestión

CIUDAD: **BOGOTÁ** DÍA: **17** MES: **MAR** AÑO: **2016** HORA: **10:00** a.m. p.m.

Remitente: **Agencia D.O. 1022407861**

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☐ Se hará nuevo intento de entrega ☒ ☐ ☐ ☐

Segunda Gestión

CIUDAD: **BOGOTÁ** DÍA: **17** MES: **MAR** AÑO: **2016** HORA: **10:00** a.m. p.m.

Nombre del Distribuidor: **Montero**

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

☐ El envío será devuelto al Remitente

☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVÍO

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967363CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
GUIDO ORTEGA HERNANDEZ

Dirección: CR 96 No 65 - 63

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/03/2015 16:16:28

Mín. Transporte líc. de carga 0000200 del 20/05/2015
Mín. CC. Res. Mensajería Express 005957 del 09/09/2015



Pág. 1 de 1

Señor (a):
JESUS ANTONIO RAMOS
EDIFICIO CODESMA, TERCER PISO, ATRIO PARROQUIAL
Manizales - Caldas

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20159090003092 EXPEDIENTE:OD2-14371

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (**USB**), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (**artículo 88 de la Ley 685 de 2001**), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88° Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Gema Margarita Rojas Lozano
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyecto: Karina Rueda
 Editor: Karina Rueda
 Redac: Grany Margalite Rosa Lopez
 Fecha de elaboración: 11-03-2018
 Documento elaborado en: Word 2010

PERSONAL - FAMILIAL
CAUSAS DE DEVENIÇÃO

7 2 MAR 2015

子

www.oxfordjournals.org

四

43

100

02
10

1911

LC

Justice

Paola Muñoz Quintero
Auxillar Logística
C.C. 1.059.813.198

472

**Servicios Postales
Nacionales S.A.**
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envio:RN331090049CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JESUS ANTONIO RAMOS

Dirección: EDI CODESMA TERCER
PISO ATRIO PARROQUIAL

Ciudad: MANIZALES_CALDAS

Departamento: CALDAS

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
12/03/2015 16:09:19

Nº Transporte Un de carga DUT200 del 20/05/2018
de SP Para Montevideo Uruguay FOLIOCTE LA 60.702.790



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120050791

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26-02-2015

SEÑOR:
MARIA ANTONIA ARGUELLO DE SANTIESTEBAN
VEREDA PATIO BONITO
Nemocon - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19077**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 2048 DE 16 DE OCTUBRE DE 2015**, que será notificado por **ESTADO 031 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 26-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120050791
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **MARIA ANTONIA ARGUELLO CALLE 3 No 3-21 ALCALDIA DE NEMOCON, NEMOCON-CUNDINAMARCA**

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	☐ Desconocido	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
	☐ Dirección Errada	
	☐ No Reclamado	
	☐ Rehusado	
	☐ No Reside	
	☐	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha: 03 MAR 2015	> Fecha: 03 MAR 2015	> Hora: 14:00	> Hora: 14:00
> Nombre legible del distribuidor: Humberto Vargas P.	> Nombre legible del distribuidor:	> Sector: C.C. 490082 C.	> Sector:
> C.C.	> C.C.	> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:
> Observaciones: Alcalde	> Observaciones:	> Observaciones:	> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NT 900.002917-9
 DG 25 Q 95 A 55
 Línea Nat. 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
 ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 25 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN323111382CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MARIA ANTONIA ARGUELLO

Dirección: CLL 3 No 3 - 21 ALCALDI
 NEMOCON

Ciudad: NEMOCON

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 251030120

Fecha Pro-Admisión:
 27/02/2015 16:19:06

No. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20/05/2008
 No. RC Riesgo Mensajero Expreso 000867 del 05/09/2008



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120051181

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26-02-2015

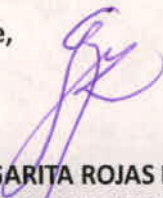
SEÑOR:
JOSE FRANCISCO SANTISTEBAN FUENTES
VEREDA PATIO BONITO
Nemocon - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19037**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 2052 DE 16 DE OCTUBRE DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 031 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González 
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 26-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120051181
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **JOSE FRANCISCO SANTISTEBAN FUENTES** CALLE 3 No 3-21, NEMOCON-CUNDINAMARCA

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS:

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Numero
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 03 MAR 2015

Hora: 14:00

Nombre legible del distribuidor: Humberto Vargas P.

C.C.: C.C. 4900882

Sector: C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones: Alcaidia

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 Servicios Postales Nacionales S.A.

NET 900.052917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN323111396CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE FRANCISCO SANTISTEBAN FUENTES

Dirección: CLL 3 No 3 - 21 ALCALDI NEMOCON

Ciudad: NEMOCON

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 251030120

Fecha Pre-Admisión:
27/02/2015 16:19:06

No. Trámite: Lic. de carga 0000200 del 20/05/200
Mo. IC. Por Mensaje Expreso 000007 del 05/05/200



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120061041

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 09-03-2015

SEÑOR:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VOLQUETEROS-COOCOLCOS CTA

CARRERA 25 No 27-32 BARRIO 20 DE JULIO

Villavieja - Meta

Referencia: NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGG-11441**, se ha proferido **AUTO GLM No 000066 DE 27 DE FEBRERO DE 2015**, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ

Revisó: GEMA ROJAS

Fecha de elaboración: 09-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120061041

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☒	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

13 MAR 2015

Uriel García

C.C. 86054042

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

sin placa

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 **Servicio Postal**
Nacionales S.A.
NT 900.002917-9
DG 25 G 95 A 58
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG076220647CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO VOLQUETEROS

Dirección: CARRERA 25 NO. 27-32
BARRIO 20 DE JULIO

Ciudad: VILLAVICENCIO_META

Departamento: META

Código Postal: 500006208

Fecha Pre-Admisión:
10/03/2015 15:51:19

Mts. Transporte Lic. de carga 0000000 del 20/05/2011
No. RC Ptas Mensajero Expreso 000587 del 03/05/2011



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120056811

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 04-03-2015

Señor (a):

JAIRO ALONSO PATIÑO
CARRERA 23 No 2 54
Sogamoso - Boyacá

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20155510044112 EXPEDIENTE LJ8-15071

Se da respuesta en los siguientes términos:

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (USB), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

Para una próxima oportunidad y en aras de optimizar el servicio, antes de realizar una solicitud de copias, se sugiere consultar con los funcionarios de atención al público la ubicación del expediente. De este modo si el (los) expedientes objeto de consulta se encuentran en este Grupo de Trabajo las copias requeridas serán entregadas el mismo día siempre y cuando usted allegue el medio magnético (USB) para tal fin.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (artículo 88 de la Ley 685 de 2001), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88º Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Fernanda Benítez
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 04-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120056811

472 Motivos de Devolución		☐ 1 Desconocido	☒ 2 No Existe Número
☐ 3 Dirección Errada	☐ 4 Rehusado	☐ 5 Cerrado	☐ 6 No Reclamado
☐ 7 No Reside	☐ 8 Fallecido	☐ 9 No Contactado	☐ 10 Apartado Clausurado
☐ 11 Fuerza Mayor			

Fecha 1: 05/03/15	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: Jose D. Barrera		Nombre del distribuidor:	
C.C. CC. 721.6793		C.C.	
Centro de Distribución: 180		Centro de Distribución:	
Observaciones: Dufama		Observaciones:	

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900.062017-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210
REMITENTE	
Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTÁ	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 111321000	
Envío: YG075827135CO	
DESTINATARIO	
Nombre Razón Social: JAIRO ALONSO PATIÑO	
Dirección: CR 23 No 2 -54	
Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA	
Departamento: BOYACA	
Código Postal: 152211446	
Fecha Pre-Admisión: 08/03/2015 15:57:33	
Min. Transporte Lic de carga 0302203 del 26/05/2011 Min. RE. Res. Transporte Expreso 001967 del 09/09/2011	



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120054391

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-03-2015

SEÑOR (A):

HERNAN ROJAS ALDANA
CARRRERA 31D No 14A-36
Duitama - Boyaca

Referencia: NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FG8-153**, se ha proferido el **AUTO GLM No 000041 DE 25 DE FEBRERO DE 2015**, el cual será notificado **ESTADO 033 DE 04 DE MARZO DE 2015** por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: GEMA ROJAS
Fecha de elaboración: 03-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120054391
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	☐ Apertado Clausurado ☐ Cerrado ☒ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 > Fecha: 9 MAR 2015 > Hora: > Nombre legible del distribuidor: Nydia Vargas > C.C.: C.C. 46374448 > Sector: > Centro de Distribución: > Observaciones:	Intento de entrega No. 2 > Fecha: / / > Hora: > Nombre legible del distribuidor: > C.C.: > Sector: > Centro de Distribución: > Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

472	
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210	
REMITENTE Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Código Postal: 111321000 Envío: YGJ75425732CO	
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: HEPNAN ROJAS ALDANA Dirección: CR 31D no 14A- 36 Ciudad: DUITAMA Departamento: BOYACA Código Postal: Fecha Pre-Admisión: 04/03/2015 15:42:51 Min. Transporte Lic. de carga 0807200 del 20/05/2008 Min. HC Para Mensajería Expresa 000007 del 05/05/2008	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120065391

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA
CARRERA 9 No. 74-08 OFC 504
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	MA6-16304X	No. VCT 000384 DE 11 DE MARZO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16304X
2	MA6-16308X	No. VCT 000381 DE 11 DE MARZO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16308X
3	MA6-16302X	No. VCT 000383 DE 11 DE MARZO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16302X

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120065391

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA** CARRERA 13 No. 94 A -44 OFC 302 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA** CALLE 97 A 9 A PISO 7 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA** CALLE 97 A 9 A – 50 PISO 7 Bogotá D.C.

472 Motivos de Devolución		☒ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
Fecha 1: 11-03-15 Nombre del distribuidor: CC: Mónica Rico Centro de Distribución: C.C. 52.837.808 Observaciones: Toru, Rodriguez Sanin	Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor: CC: Centro de Distribución: Observaciones:		

472 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
 ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967332CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MAPLE MINERALS EXPLORATION
 AND DEVELOPMENT INC SUCURS.

Dirección: CR 9 No 74 -08 OFI 504

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 16/03/2015 16:16:28

Min. Transporte Lic. de carga 0002000 del 20/05/20
 Hs. 03: San Mateo Expreso 000627 del 03/05/20



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120000601

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
ROBERTO GUILLERMO TORRES
VEREDA EL ESTERILLAL
Socota - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NI6-15581**, se ha proferido la Resolución **004937 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 05-01-2015
Número de radicado que responde: 20152120000601



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120024841

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-02-2015

SEÑOR:

SINDY CAROLINA ORJUELA

RIO GRANDE SECTOR EL MISTERIO

Cajica - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NEV-10081**, se ha proferido **AUTO GLM NO 000010 DE 30 DE ENERO DE 2015**, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ

Revisó: GMR

Fecha de elaboración: 05-02-2015

Número de radicado que responde: 20152120024841

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Refusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10/03/15

Hora:

Nombre legible del distribuidor: *Flo M Leon*

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: *no reclamado*

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062017-9
OG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN - BOGOTA

Dirección: CALLE 25 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG072684596CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SINDY CAROLINA ORJUELA

Dirección: RIO GRANDE SECTOR EL MISTERIO

Ciudad: CAJICA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
10/02/2015 15:35:01

Min. Transporte Lic. de carga 0000006 del 20/05/2008
Min. TIC Ros Mesajero Express 0000007 del 09/09/2008



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120054301

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-03-2015

SEÑOR (A):

LUIS AFRANIO MELO
PUERO CAICEDO BARRIO EL CARMEN CENTRO
Puerto caicedo - Putumayo

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FLV-09V**, se ha proferido el **AUTO GLM No 000044 DE 27 DE FEBRERO DE 2015**, el cual será notificado **ESTADO 033 DE 04 DE MARZO DE 2015** por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: GEMA ROJAS
Fecha de elaboración: 03-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120054301
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DD 25 G 95 A-55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 6

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN325821362CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS AFRANIO MELO

Dirección: PUERTO CAICEDO BRR
EL CARMEN CENTRO

Ciudad: PUERTO CAICEDO

Departamento: PUTUMAYO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
04/03/2015 16:03:16

Max. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2014
Min. IC: Res. Noapere Expres 00067 del 05/05/2014



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120050381

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA
CARRERA 9 A No 29-25
Sogamoso - Boyaca

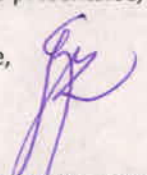
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NEI-10301**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000272 DE 25 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL NEI-10301 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 26-02-2015

Número de radicado que responde: 20152120050381

C.COPIA:- **EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA** CALLE 12 No. 10-48 OFICINA 305 Sogamoso – Boyacá.

C.COPIA:- **EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA** CALLE 14 No. 10-43 LOCAL 118 C.C. METROPOLIS II Sogamoso – Boyacá.

C.COPIA:- **EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA** CARRERA 18 No. 1-07 SUR BARRIO UNIVERSITARIO Sogamoso – Boyacá.

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☒ Apartado Clausurado ☒ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 23/15 Hora: Nombre legible del distribuidor: Nydia Vargas C.C.: C.C. 46374448 Sector: Centro de Distribución: Observaciones:		Intento de entrega No. 2 Fecha: 23/15 Hora: Nombre legible del distribuidor: Nydia Vargas C.C.: C.C. 46374448 Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2		F-9385	

472		Servicios Postales Nacionales S.A.	
		NET 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210	
REMITENTE			
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA			
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8			
Ciudad: BOGOTA D.C.			
Departamento: BOGOTA D.C.			
Código Postal:			
Envío: YG074860568CO			
DESTINATARIO			
Nombre/ Razón Social: EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA			
Dirección: CR 18 No 1 -07 SUR BARRIO UNIVERSITARIO			
Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA			
Departamento: BOYACA			
Código Postal:			
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2015 15:44:10			
No. Transporte Lic de carga 0002200 del 23/05/2015 No. Lic. Res. Mensajería Expresos 001857 del 03/05/2015			



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120051191

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26-02-2015

SEÑOR:
ROBERTO RIVERA RIVERA

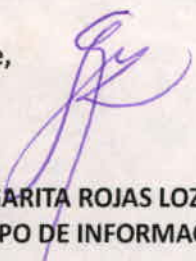
CALLE 5 No 10 -106
Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19064**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 2046 DE 16 DE OCTUBRE DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 031 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González 
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 26-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120051191
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **ROBERTO RIVERA RIVERA** CALLE 2 ESTE No 21-43 APTO 203 TORRE 1, CHIA-CUNDINAMARCA

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rechusado	☐	Fallecido
☐	No Resido	☐	No Contactado
☐		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Hora	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.	Sector	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MIE
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG074859511CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ROBERTO RIVERA RIVERA

Dirección: CLL 2ESTE no 21 -4
APTO 203 TORRE 1

Ciudad: CHA

Departamento: CUNDINAMAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
27/02/2015 15:44:08

Nº Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2008
Nº DC: Para Mensajería Expresa 000007 del 09/09/2008



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20151220064591

Página 1 de 2

Bogotá D.C, 11 de Marzo de 2015

Señores:

JESUS MIGUEL ARTEGA BEAYNE

OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO

Calle 6 # 5-90 Santa Bárbara

Teléfonos: 2629678 – 2789962

Venadillo - Tolima

Asunto: Invitación

Una oportunidad para ponerse al día con sus obligaciones y contribuir con el fomento y desarrollo del sector minero

La Agencia Nacional de Minería - ANM es una agencia estatal de naturaleza especial, cuyo objetivo es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado para promover su óptimo aprovechamiento y sostenibilidad de conformidad con las normas vigentes y en coordinación con las autoridades ambientales. Para cumplir nuestra misión es esencial contar con los recursos que los particulares adeudan a la Nación por concepto de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Como parte de las tareas trasladadas del Instituto INGEOMINAS (hoy Servicio Geológico Colombiano) se encuentra el recaudo de cartera y dentro de los registros asignados a la Agencia usted figura como titular de una obligación proveniente de un título minero. En virtud de lo expuesto, queremos invitarlo a que se comuniquen de manera inmediata con nosotros, conozca las instalaciones y actualice sus datos para poder informarle el estado de su obligación y así encontrar facilidades de pago que le permitan ponerse al día.





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20151220064591

Página 2 de 2

Para su atención, lo esperamos en la Oficina de Asesora Jurídica – Agencia Nacional de Minería ubicada en la Avenida Calle 26 No 59 - 51 Torre 4 Piso 10. Teléfono: (1) 2201999 extensiones 5202, 5212, 5205, 5209 y 5211; Línea nacional gratuita: 01 8000 833 933 o de manera virtual al correo electrónico elda.castaneda@anm.gov.co. o lina.fernandez@anm.gov.co.

“Estar al día, es cumplirle al país”

Cordialmente,


ELDA PATRICIA CASTAÑEDA MONROY
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

**COPIA: JESUS MIGUEL ARTEGA BEAYNE - OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO: CALLE 5 #1-86 - Vena-
dillo Tolima**

Elaboró: Lina Fernández B.
Revisó: Elda Patricia Castañeda Monroy
Archivado en: 055-2008

472 Servicio Puntos NIT 900.02017-9 D.G. 25 G. 55 A. 95 Línea Nat. 01 8000 111 210	REMITENTE Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM - CAN BOGOTÁ Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 6 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111321000 Envío: RN331090446CO	DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: JESUS MIGUEL ARTEGA BEAYNE Dirección: CLL 5 No 1 - 86 Ciudad: VENADILLO Departamento: TOLIMA Código Postal: 730580220 Fecha Pre-Admisión: 12/03/2015 16:05:19 Mes Tránsito: 16 de mayo 2015 del 20/05/2015 Mes de Pago: Mes de Pago Express: 08/07 del 05/07/2015
---	---	---

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 13/03/2015	Fecha: 13/03/2015
Hora: 10:30 AM	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 43.472.384	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:
N.D.E.-01-005-FR-021 - Version 2	
F-8385	



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120055851

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(a):
CARLOS JULIO FIGUEROA AVELLA
CARRERA 6 No 20-41 BARRIO LOS ALPES
Sogamoso - Boyacá

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **01160-15**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000310 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE EXCLUYEN UN (1) SOLICITANTE POR MUERTE, DENTRO DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO No. 01160-15** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 04-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120055851

C.COPIA:- **CARLOS JULIO FIGUEROA AVELLA VEREDA PANTANITOS** Sogamoso - Boyacá.

C.COPIA:- **CARLOS JULIO FIGUEROA AVELLA VEREDA PANTANITOS ALTO** Sogamoso - Boyacá.

C.COPIA:- **CARLOS JULIO FIGUEROA AVELLA CALLE 22 No. 12-54 BRR SANTA ISABEL** Sogamoso - Boyacá.

C.COPIA:- **CARLOS JULIO FIGUEROA AVELLA CARRERA 6 No. 24-06** Sogamoso - Boyacá.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO **05 MAR 2015**

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO _____

Hora: _____

Nombre legible del distribuidor: _____

C.C.: _____

Sector: _____

Centro de Distribución: _____

Observaciones: _____

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
OG 25 G 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG075426239C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS JULIO FIGUEROA AVELLAN

Dirección: CLL 22 No 12 - 54 BRR
SANTA ISABEL

Ciudad: SOGAMOSO BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210344

Fecha Pre-Admisión:
04/03/2015 15:42:53

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Res. Mensajería Express 000967 del 09/09/2011



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060201

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
ARCENIO GELVEZ GARCIA
CALLE 10 No. 34-15 APT. 401 TORRE 2
Bucaramanga - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-084111**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000336 DE 3 DE MARZO DE 2015**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-084111** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060201

C.COPIA:- **ARCENIO GELVEZ GARCIA** CARRERA 28 No. 54-28 Bucaramanga - Santander.

C.COPIA:- **ARCENIO GELVEZ GARCIA** CARRERA 58 No. 54-28 Bucaramanga - Santander.

C.COPIA:- **ARCENIO GELVEZ GARCIA** CARRERA 27 No. 19-45 SAN ALONSO Bucaramanga – Santander.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☒	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

➤ Fecha: **11 MAR 2015**

➤ Hora: **11:30**

➤ Nombre legible del distribuidor: **DINO BECERRA**

➤ C.C.: **C.C. 91.296.278**

➤ Sector: **113**

➤ Centro de Distribución: **113**

➤ Observaciones: **113**

Intento de entrega No. 2

➤ Fecha: DIA MES AÑO

➤ Hora:

➤ Nombre legible del distribuidor:

➤ C.C.:

➤ Sector:

➤ Centro de Distribución:

➤ Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062 917 9- OG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 1 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINIMAN - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 1 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994265CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ARCENIO GELVEZ GARCIA

Dirección: CR 28 No 54 - 28

Ciudad: SUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 6800031

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:41

Min. Transportes Eje de campo 8000000 del 21 Min. DE Rta. Masas y Eje de campo 8000000 del 21



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120047351

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JUAN JOSE BRAVO GUERRERO
CALLE 11 No. 15-57 BARRIO HUASIPANGA
Mocoa - Putumayo

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KKH-09091**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 0000257 DE 19 DE FEBRERO DE 2015**, por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KKH-09091** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL PASTO** ubicado en la Calle 2 No.23 A-32 - Capusigra, Avenida Panamericana, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107 en la en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 24-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120047351

472 **Sticker de Devolución**

Motivos de Devolución

☒	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 4 03 15

Hora:

Nombre legible del distribuidor: *Julio*

C.C.: *180405*

Sector:

Centro de Distribución: *4000*

Observaciones: *No lo conocen en esta Dirección*

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: *en esta*

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9386

472 **Servicios Postales Nacionales S.A.**
 NIT 900 052917-9
 DG 25 G 96 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: YG074370238CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JUAN JOSE BRAVO GUERRERO

Dirección: CLL 11 No 15-57 BRR
 HUASIPANGA

Ciudad: MOGOTÁ

Departamento: PUTUMAYO

Código Postal: 860001048

Fecha Pro-Admisión:
 24/02/2015 15:36:32

Nº de Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2014
 Min.TC Res. Ministerio Express 000857 del 05/09/2014



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120063431

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
MARIO PINEDA BETANCOURT
CARRERA 74 A No. 51 A -54
Manizales - Caldas

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JH6-08441**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000369 DE 9 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JH6-08441 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Manizales** ubicado en la carrera 24 A No. 61-50 Barrio Estrella, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120063431

C. COPIA: - **MARIO PINEDA BETANCOURT** CONDOMINIO PALMA REAL CASAS 220 La Dorada - Caldas.

C. COPIA: - **MARIO PINEDA BETANCOURT** CARRERA 5 No. 6-48 Guarinocito - Caldas.

C. COPIA: - **MARIO PINEDA BETANCOURT** CARRERA 46ª No. 107-81 BARRIO ANDALUCIA Medellín - Antioquia.

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 Motivos de Devolución

☐	☐	Apartado Clausurado	☐	☐	No Contactado
☐	☐	Cerrado	☐	☐	No Existe Número
☐	☐	Desconocido	☐	☐	No Reclamado
☐	☐	Dirección Deficiente	☐	☐	Rehusado
☐	☐	Fallecido	☐	☐	Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	13/03/15	Fecha	
Hora	8:00	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Harold Jimenez	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	75094156	C.C.	
Sector	505	Sector	
Centro de Distribución	MHJ	Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Espacio exclusivo para control de calidad F-9385

AP	DD	NE
C1	FA	NR
C2	N1	RE
DE	N2	CT

Observaciones:

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
OG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG076577120CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIO PINEDA BETANCOURT

Dirección: CR 74A No 51A -54

Ciudad: MANZALES_CALDAS

Departamento: CALDAS

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
12/03/2015 15:48:31

No. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
No. TC (Cta. Monitoreo Cargas) 00007 del 05/05/2011



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120058081

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ
CALLE 5 No 5-33
Guacheta - Cundinamarca

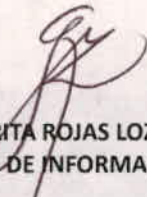
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HKL-11192X**, se ha proferido la Resolución **No. VSC 000042 DE 26 DE ENERO DE 2015**, por medio de la cual **SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HKL-11192X** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 05-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120058081
ANEXO: COPIA RESOLUCION
C.COPIA: **OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ CARRERA 10 No. 8-32 Ubate - Cundinamarca.**

»» Aviso de Llegada

1634185

472

Primera Gestión

UBATE 09 03 15 HORA 00 00

Remite: INCEMIGAS
para Olga Cecilia Ballesteros

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

Y60758270200

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega DIA MES AÑO

Segunda Gestión

UBATE 10 03 15 HORA 00 00

Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001

Versión 2

Favor reclamar en oficina UDATE

472

Servicio Postales
Nacionales S.A.
NT 900.002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG07582702000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OLGA CECILIA BALLESTEROS
VASQUEZ

Dirección: CR 10 No 8 - 32

Ciudad: UDATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250430072

Fecha Pre-Admisión:
08/03/2015 15:57:33

Mn. Transporte Lic. de carga 080200 del 20/05/2011
Mn. RC. Rec. Mensajería Expressa 000567 del 09/03/2011

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rechazado
No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallado
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 09 03 15

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sección

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha 10 03 15

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sección

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN VSC NÚMERO 000042

(26 ENE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKL-11192X"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E), en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, No. 0142 del 03 de agosto de 2012, 0206 del 22 de marzo de 2013 y 009 del 06 enero de 2015 de la Agencia Nacional de Minería ANM, previo los siguientes;

ANTECEDENTES

El día 06 de enero de 2010, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS y la señora OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ, suscribieron el Contrato de Concesión N° HKL-11192X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CARBÓN MINERAL, ubicado en Jurisdicción del Municipio de GUACHETÁ Departamento de CUNDINAMARCA, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 04 de marzo de 2010 fecha en que se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional (folios 40-49).

Mediante radicado N° 20135000362482 de fecha 18 de octubre de 2013, la titular allega solicitud de renuncia del contrato de concesión No. HKL-11192X, aduciendo que no es viable ni técnica ni económicamente el desarrollo del proyecto minero, a razón de que dichas reservas de carbón ya fueron extraídas por concesiones anteriores, justificación que se soporta en un informe técnico realizado por un profesional de ingeniería de minas quien determina la no existencia de reservas. (Folios 97-100)

A través del Concepto Técnico GSC-ZC-653 de 26 de diciembre de 2013, se realizaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez evaluadas las obligaciones contractuales amañadas del Contrato de Concesión de la referencia se concluye y recomienda:

- 3.1 A la fecha del presente concepto técnico, el título No. HKL-11192X se encuentra al día con el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a la minuta del contrato.
- 3.2 Se recomienda **APROBAR** el pago por valor de Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$ 34.355), correspondiente a la obligación de canon superficiario para el Primer año de la etapa de Construcción y Montaje.
- 3.3 Se recomienda **APROBAR** los Formatos Básicos Mineros Semestrales Anuales de los años 2010, 2011 y 2012, así mismo **APROBAR** el Formato Básico Minero Semestral del año 2013.

010042

26 Dic 2013

RESOLUCIÓN VSC No.

DE

Hoja No. 2 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKL-11192X"

3.4 Se recomienda **APROBAR** la póliza No. 300024803 allegada por la titular del Contrato de Concesión No. HKL-11192X, amparando el primer año de la etapa de construcción y montaje por un valor asegurado de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000).

Para continuar con el trámite se remitirá el expediente para que resolver lo correspondiente a la parte jurídica, para que resuelva lo correspondiente a la solicitud de renuncia del Contrato de Concesión No. HKL-11192X manifestada en el numeral 2.4 del presente concepto técnico."

Con el radicado N° 20145500084692 de 26 de febrero de 2014, la señora **OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ**, titular del contrato de concesión N° HKL-11192X, allega oficio ratificando solicitud de renuncia mencionada anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Se procede a resolver la solicitud de renuncia presentada el día 18 de octubre de 2013 radicada bajo el N° 20135000362482, por la señora **OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ**, titular del Contrato de Concesión N° HKL-11192X.

En virtud de lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, que al literal dispone:

"Artículo 108. Renuncia. El concesionario podrá renunciar libremente a la concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución del contrato y el ejercicio de las servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y sustitución ambiental. Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla. La autoridad minera dispondrá de un término de treinta (30) días para pronunciarse sobre la renuncia planteada por el concesionario, término que al vencerse dará lugar al silencio administrativo positivo. De la renuncia se dará aviso a la autoridad ambiental." Subrayado fuera de texto.

Teniendo como referente la norma citada, se encuentra que el trámite de renuncia de los Contratos de Concesión regidos por la ley 685 de 2001, exige dos presupuestos a saber:

- Presentación de solicitud clara y expresa por parte del titular o titulares de su intención de renuncia al título minero.
- Encontrarse a paz y salvo en las obligaciones contractuales exigibles para el momento de presentación de la solicitud.

Lo anterior, en correspondencia con lo preceptuado en la cláusula décima sexta del Contrato de Concesión N° HKL-11192X que dispone que la concesión podrá darse por terminada por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del título minero.

Ahora bien, con respecto a las obligaciones derivadas del contrato de concesión N° HKL-11192X es preciso señalar, que el titular minero se encontraba a paz y salvo con las mismas, al momento de presentar la solicitud de renuncia, lo anterior conforme lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC-653 de 26 de diciembre de 2013 el cual hace parte integral del presente acto administrativo, por lo anterior no se causaron más obligaciones para la titular a partir del día 18 de octubre de 2013, fecha en la cual presentó la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión N° HKL-11192X.

Así las cosas, se considera viable la aceptación de la mencionada renuncia por cumplir con los preceptos legales y como consecuencia de ello se declarará la terminación del contrato de concesión N° HKL-11192X, por lo tanto se hace necesario que la señora **OLGA CECILIA BALLESTEROS**

268

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HKL-11192X"

VASQUEZ presente póliza de cumplimiento, la cual deberá tener una vigencia de tres (3) años a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo; lo anterior, con fundamento en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula décima segunda del contrato que establece:

"(...) La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por la CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más".

En mérito de lo expuesto el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E) de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VIABLE la renuncia presentada por la titular del Contrato de Concesión N° HKL-11192X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la terminación del Contrato de Concesión N° HKL-11192X, suscrito con la señora **OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ**.

PARÁGRAFO.- Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión N° HKL-11192X, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar y así mismo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, la titular del Contrato de Concesión N° HKL-11192X, deberá presentar póliza Minero Ambiental con una vigencia de tres (3) años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, compulsar copia a la Autoridad Ambiental competente y a la Alcaldía del Municipio de GUACHETÁ, departamento de CUNDINAMARCA. Así mismo, remitase copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas y a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del Contrato, según lo establecido en la cláusula vigésima del Contrato de Concesión N° HKL-11192X, previa visita técnica para recibir el área objeto del contrato.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, remitase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente providencia, y proceda con la desanotación del área en el sistema gráfico.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora **OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ**, titular del Contrato de Concesión N° HKL-11192X, de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante aviso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
No. HKL-11192X"

ARTÍCULO NOVENO.- Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la resolución, archívese el expediente respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E)

Proyectó: Juan Javier Cogollo Rhenals
Revisó: Francy Juliette Cruz Quevedo
VoBo. María Eugenia Sánchez Jaramillo





Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120051191

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26-02-2015

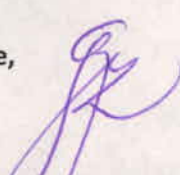
SEÑOR:
ROBERTO RIVERA RIVERA
CALLE 5 No 10 -106
Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

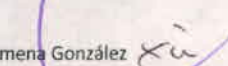
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19064**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 2046 DE 16 DE OCTUBRE DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 031 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO



Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 26-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120051191
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **ROBERTO RIVERA RIVERA** CALLE 2 ESTE No 21-43 APTO 203 TORRE 1, CHIA-CUNDINAMARCA

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO

Hora: 09 MAR 2015

Nombre legible del distribuidor

C.C. **JUAN BURBANC**

Sector **C.C. 79450757**

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 **Servicios Postales Nacionales S.A.**
 NT 900.002917-9
 DG 25 G 95 A 95
 Línea Nat: 01 8500 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: YG074860157CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ROBERTO RIVERA RIVERA

Dirección: CLL 5 No 10 - 106

Ciudad: CHIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250001560

Fecha Pre-Admisión:
 27/02/2015 15:44:08

Mis Transportes Lic de carga 0000700 del 20/05/2008
 M-37 Rio-Murillo-Estación 1000075 A.J 02/02/2008



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120000621

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
ANA ELVIA CASTRO DURAN
VEREDA EL ESTERILLAL
Socota - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NI6-15581**, se ha proferido la Resolución **004937 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 05-01-2015
Número de radicado que responde: 20152120000621

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120065931

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSE EDGAR MORENO GUCANEME
CARRERA 96 No. 65-63
Bogotá - D.C.

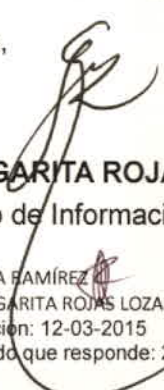
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LE6-16551**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000385 DE 11 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LE6-16551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 12-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120065931

»» Aviso de Llegada

2557760

4-72

DI TR SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD DÍA MES AÑO HORA a.m. p.m.

» Remitente:

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

16 MAR 2016

Segunda Gestión

CIUDAD DÍA MES AÑO HORA a.m. p.m.

» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVÍO

4-72

Motivos de Devolución

Desconocido

No Existe Número

Rehusado

No Reclamado

Cerrado

No Contactado

Sallencia

Apartado Clausurado

Dirección Errada

Cristian Montero Cristian Montero

Fecha 1 DÍA MES AÑO

Fecha 2 DÍA MES AÑO

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

CC. 17 MAR 2016

CC. 18 MAR 2016

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones

Observaciones

C.CAT02240786

C.CAT02240786

4-72

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 05 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967425CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE EDGAR MORENO
GUACANEME

Dirección: CR 96 No 65 - 63

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/03/2015 16:16:26

Mis. Transporte Lic. de carga 0000000 del 20/05/20
Mis. TC. Rót. Mensajería Expresos 000000 del 05/05/20



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120037471

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 13-02-2015

SEÑOR:

LENID BASEBE

VEREDA CHACAU ALTA

Soacha - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NKM-16201**, se ha proferido **AUTO GLM NO 000018 DE 06 DE FEBRERO DE 2015**, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ

Revisó: GMR

Fecha de elaboración: 13-02-2015

Número de radicado que responde: 20152120037471

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120051431

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26-02-2015

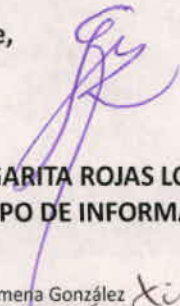
SEÑOR:
EDUARDO VELASQUEZ GARZON
VEREDA CANAVITA
Tocancipa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **20111**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 2202 DE 31 DE OCTUBRE DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 031 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximeria González *Xi*
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 26-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120051431
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **EDUARDO VELASQUEZ GARZON** CALLE 13 No 5-65, TOCANCIPA-CUNDINAMARCA

472	Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado		
	☐ Cerrado	☐ No Contactado		
	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado		
☒ Dirección Errada	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	3	3	15	R D
Nombre del distribuidor:	Pablo Cetina			
C.C.	3210466			
Centro de Distribución:				
Observaciones:				

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 OG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal:	
Envío: YG074859556CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: EDUARDO VELASQUEZ GARZON	
Dirección: CLL 13 No 5 -65	
Ciudad: TOCANCIPA	
Departamento: CUNDINAMARCA	
Código Postal: 251010265	
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2015 15:44:08	
Min. Transporte Lic. de carga 000230 del 28/05/2011 M. 10' 00" M. 10' 00" C. 000007 L. 10' 00" 7/08	



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120051431

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26-02-2015

SEÑOR:
EDUARDO VELASQUEZ GARZON
VEREDA CANAVITA
Tocancipa - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

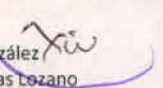
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **20111**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 2202 DE 31 DE OCTUBRE DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 031 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO



Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 26-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120051431
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **EDUARDO VELASQUEZ GARZON** CALLE 13 No 5-65, TOCANCIPA-CUNDINAMARCA

472	Motivos de Devolución	☐ 1	☐ 2	Desconocido	☐ 1	☐ 2	No Existe Número
		☐ 1	☐ 2	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
		☐ 1	☐ 2	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
		☐ 1	☐ 2	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
☐ 1	☐ 2	Dirección Errada		☐ 1	☐ 2	Fuerza Mayor	
☐ 1	☐ 2	No Reside		☒ 1	☐ 2		

Fecha 1:	9	3	19	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
Pablo Cetino						C.C.					
C.C. 3210466						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
LISTA DE CORREOS											

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NT 920.062917-9 OG 25 G 99 A 95 Línea Nat. 01 8000 111 210
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal:	
Envío: YG074860228CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: EDUARDO VELASQUEZ GARZON	
Dirección: VEREDA CANAVITA	
Ciudad: TOCANCIPA	
Departamento: CUNDINAMARCA	
Código Postal:	
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2015 15:44:08	
Min. Transporte Lic. de carga 0000000 del 20/05/2008 Min. RC Ries. Aeropuerto Express 0000007 del 09/09/2008	



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120018801

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JOSE LUIS EDUARDO VERA VALERO

CIUDADELA COMFENALCO ETAPA 2 MANZANA 26 CASA 9

Ibague - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EJ9-152**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000052 DE 23 DE ENERO DE 2015**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 003361 DE 20 DE AGOSTO DE 2014 DENTRO DEL EXPEDIENTE No. EJ9-152** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 29-01-2015

Número de radicado que responde: 20152120018801

C.COPIA: **JOSE LUIS EDUARDO VERA VALERO** VEREDA SIMON P BAJO COLINDANDO CON AGUAS RIO COELLO Coello – Tolima.

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☒	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
☐		☐	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 3/3/15		Fecha: DIA: / MES: / AÑO:	
Nombre legible del distribuidor: Alba Nieto		Nombre legible del distribuidor:	
C.C. 41721989		C.C.:	
Sector:		Sector:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

IN-OP-DI-009-FR-001 / Versión 2 F-9385

472	
Servicio Postal Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 OG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210	
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal:	
Envío: RN306223225CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: JOSE LUIS EDUARDO VERA VALERO	
Dirección: VEREDA SIMON P BAJO COLINDANDO CON AGUAS RIO COELLO	
Ciudad: COELLO	
Departamento: TOLIMA	
Código Postal:	
Fecha Pre-Admisión: 30/01/2015 16:02:40	
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2008 Min. TIC Riesgo Mensajero Expreso 000937 del 09/03/2008	



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120056001

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JAVIER GRISMALDO MORENO
CARRERA 2 ESTE No. 75 A - 80 MZ A CASA 2
Tunja - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NIJ-08491**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000307 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL NIJ-08491 SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 04-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120056001

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido

☐ Dirección Errada

☐ No Reclamado

☐ Refusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado

☐ Cerrado

☐ No Existe Número

☐ Fallido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **05 MAR 2015**

Hora: **10:00**

Nombre legible del distribuidor: **Milton Javier Lopez**

C.C.: **C.C. 1043010**

Sector: **C.C. 1043010**

Centro de Distribución:

Observaciones: **Transferido**

Intento de entrega No. 2

Fecha: **05 MAR 2015**

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 **Servicios Postales Nacionales S.A.**
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 96 A 56
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG075426415CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JAVIER GRISMALDO MORENO

Dirección: CR 2 ESTE No 75A - 80 M
 A CASA 2

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 04/03/2015 15:42:53

Mis. Transporte líc de carga 000200 del 23/05/2011
 Mis. DC San Manabita Express 000987 del 08/09/2011



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060201

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
ARCENIO GELVEZ GARCIA
CALLE 10 No. 34-15 APT. 401 TORRE 2
Bucaramanga - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-084111**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000336 DE 3 DE MARZO DE 2015**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-084111** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060201

C.COPIA:- **ARCENIO GELVEZ GARCIA** CARRERA 28 No. 54-28 Bucaramanga - Santander.

C.COPIA:- **ARCENIO GELVEZ GARCIA** CARRERA 58 No. 54-28 Bucaramanga - Santander.

C.COPIA:- **ARCENIO GELVEZ GARCIA** CARRERA 27 No. 19-45 SAN ALONSO Bucaramanga – Santander.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120058211

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
ALEXANDER ROMERO MENDEZ
CARRERA 8A No 28-31 BARRIO SANTANDER
Girardot - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HFT-081**, se ha proferido la Resolución No. **GSC-ZN 000010 DE 23 DE ENERO DE 2015**, por medio de la cual **SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESION No. HFT-081 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 05-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120058211

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA: **ALEXANDER ROMERO MENDEZ** CONDOMINIO LA MARAVILLA, MANZANA CEDRO CASA 6 Girardot - Cundinamarca.

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZC 000010

(23 ENE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HFT-081 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 04 de octubre de 2006, el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS – y VÍCTOR MANUEL ABACUT VASQUEZ, HERNÁN HERRERA TAFUR, PABLO ORTIZ y ALEXANDER ROMERO MÉNDEZ, firmaron contrato de concesión No HFT-081, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **Materiales de Construcción y Demás Minerales Concesibles**, en jurisdicción de los municipios de Girardot y Ricaurte, del departamento de Cundinamarca, en un área de 46 hectáreas y 9680 metros cuadrados, con una duración de treinta (30) años contados a partir del 05 de febrero de 2007, fecha en la cual se inscribió el título en el Registro Minero Nacional. (Folios 21-32)

El Auto SFOM No 120 del 18 de abril de 2011, notificado por estado jurídico No 28 del 28 de abril de 2011, entre otros aprobó el Programa de Trabajos y Obras (PTO), de conformidad con el concepto técnico del 13 de julio de 2010, el cual determinó que las etapas del contrato de concesión No HFT-081, serían de la siguiente forma: tres (3) años de exploración contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, cero (0) años para construcción y montaje y el periodo restante para explotación. (Folios 140-143)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HFT-081 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El concepto técnico GSC-ZC No 1625 del 16 de diciembre de 2014, recomendó y concluyó lo siguiente: (Folios 180-182)

Conclusiones y Recomendaciones:

(...)

- Se recomienda trasladar a la parte jurídica para que elabore el acto administrativo de modificación de las etapas con base en lo descrito en el numeral 2.5 del presente concepto técnico.
- No se observó en el expediente del contrato la viabilidad Ambiental o el certificado del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental competente, por lo tanto, se recomienda REQUERIRLO.
- A la fecha de elaboración del presente concepto técnico los titulares del contrato HFT-081, no se encuentran al día en sus obligaciones.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

De la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. HFT-081, se determinó en el Auto SFOM No 120 del 18 de abril de 2011, la aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), de conformidad con el concepto técnico del 13 de julio de 2010, el cual concluyó en el numeral 2.4, que evaluada y analizada la información, este se consideraba técnicamente aceptable, señalando además que las etapas del contrato de concesión No HFT-081, serían las siguientes:

- Tres (3) años de exploración contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional es decir desde el 05 de febrero de 2007.
- Cero (0) años para construcción y montaje.
- Explotación: Veintisiete (27) años.

Frente a lo anterior, se debe tener en cuenta lo normado por el Código de Minas, que dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 72. PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. Terminado definitivamente el periodo de exploración, se iniciará el periodo de tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesarios para las labores de explotación. Sin embargo el concesionario, sin perjuicio de su obligación de iniciar oportunamente la explotación definitiva, podrá realizar, en forma anticipada, la extracción, beneficio, transporte y comercialización de los minerales en la cantidad y calidad que le permitan la infraestructura y montajes provisionales o incipientes de que disponga. Para el efecto dará aviso previo y escrito a la autoridad concedente, de acuerdo con un Programa de Obras y Trabajos de la explotación provisional y anticipada."

Visto lo anterior y consultado con el sistema Catastro Minero Colombiano (CMC), se evidencia que no se ha inscrito modificación alguna a las etapas del contrato de concesión inicialmente suscrito entre las partes, razón por la cual, se procede a la modificación de las etapas contractuales conforme a la competencia asignada a esta dependencia.

Cabe aclarar al titular, que aunque el numeral 2.4 del concepto técnico del 13 de julio de 2010, concluyó que las etapas del Contrato de Concesión HFT-081, serían de tres (3) años para exploración; cero (0) años para la etapa de construcción y montaje; y el término restante, esto es en principio veintisiete (27) años para explotación, debe tenerse en cuenta que dicha modificación contractual solamente fue aprobada en el Auto SFOM No 120 del 18

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HFT-081 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

de abril de 2011; dado lo anterior, las etapas se modifican, en consecuencia de lo señalado por el acto administrativo que aprobó el Programa de Trabajos y Obras (PTO).

Por lo anterior, resulta pertinente proceder a la modificación de las etapas contractuales, desde la aprobación del PTO en el Auto SFOM No 120 del 18 de abril de 2011, por lo que las etapas del Contrato de Concesión HFT-081, serán las siguientes: tres (3) años para la etapa de exploración conforme a lo suscrito en la cláusula cuarta, literal a), la cual se cuenta desde el 05 de febrero de 2007, fecha en la cual se realizó la inscripción del presente contrato en el Registro Minero Nacional; un año (1), dos (2) meses y trece (13) días para la etapa de construcción y montaje; y el término restante, esto es en principio veinticinco (25) años, nueve (9) meses y diecisiete (17) días, para la etapa de explotación.

Que en mérito de lo expuesto la Coordinadora de Seguimiento y Control de Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar las etapas contractuales del título minero No HFT-081, desde la aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) en el Auto SFOM No 120 del 18 de abril de 2011, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las etapas del contrato de concesión No HFT-081 quedarán así:

- Tres (3) años de exploración contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional es decir desde el 05 de febrero de 2007.
- Construcción y Montaje; un año (1), dos (2) meses y trece (13) días.
- Explotación: veinticinco (25) años, nueve (9) meses y diecisiete (17) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. HFT-081, la cual continúa siendo de treinta (30) años.

PARÁGRAFO TERCERO.- Actualmente el contrato de concesión No HFT-081, se encuentra en el cuarto (4°) año de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, procédase por parte del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro a efectuar la evaluación y los requerimientos de las obligaciones en el contrato de concesión No HFT-081.

ARTÍCULO CUARTO.- SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No HFT-081, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la

000010

23 ENE. 2015

RESOLUCIÓN GSC-ZC No

Hoja No. 4 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HFT-081 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **VÍCTOR MANUEL ABACUT VASQUEZ, HERNÁN HERRERA TAFUR, PABLO ORTIZ y ALEXANDER ROMERO MÉNDEZ**, titulares del contrato de concesión No **HFT-081**, de no ser posible procédase mediante aviso.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Proyectó: Juan Pablo Ladino C. /GSC-ZC

Revisó: Francy Julieth Cruz Quevedo/GSC-ZC

Vo.Bo: María Eugenia Sánchez Jaramillo/Coordinadora GSC-ZC



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120054341

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 03-03-2015

SEÑOR (A):

EDUARDO OCHOA PATIÑO
CARRERA 19 No 23-33
Paipa - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FG1-111**, se ha proferido el **AUTO GLM No 000043 DE 27 DE FEBRERO DE 2015**, el cual será notificado **ESTADO 033 DE 04 DE MARZO DE 2015** por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ
revisó: GEMA ROJAS
Fecha de elaboración: 03-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120054341
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472
Motivos de Devolución

OTROS
☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☒ No Reside

Intento de entrega No. 1
 Fecha: 5/3/15
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor: Dura Alfonso
 C.C.: 63336900
 Sector: NS 396
 Centro de Distribución: PAIPA
 Observaciones:

Intento de entrega No. 2
 Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 99 A 55
 Línea Nat. 01 6000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: YG075425750C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 EDUARDO OCHOA PATIÑO
 Dirección: CR 19 No 23 - 33
 Ciudad: PAIPA
 Departamento: BOYACA
 Código Postal: 150440717
 Fecha Pre-Admisión:
 04/03/2015 15:42:51
 Mto. Transporte (ac de cargo) 000000 del 20/05/2018
 Mto. B. Rec. Mensajería Express 000000 del 05/05/2018

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060211

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
INVERSIONES JOBA SUAREZ Y CIA
CALLE 48 No. 54-54
Medellín - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-085315**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000322 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-085315** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 E No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120060211
C.COPIA:- **INVERSIONES JOBA SUAREZ Y CIA** CALLE 45D No. 73-45 Medellín – Antioquia.
C.COPIA:- **INVERSIONES JOBA SUAREZ Y CIA** CALLE 45D No. 73-45 Sonson – Antioquia.

Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Resido	☐	No Contactado
☐		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha DIA MES AÑO	> Fecha DIA MES AÑO		
> Hora	> Hora		
> Nombre legible del distribuidor <i>Eduwin Andrés Orozco</i>	> Nombre legible del distribuidor _____		
> C.C. 12 MAR 2015	> C.C.		
> Sector	> Sector		
> Centro de Distribución <i>C.C. 71.785.240</i>	> Centro de Distribución		
> Observaciones <i>no residen</i>	> Observaciones		

421 | Servicio Postal
Nacional S.A.
C.O. 15 14 95 A 95
Lima 10, P.O. Box 1
250

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ADMINISTRACION NACIONAL DE MINERÍA
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 -
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994291CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
INVERSIÓNES JOBA SUAREZ

Dirección: CLL 450 No 73 - 45

Ciudad: MEDELÍN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 0500313

Fecha Pre-Admisión:
09/04/2015 15:47:31

Via Aéreo para el transporte de mercancías
No se debe transportar mercancías de riesgo

421 | Servicio Postal

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060171

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
NEGOCIOS MINEROS S.A.
CARRERA 32 No. 12 A- 11
Medellín - Antioquia

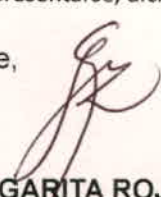
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-083224**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000321 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-083224** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 E No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120060171
C.COPIA:- **NEGOCIOS MINEROS S.A. CALLE 7 No. 39-215 OFC 704 EDIFICIO BBVA Medellín – Antioquia.**
C.COPIA:- **NEGOCIOS MINEROS S.A. CARRERA 78 No. 32 A – 55 BARRIO BELEN Medellín – Antioquia.**

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☒	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha DIA MES AÑO	> Fecha DIA MES AÑO		
> Hora 12:20	> Hora		
> Oscar Ramirez	> Nombre legible del distribuidor		
> C.C. 12 MAR 2015	> C.C.		
> Sector	> Sector		
> Centro de Distribución C.C. 1.017.159.383	> Centro de Distribución		
> Observaciones no los conozco	> Observaciones 12 MAR 2015		

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060071

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA
CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906
Bogotá - D.C.

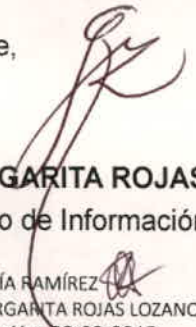
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PAF-09551**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000327 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PAF-09551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060071

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☒	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO **11 MAR 2015**

Hora: **11:00**

Nombre legible del distribuidor: **Reinaldo Pera**

C.C.: **80351763**

Sector: **80351763**

Centro de Distribución: **80351763**

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea NNA 01 8000 1 010

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 1
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994186CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS EDUARDO CARDONA Z/

Dirección: CLL 100 No 8A- 39 C
003

Ciudad: FUNZA

Departamento: CUNDINAMA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:41

Vía Internet: Carga el código de barras en el sitio Web de Envío de Paquetes de la Empresa BOLSA de Envío

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120059091

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JORGE ELIECER VELEZ QUINTERO
CALLE 6 NORTE No. 2N-36
Cali - Valle del cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FLD-155**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000312 DE 27 DE FEBRERO DE 2015**, por medio de la cual **SE EXCLUYE DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO No. FLD-155 A UN (1) SOLICITANTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle 13 A NO. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrio ciudad jardín, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120059091

C.COPIA:- **JORGE ELIECER VELEZ QUINTERO** CALLE 1 Oeste No. 1-11 APTO 902 MIRADOR DEL RIO Cali – Valle del Cauca.

C.COPIA:- **JORGE ELIECER VELEZ QUINTERO** CARRERA 25 No. 5 Oeste 19 APTO 201 Cali – Valle del Cauca.

C.COPIA:- **JORGE ELIECER VELEZ QUINTERO** CALLE 12 B No. 29-25 OFC 101 BARRIO SANTA CLARA Cali – Valle del Cauca.

472 Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
☒ Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO 11 03 15	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor: Alexander Angulo			
C.C. C.C. 94 432 74		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 2
 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994495CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JORGE ELIECER VELEZ QUIN

Dirección: CLL ENORTE No 2N

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 09/03/2015 15:47:41

Nota: El presente es un documento de trabajo
 No tiene validez legal.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120059171

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

MARCO FIDEL HERRERA

CARRERA 10 No. 15A -36 EL CARMELO

Candelaria - Valle del cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FLD-155**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000312 DE 27 DE FEBRERO DE 2015**, por medio de la cual **SE EXCLUYE DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO No. FLD-155 A UN (1) SOLICITANTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle13 A NO. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrió ciudad jardín, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ 

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120059171

C.COPIA:- **MARCO FIDEL HERRERA** CALLE 10este No. 1-11 APTO 902 MIRADOR DEL RIO Cali – Valle del Cauca.

C.COPIA:- **MARCO FIDEL HERRERA** CALLE 12 B No. 29-25 OFC 101 BARRIO SANTA CLARA Cali – Valle del Cauca.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120050381

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA
CARRERA 9 A No 29-25
Sogamoso - Boyacá

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NEI-10301**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000272 DE 25 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL NEI-10301 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 26-02-2015

Número de radicado que responde: 20152120050381

C.COPIA:- **EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA** CALLE 12 No. 10-48 OFICINA 305 Sogamoso – Boyacá.

C.COPIA:- **EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA** CALLE 14 No. 10-43 LOCAL 118 C.C. METROPOLIS II Sogamoso – Boyacá.

C.COPIA:- **EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA** CARRERA 18 No. 1-07 SUR BARRIO UNIVERSITARIO Sogamoso – Boyacá.

Aviso de Llegada

2504511

DI

TR

SECTOR

472

Primera Gestión

Sogamoso 2 03 AÑS 1000 PM

Remitente:

Edgardo Orlando Castro

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

1046071100071370

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

DÍA MES AÑO

Segunda Gestión

Reclamar era 12 N 146-2

Sogamoso 3 03 AÑS 1000 PM

5:00 - 16:00 pm

Nombre del Distribuidor:

Jaime Avila 3118481602

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVÍO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- ☐ Desconocido
- ☐ Dirección Errada
- ☐ No Reclamado
- ☐ Rehusado
- ☐ No Reside

OTROS

- ☒ Apertado Clausurado
- ☒ Cerrado
- ☐ No Existe Número
- ☐ Fallecido
- ☐ No Contactado
- ☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

02 MAR 2015

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sect

Cod 470

Sogamoso

Observaciones

Intento de entrega No. 2

03 MAR 2015

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sect

Cod 470

Sogamoso

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.082917.9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nel 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG074860713CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDGAR ORLANDO CASTRO SILVA

Dirección: CR 9A No 29 -25

Ciudad: SOGAMOSO BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210239

Fecha Pre-Admisión:

27/02/2015 15:44:10

Min. Transporte lic. de carga 000200 del 20/05/2011

Min. TIC. Res. Mensajería Express 000507 del 05/03/2011



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120053871

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
MUNICIPIO DE JERICO
CARRERA 4 No. 3-71
Jerico - Boyaca

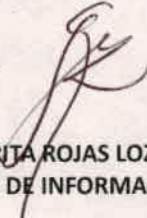
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ODU-16191**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000172 DE 12 DE FEBRERO DE 2015**, por medio de la cual **SE DA POR TERMINADO EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. ODU-16191** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 02-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120053871
ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- MUNICIPIO DE JERICO CARRERA 2 ESTE No. 48-01 B. COOSERVICIOS Sogamoso – Boyacá.

472 **Sticker de Devolución**

Motivos de Devolución

☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☒	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 05/03/15

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Handwritten: Pérez, Cel: 310 580 670, Correo 490

Intento de entrega No. 2

Fecha:

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IV-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-8385

472 **Servicios Postales**

Nacional S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG075240035CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MUNICIPIO DE JERICO

Dirección: CR 2ESTE No 48 -01 B
 COOSERVICIOS

Ciudad: BOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Admisión:
 04/03/2015 00:01:00

Máx. Transporte de carga 500.000 del 20/05/2011
 Máx. M. P. Mensajería Express 100.000 del 05/05/2011

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000172

(12 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se da por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal N° ODU-16191" ✓

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de abril de 2013, el MUNICIPIO DE JERICÓ radicó la solicitud de Autorización Temporal para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, la cual fue radicada bajo el No. ODU-16191. ✓

Que el Grupo de Contratación Minera mediante evaluación técnica de fecha 05 de febrero de 2015, concluyó:

1. Que una vez verificado el sistema CMC, no existe información alfanumérica de la autorización temporal ODU-16191, que permita identificar el área de interés para el solicitante.
2. Que el interesado no aportó los documentos en que sustenta su solicitud dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación.

Que el Grupo de Contratación Minera mediante evaluación jurídica de fecha 06 de febrero de 2015, concluyó que teniendo en cuenta que no se aportaron los documentos en que se soporta la Autorización Temporal dentro de los tres días reglamentarios, debe procederse a dar por terminada la solicitud. ✓

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que el artículo 16 de la ley 685 de 2001, establece:

"Artículo 16. Validez de la propuesta. La primera solicitud o propuesta de concesión, mientras se halle en trámite, no confiere, por sí sola, frente al Estado, derecho a la celebración del contrato de concesión. Frente a otras solicitudes o frente a terceros, sólo confiere al interesado, un derecho de prelación o preferencia para obtener dicha concesión si reúne para el efecto, los requisitos legales."

✓

"Por medio de la cual se da por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal N° ODU-16191"

Que el Decreto 1829 de 2012, señaló que la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera concedente, implementaría el nuevo sistema de radicación de propuestas de contrato de concesión, solicitudes de legalización y autorizaciones temporales, a través de medio electrónicos – vía internet. ✓

Que en desarrollo de lo previsto en el mencionado Decreto 1829 de 2012, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución 299 de 2012, por medio del cual se adoptan medidas para la presentación de Propuestas de Contrato de Concesión, **Autorizaciones Temporales** y solicitudes de Legalización de Minería Tradicional a través de medios electrónicos, entre otras, disposiciones. ✓

Que el artículo segundo de la mencionada resolución, señaló que dentro del mecanismo que implemente la Agencia Nacional de Minería – para el nuevo sistema de radicación, tendrá en cuenta, entre otros aspectos, el "señalar un término para que el interesado anexe los documentos que soportan la propuesta de contrato de concesión, de legalización o de Autorización Temporal ante la Autoridad Minera." ✓

Que el artículo 7 de la Resolución 299 de 2012, prevé: ✓

*"Artículo 7°. Presentación documentos soporte ante la autoridad minera. Los documentos que soportan las propuestas de Contrato de Concesión y las autorizaciones Temporales presentadas por Internet, **deberán radicarse ante la autoridad minera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación vía web.** (...)"* ✓

Que la norma antes citada, trae implícita una orden, como es el deber de presentación de dentro de un término específico, de los documentos que fundamentan la solicitud minera de autorización temporal.

Que de conformidad con lo previsto en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, deberán, proviene del verbo "deber", en donde su significado corresponde a: "Estar obligado a algo por la ley divina, natural o positiva", "tener obligación de" "cumplir obligaciones". ✓

Que efectuada la correspondiente revisión en el sistema oficial de gestión documental – ORFEO, se puede concluir que no se radicaron los documentos necesarios para la continuidad del proceso de evaluación de la presente solicitud de Autorización Temporal, es decir, el interesado NO cumplió con su deber de aportar los documentos conforme lo señala la Resolución 299 de 2012. ✓

Que así las cosas, y ante la inexistencia de documentación que permita continuar con el trámite de la presente solicitud, se procederá a darla por terminada. ✓

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por terminado el trámite de la solicitud de Autorización Temporal No. ODU-16191 presentada por **MUNICIPIO DE JERICO** por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

B

RESOLUCIÓN No. 000172 DE

12 FEB. 2015

Hoja No. 3 de 3

"Por medio de la cual se da por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal N° ODU-16191"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al **MUNICIPIO DE JERICO** en su defecto procédase mediante aviso. ✓

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. ✓

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación de área del sistema gráfico de la Agencia Nacional de Minería y efectúese el archivo del referido expediente. ✓

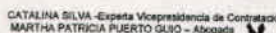
Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

12 FEB. 2015



RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Revisó:  CATALINA SILVA -Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Proyectó:  MARTHA PATRICIA PUERTO GUIO - Abogada 



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120024791

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-02-2015

SEÑOR:

INVERSIONES LA PIEDRA DORADA SAS
CARRERA 3 No 26-108 BARRIO ROMA
Quibdo - Choco
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NEV-15282**, se ha proferido **AUTO GLM NO 000011 DE 30 DE ENERO DE 2015**, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ

Revisó: GMR

Fecha de elaboración: 05-02-2015

Número de radicado que responde: 20152120024791

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido

☐ Dirección Errada

☐ No Reclamado

☐ Rehusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado

☐ Cerrado

☒ No Existe Número

☐ Fallecido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 23/15

Hora:

Nombre legible del distribuidor: *HAmycora*

C.C.: 11-814369

Sector: *Quito*

Centro de Distribución: *Quito*

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: 15A MAR AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG072684565CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
INVERSIONES LA PIEDRA DORADA SAS

Dirección: CR 3 No 26 - 108 BRR
ROMA

Ciudad: QUITO

Departamento: CHOCO

Código Postal: 270002024

Fecha Pre-Admisión:
10/02/2015 15:35:01

Mrs. Transporte Lic de carga 000200 del 28/05/2008
No. LIC Rem Mensajero Expreso 001607 del 05/03/2008



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060531

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
LAURA LORENA VELAZQUEZ QUINTERO
Apoderado(a)
CARLOS ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
CARRERA 30A No. 9-59
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HIS-08222X**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000329 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. HIS-08222X** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 E No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 09-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060531

C.COPIA:- **LAURA LORENA VELAZQUEZ QUINTERO** CALLE 20 SUR No. 45-87 BARRIO BOSQUES DE ZUÑIGA Envigado – Antioquia.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120055921

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

ADELA NARANJO TABACO
CARRERA 6 No 20-41 BARRIO LOS ALPES
Sogamoso - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **01160-15**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000310 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE EXCLUYEN UN (1) SOLICITANTE POR MUERTE, DENTRO DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO No. 01160-15** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 04-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120055921

C.COPIA:- **ADELA NARANJO TABACO** VEREDA PANTANITOS Sogamoso - Boyacá.

C.COPIA:- **ADELA NARANJO TABACO** VEREDA PANTANITOS ALTO Sogamoso - Boyacá.

C.COPIA:- **ADELA NARANJO TABACO CALLE 22 No. 12-54 BRR SANTA ISABEL** Sogamoso - Boyacá.

C.COPIA:- **ADELA NARANJO TABACO** CARRERA 6 No. 24-06 Sogamoso - Boyacá.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☒ Desconocido

☐ Dirección Errada

☐ No Reclamado

☐ Rehusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado

☐ Cerrado

☐ No Existe Número

☐ Fallecido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 05 MAR 2015

Hora: 15:42

Nombre legible del distribuidor: Adine Avila Arellano

C.C.: 74 186 318

Centro de Distribución: Cod. 470

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G-95 A-95
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 25 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG075426097CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ADELA NARANJO TABACO

Dirección: CLL 22 No 12 - 54 BRR SANTA ISABEL

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210344

Fecha Pre-Admisión:
04/03/2015 15:42:51

Nro. Transporte Lic. de carga 000203 del 20/05/2008
Nro. Lic. Rec. Mensajería Express 001967 del 09/09/2008



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120055911

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
TERESA ORDUZ PEÑA
CARRERA 6 No 20-41 BARRIO LOS ALPES
Sogamoso - Boyacá

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **01160-15**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000310 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE EXCLUYEN UN (1) SOLICITANTE POR MUERTE, DENTRO DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO No. 01160-15 -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 04-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120055911

C.COPIA:- **TERESA ORDUZ PEÑA VEREDA PANTANITOS** Sogamoso - Boyacá.

C.COPIA:- **TERESA ORDUZ PEÑA VEREDA PANTANITOS ALTO** Sogamoso - Boyacá.

C.COPIA:- **TERESA ORDUZ PEÑA CALLE 22 No. 12-54 BRR SANTA ISABEL** Sogamoso - Boyacá.

C.COPIA:- **TERESA ORDUZ PEÑA CARRERA 6 No. 24-06** Sogamoso - Boyacá.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución ☒ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Numero ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
--	--

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.962917-9
 DG 25, G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
 ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 25 NO 59 - 51
 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG075426145CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TERESA ORDUZ PEÑA

Dirección: CLL 22 No 12 - 54 BRR
 SANTA ISABEL

Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 152210344

Fecha Pre-Admisión:
 04/03/2015 15:42:51

Mto. Transporte Lin. de carga 000200 del 20/05/2014
 Mto. TC. Res. Ministerio Externos 000827 del 05/09/2011

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120050371

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
HENRY ALBERTO TORRES PEREZ
CALLE 4 No. 10-32
Corrales - Boyaca

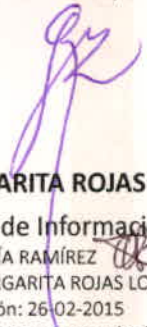
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NEI-10301**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000272 DE 25 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL NEI-10301 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 26-02-2015

Número de radicado que responde: 20152120050371

C.COPIA:- **HENRY ALBERTO TORRES PEREZ** CALLE 12 No. 10-48 OFICINA 305 Sogamoso – Boyacá.

C.COPIA:- **HENRY ALBERTO TORRES PEREZ** CALLE 14 No. 10-43 LOCAL 118 C.C. METROPOLIS II Sogamoso – Boyacá.

C.COPIA:- **HENRY ALBERTO TORRES PEREZ** CARRERA 18 No. 1-07 SUR BARRIO UNIVERSITARIO Sogamoso – Boyacá.

»» Aviso de Llegada

2500880

4-72

DI

TR

SECTOR

Primera Gestión

CIUDAD

DÍA

MES

AÑO

HORA

a.m.

p.m.

Remitente:

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

DÍA

MES

AÑO

Segunda Gestión

CIUDAD

DÍA

MES

AÑO

HORA

a.m.

p.m.

Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

ENVÍO

Sticker de Devolución

4-72

Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rechusado
No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 23/15

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector: C.C. 46374448

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha: 33/15

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector: C.C. 4637444

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

4-72

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 59
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG074860537CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HENRY ALBERTO TORRES PEREZ

Dirección: CR 18 No 1 -07 SUR
BARRIO UNIVERSITARIO

Ciudad: SOGAMOSO BOYACA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
27/02/2015 15:44:10

Max. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2010
Max. TC Dos Mensajes Expresos 000007 del 09/05/2010

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120050421

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSE OSCAR OROZCO PARRA
CARRERA 8 Nº 1-21 SUR
Sogamoso - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NEI-10301**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000272 DE 25 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL NEI-10301 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5º Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 26-02-2015

Número de radicado que responde: 20152120050421

C.COPIA:- **JOSE OSCAR OROZCO PARRA** CALLE 12 No. 10-48 OFICINA 305 Sogamoso – Boyacá.

C.COPIA:- **JOSE OSCAR OROZCO PARRA** CALLE 14 No. 10-43 LOCAL 118 C.C. METROPOLIS II Sogamoso – Boyacá.

C.COPIA:- **JOSE OSCAR OROZCO PARRA** CARRERA 18 No. 1-07 SUR BARRIO UNIVERSITARIO Sogamoso – Boyacá.

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside		OTROS ☒ Apartado Clausurado ☒ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
Intento de entrega No. 1 Fecha: 23/11/15 Hora: Nombre legible del distribuidor: Nydia Vargas C.C.: C.C. 46374448 Sector: Centro de Distribución: Observaciones:		Intento de entrega No. 2 Fecha: 30/11/15 Hora: Nombre legible del distribuidor: Nydia Vargas C.C.: C.C. 46374448 Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 Código Postal: 01 5000 111 210
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA Dirección: CALLE 26 NO. 59 - 51 PISO 8 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Código Postal: Envío: YG074860599CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: JOSE OSCAR OROZCO PARRA Dirección: CR 18 No 1 - 07 SUR BARRIO UNIVERSITARIO Ciudad: SOGAMOSO_BOYACA Departamento: BOYACA Código Postal: Fecha Pre-Admisión: 27/02/2015 15:44:10 Mto. Transporte Lit. de carga 00027001 del 20/05/2010 Mto. RC Plus Mensajería Expresos 000007 del 05/05/2010	



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120050811

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26-02-2015

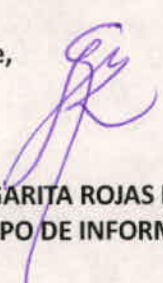
SEÑOR:
MARIA MERCEDES ROBAYO FUQUENE
CALLE 5 No 16-12 APT 301
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19079**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 2049 DE 16 DE OCTUBRE DE 2015**, que será notificado por **ESTADO 031 DE 27 DE FEBRERO DE 2015** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González 
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 26-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120050811
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472		Motivos de Devolución		☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado		
		☐ Cerrado	☐ No Contactado		
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado		
☐ Dirección Errada		☐ Fuerza Mayor			
☐ No Reside					
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C.			C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		

José Acosta
C.C. 11338022
Jorge Pardo 03

472	Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal:	
Envío: YG074860316CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: MARIA MERCEDES ROBAYO FUQUENE	
Dirección: CLL 5 No 16 -12 APTO 301	
Ciudad: ZIPAQUIRA	
Departamento: CUNDINAMARCA	
Código Postal:	
Fecha Pre-Admisión: 27/02/2015 15:44:08	
Min. Transporte Ex. de carga 008/200 del 28/05/2008 Min. TIC Res. Ministerio Express 009837 del 05/03/2008	



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120006541

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 16-01-2015

SEÑOR:

CONSEJO COMUNITARIO LOCAL GUADALUPE ALTO CABI

CORREGIMIENTO DE GUADALUPE BARRIO UNICO

Quibdo - Choco

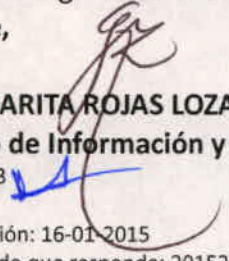
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGJ-09451**, se ha proferido **AUTO GLM No 000564 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014**, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: 46456303

Revisó: GMR

Fecha de elaboración: 16-01-2015

Número de radicado que responde: 20152120006541

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☒ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1	
	Fecha: 28/07/2015	
	Hora:	
	Nombre legible del distribuidor:	
	C.C.: 16230	
Sector:		
Centro de Distribución:		
Observaciones:		
Intento de entrega No. 2		
Fecha:		
Hora:		
Nombre legible del distribuidor:		
C.C.:		
Sector:		
Centro de Distribución:		
Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 Servicio Postal Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210	
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 5	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal: 111321000	
Envío: RN299690905CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: CONSEJO COMUNITARIO LOCAL GUADALUPE ALTO CABI	
Dirección: CORREGIMIENTO GUADALUPE BRR UNICO	
Ciudad: QUIBDO	
Departamento: CHOCO	
Código Postal:	
Fecha Pre-Admisión: 20/01/2015 16:11:07	
Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2008 Min. ST. San. Ministerio Fomento 000007 del 09/09/2008	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120042781

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
NORIS DEL CARMEN CARCAMO DUEÑAS
BARRIO LOS HEROES
Condoto - Choco

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JG2-11221**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000220 DE 17 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JG2-11221** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la **CALLE 32 E No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 19-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120042781
C.COPIA:- **NORIS DEL CARMEN CARCAMO DUEÑAS** CARRERA 70 No. 3-107 Medellín – Antioquia.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido

☐ Dirección Errada

☒ No Reclamado

☐ Rehusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apertado Clausurado

☐ Cerrado

☐ No Existe Número

☐ Fallecido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 3/3/15

Hora:

Nombre legible del distribuidor: *Isam Aguirre*

C.C.: *condoto*

Sector:

Centro de Distribución: *70 Carbón*

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha:

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 **Servicios Postales Nacionales S.A.**
NET 900 062917-9
DO 25 G 95 A 85
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN318612562CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
NORIS DEL CARMEN CARCAMO DUEÑAS

Dirección: BRR LOS HERQES

Ciudad: CONDOTO

Departamento: CHOCO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
20/02/2015 15:54:17

Mta. Inmate (ic de carga) 000000 del 20/05/2015
Mta. W. Rem. Mensaje Externos 000007 del 05/03/2015

El usuario debe

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120059391

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

HERBER OLAYA

CARRERA 11 No. 14-31 EL CARMELO - CANDELARIA
Candelaria - Valle del cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FLD-155**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000312 DE 27 DE FEBRERO DE 2015**, por medio de la cual **SE EXCLUYE DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO No. FLD-155 A UN (1) SOLICITANTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle 13 A NO. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrio ciudad jardín, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120059391

C.COPIA:- **HERBER OLAYA** CALLE 10este No. 1-11 APTO 902 MIRADOR DEL RIO Cali – Valle del Cauca.

C.COPIA:- **HERBER OLAYA** CALLE 12 B No. 29-25 OFC 101 BARRIO SANTA CLARA Cali – Valle del Cauca.

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐	☐ Desconocido	☐	☐ Apertado Clausurado
☐	☐ Dirección Errada	☐	☐ Cerrado
☐	☐ No Reclamado	☒	☐ No Existe Número
☐	☐ Rehusado	☐	☐ Fallecido
☐	☐ No Reside	☐	☐ No Contactado
		☐	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	DÍA MES AÑO 1 MAR 2015	> Fecha	DÍA MES AÑO 1 0 0
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Hon. Sr.	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	021143831534	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

F-9385

472	Caracas 7700000 Harcosales S.A. NIT 900.562917-9 C/5-25-28 A 95 Línea Nat. 01 8000 1 240
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MIN ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 2 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C	
Código Postal: 1113210X	
Envío: RN328731666CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: HERIBER OLAYA	
Dirección: CR 11 NO 14 - 31 E CARMELO CANDELARIA	
Ciudad: CANDELARIA VALL CAUCA	
Departamento: VALLE DE CAU	
Código Postal:	
Fecha Pre-Admisión: 08/03/2015 15:34:24	
Wb: Transmisión E de carga 00087333 42 70 Wb: BIC, BIC Mensajería Express 00087333 42 70	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120059141

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

GUSTAVO RIZO TAMAYO

CARRERA 11 No. 12-27 EL CARMELO - CANDELARIA

Candelaria - Valle del cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FLD-155**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000312 DE 27 DE FEBRERO DE 2015**, por medio de la cual **SE EXCLUYE DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO No. FLD-155 A UN (1) SOLICITANTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle 13 A NO. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrio ciudad jardín, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ 

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120059141

C.COPIA:- **GUSTAVO RIZO TAMAYO** CALLE 10este No. 1-11 APTO 902 MIRADOR DEL RIO Cali – Valle del Cauca.

C.COPIA:- **GUSTAVO RIZO TAMAYO** CALLE 12 B No. 29-25 OFC 101 BARRIO SANTA CLARA Cali – Valle del Cauca.

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **11 MAR 2015**

Hora: **11:43**

Nombre legible del distribuidor: **Juan José**

C.C.: **1143831534**

Sector: **R2**

Centro de Distribución: **R2**

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472 **REMITENTE**

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 1
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132101

Envío: RN328731516CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GUSTAVO RIZO TAMAYO

Dirección: CR 11 No 12 - 27 EL
CARMELO CANDELARIA

Ciudad: CANDELARIA, VALLE
CAUCA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 16:34:24

Se le transporta en su cargo 000708 del 70
del IC del Ministerio de Minas y Energía del 01



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120024851

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 05-02-2015

SEÑOR:

VALENTINA ORJUELA GUANEME
RIO GRANDE SECTOR EL MISTERIO
Cajica - Cundinamarca
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NEV-10081**, se ha proferido **AUTO GLM NO 000010 DE 30 DE ENERO DE 2015**, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ

Revisó: GMR

Fecha de elaboración: 05-02-2015

Número de radicado que responde: 20152120024851

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☒	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

➤ Fecha: 10/3/15

➤ Hora: 11:00

➤ Nombre legible del distribuidor: Florencia

➤ C.C.:

➤ Sector:

➤ Centro de Distribución:

➤ Observaciones: no reclamado

Intento de entrega No. 2

➤ Fecha:

➤ Hora:

➤ Nombre legible del distribuidor:

➤ C.C.:

➤ Sector:

➤ Centro de Distribución:

➤ Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.002917-9
C.G. 25 G.96 A.65
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN312013628CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
VALENTINA ORJUELA GUANEME

Dirección: RIO GRANDE SECTOR EL MISTERIO

Ciudad: CAJICA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
10/02/2015 10:41:10

Via Transporte Lic. de carga 0000700 del 26/05/2010
Mo. 10' Sin Mandato Cargado 001627 A.2 00/00/0000

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120066111

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C. I
URALGOLD S.A.**

AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JLM-14191**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000370 DE 09 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLM-14191** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120066111

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C. I URALGOLD S.A.** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C. I URALGOLD S.A.** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C. I URALGOLD S.A.** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 26 G 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967187CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL CORPORACION

Dirección: CR 67 No 67 - 30 BRR LT
CEREZOS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/03/2015 16:16:28

Min. Transporte Lic de carga 0007280 del 28/05/21
Min. AC. Res. Mensajería Express 000907 del 09/09/21

472

Motivos de Devolución

☒ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐ Fuerza Mayor	

Fecha 1: 19 05 15 R X

Nombre del distribuidor: **Jairo Torres**

CC: **79802488**

Centro de Distribución: **501 Norte**

Observaciones: **1v2 5375 Dican que hay no queda ni conocen nada a cerca de esto**

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

CC:

Centro de Distribución:

Observaciones:



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120066091

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO

Avenida Calle 117 N° 89-25 Casa 4 Conjunto Residencial Bariloche 2
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JLM-14191**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000370 DE 09 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLM-14191** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120066091

C.COPIA:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062911-9
DG 25 O 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967111CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HECTOR ALFONSO ACEVEDO
GORDILLO

Dirección: AV 9 No 113 -52 OFI 210

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/03/2015 16:16:26

Mto. Transporte lta de carga 0002303 del 20/05/2015
Mto. IC Rem Mensajería Expresos 000207 del 03/05/2015

472		Motivos de Devolución		☒ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor		☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado	
☐ Dirección Errada ☐ No Reside		☐ Fecha 1: DIA MES AÑO 17 3 15		☒ Fecha 2: DIA MES AÑO 17 3 15		☐ Nombre del distribuidor: C.C.	
☐ Nombre del distribuidor: C.C.		☐ Nombre del distribuidor: C.C.		☐ Centro de Distribución: C.C.		☐ Observaciones: C.C. 1.026 168.623	
☐ Observaciones: No aparece en Base Datos							

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120066091

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO

Avenida Calle 117 N° 89-25 Casa 4 Conjunto Residencial Bariloche 2
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JLM-14191**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000370 DE 09 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLM-14191** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120066091

C.COPIA:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

C.COPIA:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.002917-9
DG 25 G 95 A 55
Lima Net 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967125CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HECTOR ALFONSO ACEVEDO
GORDILLO

Dirección: CR 87 No 87 - 30 BRR LC
CEREZOS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/03/2015 16:18:28

Max. Incentivo Lic de carga 000706 del 20/05/20
Min. JC. Rta Mensajería Expreso 000857 del 03/03/20

472	Motivos de Devolución		☒ Desconocido	☐ No Existe Número							
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	☐ Cerrado	☐ No Contactado							
	☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado							
	☐ No Reside										
Fecha 1:	14	3	15	R	X	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
Jairo Torres											
C.C. 79802488						C.C.					
Centro de Distribución: 501						Centro de Distribución:					
Observaciones: 102 5375 no vive nadie con este nombre						Observaciones: Digan que hay que hay con este nombre					



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120066101

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

YOLANDA CASTRO JIMENEZ

AVENIDA CALLE 117 No. 89-25 CASA 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE 2

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JLM-14191**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000370 DE 09 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLM-14191** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120066101

C.COPIA:- **YOLANDA CASTRO JIMENEZ** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **YOLANDA CASTRO JIMENEZ** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

C.COPIA:- **YOLANDA CASTRO JIMENEZ** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

472 Motivos de Devolución

☒ 1. Desconocido	☐ 2. No Existe Número
☐ 3. Rehusado	☐ 4. No Reclamado
☐ 5. Cerrado	☐ 6. No Contactado
☐ 7. Fallecido	☐ 8. Apartado Clausurado
☐ 9. Fuerza Mayor	

Fecha 1: 19/03/15 R X Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Jairo Torres

CC: 79802488

Centro de Distribución: 501

Observaciones: 102 5375 Dice que hoy no vive nadie en este nombre

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A-55
Línea Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967156CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
YOLANDA CASTRO JIMENEZ

Dirección: CR 87 No 87 - 30 BRR LK
CEREZOS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/03/2015 16:16:26

Mis. Transmisor: Lic. de carga 0007203 del 20/05/20
No. RC. Res. Mensaje Externa 000927 del 05/05/20

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120065831

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

MERCEDES SASCANIO SANCHEZ

CARRERA 71 D No. 12 C -60 INT 6 APT 1001

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LE6-16551**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000385 DE 11 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LE6-16551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120065831

C.COPIA:- **MERCEDES SASCANIO SANCHEZ CALLE 68 BIS No. 97-56 Bogotá D.C.**



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967099CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MERCEDES SASCANIO SANCHEZ

Dirección: CLL 68BIS No 97 -56

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/03/2015 16:16:26

Mrs. Francisco Lic. de carga 000200 del 20/05/20
Mrs. R. Ros Almaguer Expresos 00007 del 05/03/21



Motivos de Devolución

1 2 3

Desconocido

4 5 6

Rehusado

7 8 9

Cerrado

10 11 12

Fallecido

13 14

No Existe Número

15 16

No Reclamado

17 18

No Contactado

19 20

Apartado Clausurado

Nombre del distribuidor:
Cristian Montero

488

17 MAR 2016

Observaciones: MONTEVIDEO

C.C. 1022407861

Palacio (admi) 0 (u-092)

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120064711

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 11-03-2015

Señor (a):
FERNEY BOTINA
CARRERA 46 No 13-56 INTERIOR 1 APTO 301
Bogotá - D.C.

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20155510049252 EXPEDIENTE:FLV-09V

Se da respuesta en los siguientes términos:

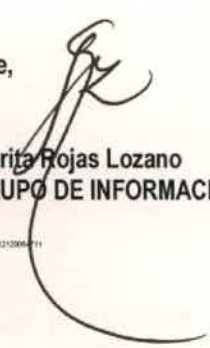
Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la Av. Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (**USB**), el cual quedara en el Grupo de Información y Atención al Minero en turno para digitalizar el (los) expedientes solicitados.

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera (**artículo 88 de la Ley 685 de 2001**), hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 88° Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrara al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora por terceros se hará luego de haber sido Consolidada en el Sistema aludido, y solo para los fines establecidos en este código.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


Gema Margarita Rojas Lozano
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyecto: Sistema de Información Minera
Elaboró: Gema Rojas Lozano
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 11-03-2015
Número de radicado que respalda: 20152120064711

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 500.002917-9
DG 35 G 95 A 55
Línea Nat. 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RN331090052CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PERNEY BOTINA

Dirección: CR 46 No 13 - 58 INT 1
APTO 301

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611374

Fecha Pre-Admisión:
12/03/2015 16:09:19

Máx. Tránsito de carga 0002005 del 20/05/201
Máx. JC Rem. Mensaje Express 001927 del 09/09/201

472	Motivos de Devolución		☒ Desconocido		☐ No Existe Número	
	☐ Rehusado		☐ No Reclamado		☐ No Contactado	
	☐ Cerrado		☐ Fallecido		☐ Apartado Clausurado	
	☐ Fuerza Mayor					
Dirección Errada		☐ No Reside		Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
Nombre del distribuidor:		CC: C.C. 1.020.745.787		Centro de Distribución:		
Centro de Distribución: 586		Observaciones:		Observaciones:		
Observaciones:		586		51607		

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120066111

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C. I
URALGOLD S.A.**

AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JLM-14191**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000370 DE 09 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLM-14191**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120066111

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C. I URALGOLD S.A.** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C. I URALGOLD S.A.** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. C. I URALGOLD S.A.** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 54
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967173CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL CORPORACION
Dirección: AV 9 No 113 -52 OFI 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/03/2015 16:16:26

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 25/05/20
Min. TIC Rete Mensajería Express 001957 del 09/09/20

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número								
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado								
		☐ Cerrado	☐ No Contactado								
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado								
☐ Dirección Errada	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor									
Fecha 1:	13	03	2015	R	F	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Andrés David Muñerá Gómez						Nombre del distribuidor:					
Centro de Distribución:						C.C.					
Observaciones: No aparece en base de datos						Observaciones:					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120066101

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

YOLANDA CASTRO JIMENEZ

AVENIDA CALLE 117 No. 89-25 CASA 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE 2
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JLM-14191**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000370 DE 09 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLM-14191** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120066101

C.COPIA:- **YOLANDA CASTRO JIMENEZ** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **YOLANDA CASTRO JIMENEZ** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

C.COPIA:- **YOLANDA CASTRO JIMENEZ** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 26 O 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG076967142CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
YOLANDA CASTRO JIMENEZ

Dirección: AV 9 No 113 -52 OFI 21

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

16/03/2015 16:16:26

Min. Transporte Lic. de carga 000209 del 20/05/11
Min. TIC, Ruta Mensajería Express 000607 del 09/09/12

472

**Motivos
de Devolución**

☒ Desconocido ☐ No Existe Número
☐ Rehusado ☐ No Reclamado
☐ Cerrado ☐ No Contactado
☐ Fallecido ☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada ☐ Fuerza Mayor
☐ No Reside

Fecha 1: 17/3/15

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

Andrés David Muñoz Gómez

C.C.

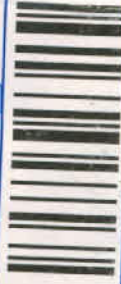
C.C. 1.026.268.623

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

No aparece en Base d
Odoo



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120064371

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.
CARRERA 7 No. 156- 68 OFIC 16078/1806 TORRE 3
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GLJ-102**, se ha proferido la Resolución No. **VSC 000070 DE 16 DE FEBRERO DE 2015**, por medio de la cual **SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GLJ-102** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120064371

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.** AV 15 No. 119-43OFC 505 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.** CALLE 104 F No. 129 C -21 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.** KM 1 VIA GIRARDOT – MELGAR Ricaurte – Cundinamarca.

**Servicios Postales
Nacionales S.A.**
NT 900.062917-9
OG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envio:YG078577045CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PRODUCTOS CERAMICOS FLAM SA

Dirección: CR 7 No 156 - 68 OFI
16073/1606 TORRE 3

Ciudad:BOGOTA D.C

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 12/03/2015 15:10

Min. Transporte Lic de carga 000210 del 22/05/2008
Min. EC. Rios Menajoria Express 000667 del 09/09/2008

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor	☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada ☐ No Reside			
Fecha 1:	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: Jonathan Galvis		Nombre del distribuidor: C.C.	
C.C. 1.026.273.264		Centro de Distribución: Apoyo	
Observaciones: Norte tower North 3 penonin		Observaciones:	

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN VSC No. 000070

(16 FEB. 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No GLJ-102"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E), en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, No. 0142 del 03 de agosto de 2012, 0206 del 22 de marzo de 2013 y 068 de 09 de febrero de 2015, de la Agencia Nacional de Minería ANM, previo los siguientes;

ANTECEDENTES

El día 21 de septiembre de 2006, el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS-, y la Sociedad PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A, suscribieron el contrato de concesión No. GLJ-102, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARCILLA, en jurisdicción del municipio de GIRARDOT, departamento de CUNDINAMARCA, en un área de 199 hectáreas y 9906 metros cuadrados, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 15 de enero de 2007, momento en el cual se realizó la inscripción en el Registro Minero Nacional (folios 41-50).

Mediante resolución No. SFOM – 155 de fecha 25 de junio de 2008, ejecutoriada y en firme el 09 de julio de 2008, se modifican los periodos contractuales y se acepta la renuncia de las etapas de exploración y de construcción y montaje en los términos establecidos en el Plan de Trabajos y Obras – PTO, aprobado mediante Auto SFOM No 110 del 03 de marzo de 2008, el acto administrativo en mención fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de agosto de 2008. (Folios 133-135).

Por medio del otrosí No. 1 al contrato de concesión No GLJ-102 suscrito el 21 de julio de 2008 por las partes, se modifica el área del Contrato de Concesión, quedando un área definitiva de 35 hectáreas y 1604 metros cuadrados, el cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de agosto de 2008. (Folios 137-140).

A través del radicado No 2009-412-039902-2 del 15 de septiembre de 2009, la sociedad titular allega solicitud de suspensión de actividades, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 685 de 2001, justificada en la crisis económica que se erigió de forma transitoria como factor determinante para que la sociedad beneficiaria del contrato de concesión No GLJ-102, no pudiera continuar con la ejecución del proyecto. (Folios 181-182)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No GLJ-102"

Con radicado No. 2010-261-027572-2 del 11 de agosto de 2010, los titulares allegan resolución No. 2230 del 08 de julio de 2010 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, mediante la cual se otorga la licencia ambiental a la sociedad **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**, correspondiente al área del Contrato de Concesión No. GLJ-102. (Folios 195-214).

A través del oficio radicado No 2012-412-012596-2 de fecha 26 de abril de 2012, y fundamentado en el artículo 108 de la Ley 685 de 2001, la sociedad titular renuncia al Contrato de Concesión No. GLJ-102. (Folio 240).

El concepto técnico de fecha 02 de mayo de 2012, concluye entre otros lo siguiente: (Folios 242-244):

- (...). **SE RECUERDA** a al titular del contrato de concesión GLJ-102 que para poder ser aceptada la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla, lo anterior de conformidad con el artículo 108 de la ley 685 de 2001.

El concepto técnico GSC-ZC -1318 del 16 de octubre de 2014, concluye y recomienda: (Folios 383-386)

- Una vez evaluado y revisado el expediente se denota que el titular no ha allegado la Declaración, Liquidación y Pago de Regalías del IV Trimestre de 2008 y del I, II y III Trimestre de 2009. Requeridos mediante AUTO SFOM-1364 de fecha 19 de Noviembre de 2009. Bajo Causal de Caducidad.
- Dando alcance al Concepto técnico de fecha 02 de mayo de 2012, **NO APROBAR** la declaración y pago de regalías correspondiente a los trimestres IV de 2009; I, II, III Trimestre del año 2010; I, II Trimestre del año 2011 por no contar con la firma de la persona declarante.
- El titular no ha allegado Declaración, Liquidación y Pago de Regalías del III y IV Trimestre de 2011 y I y II Trimestre del 2012. Requerido mediante Concepto Técnico del 02 de mayo de 2012 y Concepto técnico GSC-ZC-115 del 14 de agosto del 2013.
- Se recomienda Requerir Declaración, Liquidación y Pago de Regalías del III y IV Trimestre del 2012, I,II,III y IV Trimestre del 2013 y I,II y III Trimestre del 2014.
- Una vez evaluado y revisado el expediente se denota que el titular no ha allegado FBM Anual 2008 y FBM I Semestre del 2009. Requerido mediante AUTO SFOM-1364 de fecha 19 de Noviembre de 2009. Bajo apremio de multa.
- Dando alcance al Concepto técnico de fecha 02 de mayo de 2012, **NO APROBAR** el Formato Básico Minero anual para el año 2009 y el Formato Básico Minero anual para el año 2010, toda vez que en el plano de avance de explotación, la escala gráfica no concuerda con la grilla.
- El titular no ha allegado FBM Anual 2011. Requerido mediante Concepto Técnico del 02 de mayo de 2012.
- Se recomienda Requerir FBM Anual 2012 y 2013 y FBM Semestral 2012,2013 y 2014.
- Se recomienda APROBAR la póliza de la compañía de Seguros del Estado S.A No 21-44-101165245 según lo manifestado el ítem 2.3 del presente concepto técnico.
- Una vez evaluado el expediente se observa que tanto al momento de la solicitud de RENUNCIA como a la fecha del presente concepto técnico, el titular no se ha encontrado al día en las obligaciones contractuales emanadas por el título.
- El Concepto Técnico de fecha 02 de mayo de 2012 y Concepto Técnico GSC-ZC-115 del 14 de agosto del 2013. No han sido acogidos mediante Acto Administrativo.

16 FEB. 2015

496

RESOLUCIÓN VSC No.

000070

DE

Hoja No. 3 de 6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No GLJ-102"

A través del radicado No. 20155510011322 de fecha 13 de enero de 2015, la titular del contrato de concesión de la referencia allega oficio en el cual solicita renuncia al título minero No. GLJ-102 a partir de la fecha. (Folios 389-395)

Mediante radicado No. 20155510027452 de fecha 22 de enero de 2015, la sociedad PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A., allega documentación para dar trámite a la solicitud de renuncia.

El concepto técnico GSC-ZC No 044 del 26 de enero de 2015, recomendó y concluyó lo siguiente: (Folios 396-399)

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión de la referencia se concluye y recomienda:

3.1 *Evaluadas las obligaciones contractuales del contrato de concesión No. GLJ-102, se indica que la titular se encuentra a paz y salvo con las obligaciones causadas a la fecha de la ratificación de la renuncia y del presente concepto técnico, y por lo tanto es viable dicho trámite.*

3.2 *Se recomienda APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

3.3 *Se recomienda APROBAR la declaración de producción, liquidación y pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2008, I, II, III y IV trimestre de 2009, I, II y III trimestre de 2010, I, II, III y IV trimestre de los años 2011, 2012, 2013 y 2014.*

3.4 *Dando alcance al Concepto Técnico GSC - ZC -1318 de fecha 16 de Octubre de 2014, se recomienda APROBAR la póliza de la compañía de Seguros del Estado S.A No. 21-44-101165245 con vigencia hasta el 21 de Abril de 2015, según lo manifestado el numeral 2.3 de dicho concepto técnico.*

3.5 PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO *a lo manifestado en el numeral 2.5 del presente concepto técnico, en relación a la solicitud de renuncia del contrato de concesión No. GLJ-102.*

Para continuar con el trámite, se envía el expediente para resolver lo correspondiente a la parte Jurídica.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Previo a resolver en el presente acto administrativo la última manifestación de renuncia presentada por el titular del contrato de concesión No GLJ-102, la autoridad minera debe entrar a referirse sobre la solicitud de renuncia radicada el día 26 de abril de 2012 con oficio No 2012-412-012596-2; pues bien, una vez evaluado por esta entidad se determinó, por medio del concepto técnico de 02 de mayo de 2012, que declarar viable la renuncia el título debía encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones y el concepto técnico GSC-ZC No 1318 del 16 de octubre de 2014 determinó por su parte que una vez evaluado el expediente se observa que tanto al momento de la solicitud de renuncia como a la fecha de este concepto técnico, el titular no se encontraba al día en las obligaciones contractuales.

Pese a lo anterior, se verifica que el día 13 de enero de 2015, fue radicado mediante oficio No 20155510011322, solicitud de renuncia al contrato de concesión No GLJ-102, del cual es titular la sociedad **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.** y posterior a ello con radicado No 20155510027452 de fecha 22 de enero de 2015, la sociedad titular da alcance a la solicitud presentado para su evaluación las obligaciones contractuales pendientes de cumplimiento.

Siendo así las cosas, se dará trámite en el presente acto administrativo a la renuncia radicada el 13 de enero de 2015, puesto que como se puede evidenciar, la intención del

000070

16 FEB. 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No GLJ-102"

titular es a partir de la fecha de presentación de esta última petición y no la del 26 de abril de 2012, ya que para ese momento no era viable por estarse frente a un claro incumplimiento obligacional e iría en contravía de la norma legal que lo regula.

En este entendido, el concepto técnico GSC-ZC No 044 del 26 de enero de 2015, el cual hace parte integral del expediente, concluyó que evaluadas las obligaciones contractuales del contrato de concesión No. GLJ-102, la sociedad titular se encuentra a paz y salvo con las obligaciones causadas a la fecha de la renuncia allegada el 13 de enero de 2015, y por lo tanto es viable dicho trámite.

En virtud de lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, que al literal dispone:

"...RENUNCIA. El concesionario podrá renunciar libremente a la concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución del contrato y el ejercicio de las servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y sustitución ambiental. Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla. (Subrayado fuera del texto)

De la norma anteriormente citada, se colige que el trámite de renuncia de los Contratos de Concesión regidos por la ley 685 de 2001, exige dos presupuestos a saber:

- Presentación de solicitud clara y expresa por parte del titular o titulares de su intención de renuncia al título minero.
- Encontrarse a paz y salvo en las obligaciones contractuales exigibles para el momento de presentación de la solicitud.

Aunado lo anterior, la cláusula décima sexta del contrato de Concesión No. GLJ-102, dispone que la concesión podrá darse por terminada por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

Así las cosas, encontrándose el título en mención al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales al momento de su solicitud y que la petición de renuncia fue presentada por la sociedad Productos Cerámicos FLAM S.A., se considera viable la renuncia del contrato No GLJ-102, toda vez que no existe impedimento de orden legal y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley 685 de 2001.

Como consecuencia de lo anterior, el contrato se declarará terminado, y por lo tanto, se hace necesario requerir a la sociedad **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**, titular del contrato de concesión No GLJ-102, para que constituya la póliza minero ambiental la cual deberá tener una vigencia de tres (3) años a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo; lo anterior, con fundamento en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula décima segunda del contrato que establece:

"ARTÍCULO 280. PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No GLJ-102"

la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.

(...)

Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. El monto asegurado deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el presente artículo..."

"...**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Póliza Minero- Ambiental...** La póliza de que trata esta cláusula deberá ser aprobada por la concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más". (Subrayado fuera de texto)

Ahora bien, respecto de la solicitud de suspensión de actividades allegada a través del oficio No 2009-412-039902-2 del 15 de septiembre de 2009, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 685 de 2001 y justificada en la crisis económica que se erigió de forma transitoria como factor determinante para que la sociedad beneficiaria del contrato de concesión No GLJ-102, no pudiera continuar con la ejecución del proyecto, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, concluye que se debe declarar el desistimiento tácito de dicha solicitud por ser aceptada la renuncia del contrato de concesión y como consecuencia de ello su terminación.

En mérito de lo expuesto el Vicepresidente del Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E), en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VIABLE la renuncia presentada por el titular del contrato de concesión No GLJ-102, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la terminación del Contrato de Concesión N° GLJ-102, suscrito con la sociedad **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**

PARÁGRAFO.- Se recuerda la sociedad **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión N° GLJ-102, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar y así mismo, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, la sociedad **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**, deberá presentar póliza minero ambiental con una vigencia de tres (03) años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente y a la Alcaldía de **GIRARDOT** departamento de **CUNDINAMARCA**. Así mismo, remítase al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA VIABILIDAD DE UNA RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No GLI-102"

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, ordénese la suscripción de un acta que contenga la liquidación del contrato, según lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión N° GLI-102, previo recibo del área objeto del contrato.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente providencia, y proceda con la desanotación del área en el sistema gráfico.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Declarar el desistimiento tácito de la solicitud de suspensión de actividades radicada el 15 de septiembre de 2009 con No 2009-412-039902-2, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la sociedad **PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.**, titular del contrato de concesión No GLI-102, a través de su representante legal; de no ser posible la notificación personal, súrtase mediante aviso.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

ARTÍCULO DECIMO.- Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos, y en firme la resolución, archívese el expediente respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E)

Proyectó: Juan pablo Ladino C./GSC-ZC

Revisó: Francy Julietth Cruz Quevedo/GSC-ZC

Vo. Bo. María Eugenia Sánchez Jaramillo/Coordinadora GSC/ZC

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120065711

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO
CARRERA 48 A No. 106-25
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-08201**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000387 DE 11 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LKN-08201 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 E No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 12-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120065711

C.COPIA:- **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO** CARRERA 19 No. 20-58 PARQUE PRINCIPAL San Carlos – Antioquia.

C.COPIA:- **JOSE BELARMINO MARIN GIRALDO** CARRERA 68 A No. 43-13 OFC 309 Medellín – Antioquia.

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☒ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐ Fuerza Mayor	

Fecha 1: DIA MES AÑO
17 MAR 2016

Nombre del distribuidor: Giovanni C.C. 79

Centro de Distribución: 647 NORTH

Observaciones: No hay yel con 106

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 05 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO B

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG07696747900

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE BELARMINO MARIN GARCIA

Dirección: CR 48A No 106 - 25

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/03/2015 16:16:26

Min. Transporte Lic. de carga 0302280 del 20/05/2015
Min. RC Por Transporte Expreso 001857 del 03/05/2015

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120062081

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

MARIA MARITZA ALVAREZ IBAÑEZ
CALLE 21 No. 6-59 OF 510 EDIFICIO SANZ
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JCC-14591**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000345 DE 5 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JCC-14591** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 09-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120062081

C.COPIA:- **MARIA MARITZA ALVAREZ IBAÑEZ** CARRERA 7 No. 12 B -63 OFC 607 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **MARIA MARITZA ALVAREZ IBAÑEZ** CARRERA 7 No. 12-70 OFC 401 Bogotá D.C.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
DG 25 G 05 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG076392134CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIA MARTIZA ALVAREZ IBAÑEZ

Dirección: CR 7 No 12 - 70 OFI 401

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111711171

Fecha Pre-Admisión:

11/03/2015 15:59:14

Mis. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2015
Mis. TC Res. Mensajero Express 000657 del 03/08/2015

472 Motivos de Devolución		☒ Desconocido		☐ No Existe Número	
		☐ Rehusado		☐ No Redamado	
☐ Dirección Errada		☐ Cerrado		☐ No Contactado	
☐ No Reside		☐ Fallecido		☐ Apartado Clausurado	
☐ Fuerza Mayor					
Fecha 1: 13 03 16	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D			
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C.		C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			

Nombre del destinatario: **José Patino**
 C.C. 52.278.149
 Centro de Distribución: **M. 400**
 Observaciones: **Edy San Carlos**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120064541

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.
CARRERA 14 No 98- 51 OFC. 601
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente;

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	OH2-15121	No. VCT 000254 DE 19 DE FEBRERO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OH2-15121
2	OLC-09311	No. VCT 000243 DE 19 DE FEBRERO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OLC-09311

Por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano

Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120064541

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CALLE 97ª No. 9ª -50 PISO 7 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 13 No 94A - 44 OFC. 302 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 12 No. 9-19 PISO 4 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 9 NO 74- 08 OFICI 504 Bogotá D.C.

472

Servicio Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 06 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG076576597CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ANGLO AMERICAN COLOMBIA
EXPLORATION SA

Dirección: CR 12 No 9 - 19 PISO 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
12/03/2015 15:48:31

No. Transporte de carga 000290 del 28/05/2014
No. DC Riesgo Pasajero Expreso 000007 del 05/05/2014

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	X 2	No Existe Número	
		3 2	Rehusado	4 2	No Reclamado	
		5 2	Cerrado	6 2	No Contactado	
		7 2	Fallecido	8 2	Apartado Clausurado	
9 2	Dirección Errada	10 2	Fuerza Mayor			
11 2	No Reside					
Fecha 1:	DIA	13	MES	MAR	AÑO	2015
Fecha 2:	DIA		MES		AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:				
C.C.		C.C.				
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:				
Observaciones:		Observaciones:				
parque odiseo		policio				

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000243

(19 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión N° OLC-09311" ✓

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, se crea la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, radicó el día **12 de diciembre de 2013**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **YACUANQUER** departamento de **NARIÑO**, a la cual le correspondió el expediente **No. OLC-09311**. (Folios 1-38).

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, manifestó a través de su representante legal su intención de desistir de la solicitud de contrato de concesión, mediante radicado No. **2014-58-3348** de fecha **11 de junio de 2014**. (Folio 39-40).

Que en evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015** se determinó que es procedente aceptar el desistimiento mencionado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que ante el vacío normativo que ocasionó la declaratoria de inexecutable de los artículos del 13 al 33 del CPACA, Ley 1437 de 2011, mediante la Sentencia C-818 de 2011 con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicación interna No 2243 con número único 11001-03-06-000-2015-00002-00, del 28 de enero de 2015 conceptuó:

a

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OLC-09311"

...()

"En consecuencia, no se opone a la jurisprudencia constitucional reconocer o aceptar en este momento la reviviscencia de las normas pertinentes del Decreto 01 de 1984, fenómeno que, en últimas, podría ser analizado y resuelto definitivamente por la Corte Constitucional al estudiar una eventual demanda que cualquier ciudadano intentara contra alguna de dichas disposiciones, por el periodo durante el cual estas vuelven a producir efectos jurídicos, o en otra oportunidad distinta.

De esta manera, la Sala concluye que, a partir del 1° de enero de 2015, revivieron los capítulos 11, 111, IV, V, VI Y las normas pertinentes del capítulo VIII del CCA, denominados "Del derecho de petición en interés general", "Del derecho de petición en interés particular", "Del derecho de petición de informaciones", "Del derecho de formulación de consultas", "De las actuaciones administrativas iniciadas en cumplimiento de un deber legal y "Normas comunes a los capítulos anteriores", respectivamente, interpretados conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre tales materias". ().....

Que por lo anteriormente expuesto, dicha corporación revivió parcial y transitoriamente los preceptos que consagra los términos de requerimiento, el desistimiento tácito y expreso, la regulación del derecho fundamental de Petición, codificada en los capítulos II, III, IV, V, VI y parcialmente el capítulo VIII del Decreto 01 de 1984, aplicables a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la entrada en vigencia la disposición estatutaria que regule esta materia, y para las solicitudes presentadas en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 establece que:

"ARTÍCULO 8. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones"

Que conforme a lo anterior y según la evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015**, es procedente aceptar el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. **OLC-09311**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OLC-09311**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.



"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OLC-09311"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, a través de su representante legal **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase conforme a lo ordenado en el artículo 69 del CPACA.

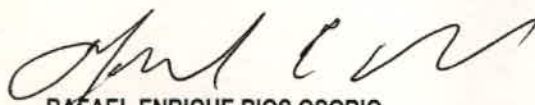
ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 FEB. 2015



RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

V.Bo. Iván Darío Giraldo Restrepo- Gerente-Coordenador del Grupo de Contratación Minera

V.Bo. Argelio Cáceres Montoya-Abogado-Grupo de Contratación Minera

Proyectó: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-Grupo de Contratación Minera

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000254

(19 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión N° OH2-15121"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, se crea la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, radicó el día **02 de agosto de 2013**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **FRESNO** y **HERVEO** departamento del **TOLIMA**, a la cual le correspondió el expediente **No. OH2-15121**. (Folios 1-43).

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, manifestó a través de su representante legal su intención de desistir de la solicitud de contrato de concesión, mediante radicado No. **2014-2-192** de fecha **11 de junio de 2014**. (Folio 44-45).

Que en evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015** se determinó que es procedente aceptar el desistimiento mencionado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que ante el vacío normativo que ocasionó la declaratoria de inexecutable de los artículos del 13 al 33 del CPACA, Ley 1437 de 2011, mediante la Sentencia C-818 de 2011 con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicación interna No 2243 con número único 11001-03-06-000-2015-00002-00, del 28 de enero de 2015 conceptuó:

R

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121"

...()

"En consecuencia, no se opone a la jurisprudencia constitucional reconocer o aceptar en este momento la reviviscencia de las normas pertinentes del Decreto 01 de 1984, fenómeno que, en últimas, podría ser analizado y resuelto definitivamente por la Corte Constitucional al estudiar una eventual demanda que cualquier ciudadano intentara contra alguna de dichas disposiciones, por el periodo durante el cual estas vuelven a producir efectos jurídicos, o en otra oportunidad distinta.

De esta manera, la Sala concluye que, a partir del 1° de enero de 2015, revivieron los capítulos 11, 111, IV, V, VI Y las normas pertinentes del capítulo VIII del CCA, denominados "Del derecho de petición en interés general", "Del derecho de petición en interés particular", "Del derecho de petición de informaciones", "Del derecho de formulación de consultas", "De las actuaciones administrativas iniciadas en cumplimiento de un deber legal y "Normas comunes a los capítulos anteriores", respectivamente, interpretados conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre tales materias". ().....

Que por lo anteriormente expuesto, dicha corporación revivió parcial y transitoriamente los preceptos que consagra los términos de requerimiento, el desistimiento tácito y expreso, la regulación del derecho fundamental de Petición, codificada en los capítulos II, III, IV, V, VI y parcialmente el capítulo VIII del Decreto 01 de 1984, aplicables a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la entrada en vigencia la disposición estatutaria que regule esta materia, y para las solicitudes presentadas en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 establece que:

"ARTÍCULO 8. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones"

Que conforme a lo anterior y según la evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015**, es procedente aceptar el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.



"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, a través de su representante legal **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase conforme a lo ordenado en el artículo 69 del CPACA.

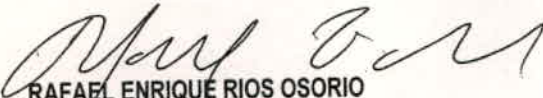
ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 FEB. 2015


RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

V.Ba. Iván Darío Giraldo Restrepo - Gerente-Coordenador del Grupo de Contratación Minera
V.Ba. Angello Cáceres Montoya-Abogado-Grupo de Contratación Minera
Proyecto: Hipólito Hernández Cameño-Abogado-Grupo de Contratación Minera

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120064491

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):
LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS
Representante Legal
MATAJE COLOMBIA S.A.
CALLE 74 No. 15-80 INT 1 OFC 512
Bogotá - D.C.

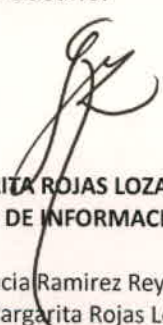
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-081814**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000258 DE 19 DE FEBRERO DE 2015**, por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-081814** -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120064491

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **MATAJE COLOMBIA S.A.** CARRERA 12 No. 84-12 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **MATAJE COLOMBIA S.A.** CALLE 139 C No. 114-20 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **MATAJE COLOMBIA S.A.** CARRERA 6 No. 51-42 Bogotá D.C

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.062917-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG076576566CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MATAJE COLOMBIA S.A.

Dirección: CR 6 No 51 - 42

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
12/03/2015 15:48:31

No. Transporte Un. de carga 0002700 del 20/05/2001
No. RT Res Mensaje Expreso 001637 del 05/09/2001

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallado
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13/03/15
Hora: 10:50
Nombre legible del distribuidor
WALTER SIABARRI
C.C.: 1015399710
Sector: 781
Centro de Distribución: LOTORO

Observaciones: casa 302
puertas negras
fachada blanca
¿no se labora aquí?

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

F-9385

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000258

(19 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión N° OG2-081814"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la resolución 783 del 3 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **MATAJE DE COLOMBIA S.A.**, radicó el día **02 de julio de 2013**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE NÍQUEL Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **VERSALLES, LA UNIÓN y TORO** departamento de **VALLE DEL CAUCA**, a la cual le correspondió el expediente No. **OG2-081814**.

Que la sociedad **MATAJE COLOMBIA S.A.** manifestó a través de su representante legal **LAURA ROMERO BALLESTAS** su intención de desistir de la solicitud de contrato de concesión, mediante radicado No. **20145510520352** de fecha **22 de diciembre de 201X**.

Que en evaluación jurídica de fecha **16 de febrero de 2015**, se determinó que es procedente aceptar el desistimiento mencionado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que ante el vacío normativo que ocasionó la declaratoria de inexecutable de los artículos del 13 al 33 del CPCA, Ley 1437 de 2011, mediante la Sentencia C-818 de 2011 con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sala de Consulta y

R

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. OG2-081814"

Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicación interna No 2243 con número único 11001-03-06-000-2015-00002-00, del 28 de enero de 2015 conceptuó:

"En consecuencia, no se opone a la jurisprudencia constitucional reconocer o aceptar en este momento la reviviscencia de las normas pertinentes del Decreto 01 de 1984, fenómeno que, en últimas, podría ser analizado y resuelto definitivamente por la Corte Constitucional al estudiar una eventual demanda que cualquier ciudadano intentara contra alguna de dichas disposiciones, por el periodo durante el cual estas vuelven a producir efectos jurídicos, o en otra oportunidad distinta.

De esta manera, la Sala concluye que, a partir del 1° de enero de 2015, revivieron los capítulos II, III, IV, V, VI Y las normas pertinentes del capítulo VIII del CCA, denominados "Del derecho de petición en interés general", "Del derecho de petición en interés particular", "Del derecho de petición de informaciones", "Del derecho de formulación de consultas", "De las actuaciones administrativas iniciadas en cumplimiento de un deber legar y "Normas comunes a los capítulos anteriores", respectivamente, interpretados conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre tales materias". ().....

Que por lo anteriormente expuesto, dicha corporación revivió parcial y transitoriamente los preceptos que consagra los términos de requerimiento, el desistimiento tácito y expreso, la regulación del derecho fundamental de Petición, codificada en los capítulos II, III, IV, V, VI y parcialmente el capítulo VIII del Decreto 01 de 1984, aplicables a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la entrada en vigencia la disposición estatutaria que regula esta materia, para las solicitudes presentadas en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en este escenario, el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 establece que:

"ARTÍCULO 8. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones"

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite

Que conforme a lo anterior y según la evaluación jurídica de fecha **16 de febrero de 2015**, es procedente aceptar el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-081814**.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. OG2-081814"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-081814**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la sociedad **MATAJE COLOMBIA S.A.**, a través de su representante legal **LAURA ROMERO BALLESTAS** o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante aviso.

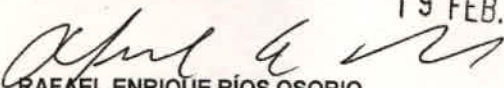
ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

19 FEB. 2015


RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

VBo. Ivan Giraldo Restrepo- Coordinador Grupo de Contratación Minera
VBo. Argelio Cáceres- Abogado
Proyectó: María Claudia De Arcos- Abogada

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120061561

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
RAFAEL TADEO POBLADOR POBLADOR
DIAGONAL 68 No. 2 A - 31
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-12451**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000361 DE 5 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-12451** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 09-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120061561

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900.002917-9
DG 25 G 96-A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 5

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG076392528CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RAFAEL TADEO POBLADOR
POBLADOR

Dirección: DIAGONAL 68 No 2A -31

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
11/03/2015 15:59:14

Mis. Transporte líc. de carga 01007200 del 20/05/2008
Mis. 30% Para Mensajería Express 0100627 del 03/05/2008

472

Motivos
de Devolución

1 2

Desconocido

1 2

Rehusado

1 2

Cerrado

1 2

Fallecido

1 2

Fuerza Mayor

1 2

No Existe Número

1 2

No Reclamado

1 2

No Contactado

1 2

Apartado Clausurado

Fecha: 12 MAR 2015 R D

Nombre del destinatario:
Tatwin F. Cagua

CC: C.C. 80.903.189

Centro de Distribución:
El Bío. nuevo

Observaciones:
No Hay calle

No Carrera

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120062011

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA
CARRERA 9 No. 74-08 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MA6-16305X**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000353 DE 5 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16305X** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 09-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120062011

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA** CARRERA 13 No. 94 A -44 OFC 302 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA** CALLE 97 A 9 A PISO 7 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA** CALLE 97 A 9 A – 50 PISO 7 Bogotá D.C.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DO 25.0.95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG076392580CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MAPLE MINERALS EXPLORATION
AND DEVELOPMENT INS CUCURSAI

Dirección: CR 9 No 74 - 08 OFI 504

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110221210

Fecha Pre-Admisión:

11/03/2015 15:58:14

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 29/05/2014
Min. TIC Ries. Mensaje Exprimos 000027 del 05/05/2014

472 Motivos de Devolución

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120061771

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA
CALLE 68 No. 5-53
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JC6-15301X**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000365 DE 5 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JC6-15301X** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 09-03-2015

Número de radicación que responde: 20152120061771

C.COPIA:- **CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA** CARRERA 11 No. 94-47 OFC 407 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA** CALLE 75 No. 8-34 OFC 301 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA** CALLE 6 A No. 22-75 INT 101 Medellín - Antioquia

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.002917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: YG076392749CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS ALEX ARTUGO VEGA PER

Dirección: CLL 68 No 5 - 53

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231078

Fecha Pre-Admisión:
11/03/2015 15:59:35

Min. Transporte lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Riesgo Mensajería Express 000007 del 09/09/2010

472 Motivos de Devolución		☒ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Cerrado ☐ Fallecido ☐ Fuerza Mayor		☐ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado	
Fecha 1: 12 MAR 2015 Nombre del remitente: Chapinero CC: 52.230.638 Centro de Distribución: 475		Fecha 2: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor: CC: Centro de Distribución: Observaciones:		Observaciones:	
Observaciones: Casa 3 pisos Fachada ladrillo reina café					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120062011

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA
CARRERA 9 No. 74-08 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MA6-16305X**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000353 DE 5 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16305X** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ 
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 09-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120062011

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CARRERA 13 No. 94 A -44 OFC 302 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CALLE 97 A 9 A PISO 7 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CALLE 97 A 9 A – 50 PISO 7 Bogotá D.C.**

472		Motivos de Devolución		1 1 2 Desconocido	1 1 2 No Existe Número
		1 1 2 Rehusado	1 1 2 No Reclamado		
		1 1 2 Cerrado	1 1 2 No Contactado		
		1 1 2 Fallecido	1 1 2 Apartado Clausurado		
		1 1 2 Fuerza Mayor			
1 1 2 Dirección Errada					
1 1 2 No Reside					
Fecha 1:	23	15	R	Fecha 2:	DIA MES AÑO W D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C. 39360971			C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		
Chapinero					
Atendido					
Manuel Gomez					
Portero					

472	Servicios Postales Nacionales S.A. MT 900 062917-9 OG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210
REMITENTE	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA	
Dirección: CALLE 28 NO 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal: 111321000	
Envío: YG076391981CO	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social: MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INS CUCURSAI	
Dirección: CR 13 No 94A -44 OFI 302	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
Código Postal: 110221087	
Fecha Pre-Admisión: 11/03/2015 15:59:14	
Min. Transporte Lic de carga 0002700 del 26/05/2008 Min. TC: Resolución Expediente 000667 del 08/09/2008	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120048881

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 25-02-2015

SEÑOR:

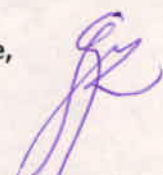
HELBERTO CORTES PORRAS, ALONSO CORTES PORRAS, SOCIEDAD CANTERA LA ESMERALDA LTDA, JUAN MANUEL ABELLÓ MORENO, WILLIAM FARÍAS SEPÚLVEDA, FRANCISCO JAVIER ESTRADA, AGUDELO MARÍA TERESA ÁLZATE MONTO Y LA SOCIEDAD PROMOTORA MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA, CANTERA IBANICA LTDA
CARRERA 7C No. 71A-70
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **15558**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 1857 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 030 DE 26 DE FEBRERO DE 2015** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González 
Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano
Fecha de elaboración: 25-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120048881
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 85
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG074859905CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HELBERTO CORTES PORRAS

Dirección: CR 7C No 71A-70

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
27/02/2015 15:44:08

Mas Transporte Lic de carga 007290 del 20/05/2018
Mas Lic Res Mensajería Expresos 001957 del 05/05/2018

Control de Calidad Devoluciones

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☒ No Existe Número
☒ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.

Ricardo Contreras

Sector C.C. 93.385.494

Centro de Distribución Cod. 219

Devolución Imposible Control de Calidad

Gestión Adicional No

Observaciones

Pasa de Cr 7 a Cr 9
y de Cile 70A a Cile 72

Intento de entrega No. 1

Fecha 09 MAR 2015

Hora

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

F-0040

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ Dirección Errada
☐ No Reside

☒ No Existe Número
☐ No Reclamado
☐ No Contactado
☐ Apartado Clausurado
☐ Fuerza Mayor

Fecha 1: 3 3 15 R D

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: JAVIER RODRIGUEZ

Nombre del distribuidor:

C.C. C.C. 80.142.711

C.C.

Centro de Distribución: Shaginsco

Centro de Distribución:

Observaciones: bano

Observaciones:

Quinto

comacho



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120052151

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
MAURICIO POBLADOR POBLADOR
DIAGONAL 68 No. 2A - 31
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG3-08361**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000274 DE 25 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG3-08361** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.



Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 27-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120052151

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☒	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☒	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C.: **Richard Contreras**

Sector: **C.C. 93.385.494**

Centro de Distribución: **Cod 219**

Devolución impropia: **Control de Calidad**

Gestión Adicional: **NO**

Observaciones: **No hay Drogas Solo cile 68 y lleva hasta Kr 4**

Intento de entrega No. 1: **09 MAR 2015**

Intento de entrega No. 2:

IV-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

F-0040

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☒	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	No Reclamado
☐	Cerrado	☐	No Contactado
☐	Fallecido	☐	Apartado Clausurado
☐	Fuerza Mayor		

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **Eduin J. Laguna**

Nombre del distribuidor: **C.C. 80.903.189**

Centro de Distribución: **C.C.**

Centro de Distribución: **la Diagonal 68 con 2A**

Observaciones:

472 **Servicios Postales Nacionales S.A.**
NIT 900.062017-9
DG 25 Q 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: YG075060161C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MAURICIO POBLADOR POBLADOR

Dirección: DIAGONAL 68 No 2A- 31

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
02/03/2015 16:02:30

No. Trámite de cargo 0000700 del 20/05/2015

No. TC Para Mensajería Express 000007 del 03/05/2015

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120052121

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
MARIA AIXA VALENCIA BEDOYA
DIAGONAL 68 No. 2 A -31
Bogotá - D.C.

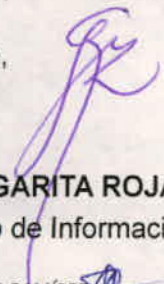
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG3-08361**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000274 DE 25 DE FEBRERO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG3-08361** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 27-02-2015
Número de radicado que responde: 20152120052121

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120064541

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.
CARRERA 14 No 98- 51 OFC. 601
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

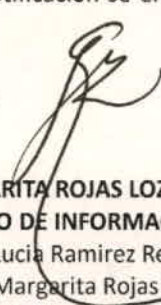
Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente;

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	OH2-15121	No. VCT 000254 DE 19 DE FEBRERO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OH2-15121
2	OLC-09311	No. VCT 000243 DE 19 DE FEBRERO DE 2015	SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OLC-09311

Por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: Gema Margarita Rojas Lozano

Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120064541

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CALLE 97ª No. 9ª -50 PISO 7 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 13 No 94A - 44 OFC. 302 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 12 No. 9-19 PISO 4 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** CARRERA 9 NO 74- 08 OFICI 504 Bogotá D.C.

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000243

(19 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión N° OLC-09311"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, se crea la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, radicó el día **12 de diciembre de 2013**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **YACUANQUER** departamento de **NARIÑO**, a la cual le correspondió el expediente **No. OLC-09311**. (Folios 1-38).

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, manifestó a través de su representante legal su intención de desistir de la solicitud de contrato de concesión, mediante radicado No. **2014-58-3348** de fecha **11 de junio de 2014**. (Folio 39-40).

Que en evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015** se determinó que es procedente aceptar el desistimiento mencionado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que ante el vacío normativo que ocasionó la declaratoria de inexecutable de los artículos del 13 al 33 del CPACA, Ley 1437 de 2011, mediante la Sentencia C-818 de 2011 con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicación interna No 2243 con número único 11001-03-06-000-2015-00002-00, del 28 de enero de 2015 conceptuó:

a

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OLC-09311"

...()

"En consecuencia, no se opone a la jurisprudencia constitucional reconocer o aceptar en este momento la reviviscencia de las normas pertinentes del Decreto 01 de 1984, fenómeno que, en últimas, podría ser analizado y resuelto definitivamente por la Corte Constitucional al estudiar una eventual demanda que cualquier ciudadano intentara contra alguna de dichas disposiciones, por el periodo durante el cual estas vuelven a producir efectos jurídicos, o en otra oportunidad distinta.

De esta manera, la Sala concluye que, a partir del 1° de enero de 2015, revivieron los capítulos 11, 111, IV, V, VI Y las normas pertinentes del capítulo VIII del CCA, denominados "Del derecho de petición en interés general", "Del derecho de petición en interés particular", "Del derecho de petición de informaciones", "Del derecho de formulación de consultas", "De las actuaciones administrativas iniciadas en cumplimiento de un deber legar y "Normas comunes a los capítulos anteriores", respectivamente, interpretados conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre tales materias". ().....

Que por lo anteriormente expuesto, dicha corporación revivió parcial y transitoriamente los preceptos que consagra los términos de requerimiento, el desistimiento tácito y expreso, la regulación del derecho fundamental de Petición, codificada en los capítulos II, III, IV, V, VI y parcialmente el capítulo VIII del Decreto 01 de 1984, aplicables a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la entrada en vigencia la disposición estatutaria que regule esta materia, y para las solicitudes presentadas en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 establece que:

"ARTÍCULO 8. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones"

Que conforme a lo anterior y según la evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015**, es procedente aceptar el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. **OLC-09311**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OLC-09311**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.



"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OLC-09311"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, a través de su representante legal **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase conforme a lo ordenado en el artículo 69 del CPACA.

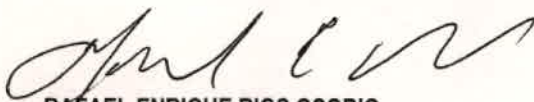
ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

19 FEB. 2015



RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

V.Bc. Iván Darío Giraldo Restrepo - Gerente-Coordenador del Grupo de Contratación Minera

V.Bc. Argelio Cáceres Montoya-Abogado-Grupo de Contratación Minera.

Proyectó: Hipólito Hernández Camillo-Abogado-Grupo de Contratación Minera

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000254

(19 FEB. 2015)

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión N° OH2-15121"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, se crea la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, radicó el día **02 de agosto de 2013**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **FRESNO** y **HERVEO** departamento del **TOLIMA**, a la cual le correspondió el expediente **No. OH2-15121**. (Folios 1-43).

Que la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, manifestó a través de su representante legal su intención de desistir de la solicitud de contrato de concesión, mediante radicado No. **2014-2-192** de fecha **11 de junio de 2014**. (Folio 44-45).

Que en evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015** se determinó que es procedente aceptar el desistimiento mencionado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Que ante el vacío normativo que ocasionó la declaratoria de inexequibilidad de los artículos del 13 al 33 del CPACA, Ley 1437 de 2011, mediante la Sentencia C-818 de 2011 con efectos diferidos hasta el 31 de diciembre de 2014, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicación interna No 2243 con numero único 11001-03-06-000-2015-00002-00, del 28 de enero de 2015 conceptuó:

R

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121"

...()

"En consecuencia, no se opone a la jurisprudencia constitucional reconocer o aceptar en este momento la reviviscencia de las normas pertinentes del Decreto 01 de 1984, fenómeno que, en últimas, podría ser analizado y resuelto definitivamente por la Corte Constitucional al estudiar una eventual demanda que cualquier ciudadano intentara contra alguna de dichas disposiciones, por el periodo durante el cual estas vuelven a producir efectos jurídicos, o en otra oportunidad distinta.

De esta manera, la Sala concluye que, a partir del 1° de enero de 2015, revivieron los capítulos 11, 111, IV, V, VI Y las normas pertinentes del capítulo VIII del CCA, denominados "Del derecho de petición en interés general, "Del derecho de petición en interés particular", "Del derecho de petición de informaciones", "Del derecho de formulación de consultas", "De las actuaciones administrativas iniciadas en cumplimiento de un deber legar y "Normas comunes a los capítulos anteriores", respectivamente, interpretados conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre tales materias". ().....

Que por lo anteriormente expuesto, dicha corporación revivió parcial y transitoriamente los preceptos que consagra los términos de requerimiento, el desistimiento tácito y expreso, la regulación del derecho fundamental de Petición, codificada en los capítulos II, III, IV, V, VI y parcialmente el capítulo VIII del Decreto 01 de 1984, aplicables a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el día anterior a la entrada en vigencia la disposición estatutaria que regule esta materia, y para las solicitudes presentadas en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Código de Minas no contempla, expresamente, la facultad de desistir al trámite de las propuestas de contrato de concesión. Sin embargo, el artículo 297 del mismo Código establece:

"Artículo 297. Remisión.- En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil".

Que el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 establece que:

"ARTÍCULO 8. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones"

Que conforme a lo anterior y según la evaluación jurídica de fecha **18 de febrero de 2015**, es procedente aceptar el desistimiento a la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.



"Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado dentro de la propuesta de contrato de concesión No. OH2-15121"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, a través de su representante legal **HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase conforme a lo ordenado en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 FEB. 2015


RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

V.Bo. Iván Darío Giraldo Restrepo- Gerente-Coordenador del Grupo de Contratación Minera

V.Bo. Argelio Cáceres Montoya-Abogado-Grupo de Contratación Minera

Proyectó: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-Grupo de Contratación Minera

472 Motivos de Devolución

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10
☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16	☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20

☒ Dirección Errada
☒ No Reside
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ Cerrado
☐ Fallecido
☐ Fuerza Mayor
☐ No Existe Número
☐ No Reclamado
☐ No Contactado
☐ Apartado Clausurado

Fecha 1: 13/03/15 R X Fecha 2: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor: Monica Rico
 C.C. 52.837.806
 Centro de Distribución: Chapinero
 Observaciones: Para, Rodriguez Abogada

Nombre del distribuidor:
 C.C.
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.002917-9
 DG 26 G 95 A 05
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: YG076576606CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ANGLo AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA
 Dirección: CR 9 No 74 -08 OFI 504
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 12/03/2015 15:48:31
 Mes Transporte Lic de carga: 0002/2015 del 20/05/2015
 M. 10° Que Manda Excepción 018007 AL 02/05/2015

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120063391

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

CRUCIBLE LLC

CARRERA 10 No. 4-46 OFC 502 EDIFICIO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Ibague - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JKI-16531**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000379 DE 9 DE MARZO DE 2015**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JKI-16531 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 11-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120063391

C.COPIA: **CRUCIBLE LLC CARRERA 7 No. 71-52 TORRE B PISO 9 Bogotá D.C.**



REMITENTE

Nombres/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 28 NO 59 - 51
 PISO 6

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111321000

Envio:YG076576447CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CRUCIBLE LLC

Dirección: CR 7 No. 71 - 52 TORRE B
PISO 9

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
12/03/2015 15:48:31

Mr. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 Mr. NC. Raza Mensajería Express 004967 del 05/05/2011

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número								
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado								
		☐ Cerrado	☐ No Contactado								
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado								
☐ Dirección Errada	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor									
Fecha 1:	13	03	19	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
Claudia Tovar 522308038						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Chapino						Observaciones:					
Cardenas y Cardenas											



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110046251

Pág. 1 de 3

Bogotá 23-02-2015

Señora:

DIANA MARCELA OCAMPO MORALES

Carrera 21C Barrio el Porvenir, Manzana "C" Casa # 01
Chinchiná – Caldas

REF: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20159090002102 de fecha 10 de febrero de 2015. Solicitud de Minería Tradicional No. OCB-15111.

Cordial saludo,

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia; por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

Como es de conocimiento del peticionario, el día 12 de mayo de 2013, cobró efectos la declaratoria de inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010, según lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional **C-366 del 11 de mayo de 2011**; en consecuencia, ante la declaratoria de tal inexequibilidad, tanto el artículo **12 de la Ley 1382 de 2010**, que regulaba los procesos de legalización de minería tradicional como sus Decretos reglamentarios **Decreto 2715 de 2010** y el **Decreto 1970 de 2012 y demás disposiciones que regulaban dicha ley**, dejaron de tener efectos jurídicos de aplicabilidad normativa.

Ante el vacío normativo que deja tal declaratoria y la evidente necesidad de reglamentar algunas de las disposiciones que regulaba la citada Ley 1382 de 2010 en su vigencia, el Gobierno Nacional expide los **Decretos 0933, 0934 y 0935 de 2013** que reglamentan algunos temas fundamentales en materia de formalización minera, condiciones técnicas mínimas para solicitar títulos mineros y mejor calidad en las propuestas para el desarrollo de los proyectos; disposiciones que en estricto sentido resultan aplicables en los escenarios que establezcan las citadas reglamentaciones, a las solicitudes mineras que se encontraban en estudio y en espera de definir de fondo su situación jurídica.

Para el caso de las solicitudes de minería tradicional, el Ministerio de Minas y Energía profiere el **Decreto 0933 de 2013**, en el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones del Glosario Minero y que en su ámbito de aplicación dispone:

"Artículo 2°.Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional". (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior las solicitudes de minería tradicional (incluida la solicitud **No. OCB-15111** que venía siendo estudiada por la Gobernación de Caldas), que para el momento de la expedición del **Decreto 0933 de 2013** se encontraban vigentes, pasaron a tramitarse según las disposiciones contenidas en el decreto enunciado y demás normas que resulten aplicables a éste procedimiento administrativo, lo anterior implicó para la administración estudiar nuevamente la totalidad de solicitudes radicadas a la luz de la nueva reglamentación por situaciones como las que a continuación se exponen:


18 MAR 2015

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110046251

Pág. 2 de 3

- El área máxima que actualmente es susceptible de formalizar
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 933 de 2013 y demás normas concordantes
- La imposibilidad de tener más de una (1) solicitud de minería en el territorio nacional por parte de un mismo interesado.
- Superposiciones con títulos diferentes a los previstos en el artículo 28 numeral 1° del Decreto 0933 de 2013.
- Superposición con áreas excluibles de minería, de acuerdo a la nueva normativa ambiental vigente.

En ese entendido, en torno al estado actual de la solicitud **No. OCB-15111**, se encuentra en esta coordinación para evaluación preliminar bajo los presupuestos contenidos en el Decreto 0933 de 2013, evaluación que se adelanta a la totalidad de solicitudes radicadas ante la autoridad minera en atención a un **orden cronológico previamente establecido** (siendo a la fecha objeto de estudio las solicitudes cuyo mes de radicación corresponde al de febrero de 2013) y que permitirá verificar a través del marco probatorio dispuesto, el cumplimiento de los requisitos exigidos para acreditar la calidad de minero tradicional de los solicitantes bajo los parámetros del decreto enunciado y en torno al cual se deberán agotar las siguientes etapas a saber:

- **Etapla probatoria**, en la que se verifican los requisitos dispuestos en los artículos 6 y 7 del Decreto 933 de 2013.
- **Requerimiento para subsanar requisitos**, en el evento que la solicitud no cumpla con lo establecido en el Decreto 933 de 2013, o los documentos aportados sean insuficientes, presenten inconsistencia o requieran de mayor claridad o información adicional, se requerirá al interesado mediante acto administrativo para que subsane las deficiencias presentadas so pena de rechazo de la solicitud.
- **Visita de verificación de requisitos** de que trata el artículo 11 del Decreto 933 de 2013.
- **Requerimiento de visita**; Generado en caso que se detecte que la explotación minera no cumple las condiciones técnicas mínimas establecidas en la Ley para efectos de operación de la actividad minera, de seguridad e higiene minera, seguridad industrial. Se requiere al interesado para que se subsane las falencias detectadas; si los requerimientos no son atendidos en el término previsto se rechazará la solicitud.
- **Mediación** cuando a ello hubiere lugar (superposición de la solicitud con contratos de concesión, contratos en áreas de aporte, títulos de autorización temporal o propuestas de contrato de concesión) en los términos del artículo 21 del Decreto 933 de 2013.
- **Aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO** por la Autoridad Minera por la Autoridad Minera.
- **Aprobación del Plan de Manejo Ambiental – PMA** por parte de la Autoridad Ambiental competente.
- **Suscripción del contrato de concesión minera** cuando a ello hubiere lugar y posterior inscripción en el Registro Minero Nacional.

Como se evidencia, nos encontramos frente a un procedimiento gubernativo especial que tiene prevista una serie de etapas que se deberán agotar conforme lo disponga la norma que reglamenta el procedimiento administrativo de las solicitudes de minería tradicional, situación que viene abordando este grupo de trabajo con la mayor celeridad y compromiso posible en aras de definir de fondo la situación jurídica y técnica del expediente de su interés, por lo que le rogamos al interesado estar atento a los pronunciamientos que expida la entidad sobre el particular y que serán notificados conforme lo preceptúa el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y el decreto que reglamenta la materia.

En relación con la notificación de los actos administrativos expedidos por la entidad y que son notificados por estado, edicto

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110046251

Pág. 3 de 3

o aviso, los mismos podrán ser consultados a través de la página web de la entidad www.anm.gov.co, ingresando al link Servicios en Línea, seleccionando en el menú la opción de notificaciones, donde una vez ingresado el año y mes de consulta, podrá obtener información de las notificaciones surtidas en los expedientes mineros; por lo que resulta indispensable que el interesado esté pendiente y atienda en término los pronunciamientos emitidos por la entidad.

Por ultimo si es su deseo obtener un certificado de estado de trámite, le informo para el efecto que el Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, es la coordinación competente de conformidad con el artículo 10, numeral 5 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, de expedir las certificación de estado de trámite de los expedientes mineros; en tal sentido puede acercarse al grupo anteriormente citado, en aras de obtener el documento que le permitirá saber en qué estado se encuentra el expediente de su interés, para lo cual me permito anexar con el presente escrito, el listado de precios de productos y servicios mineros para la vigencia de 2015, que tiene fijados para el efecto la Agencia Nacional de Minería, en el que se señala el valor del certificado de estado de trámite y la referencia de pago para el mismo.

Espero con lo anterior haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Anexo: Lo Enunciado
Proyecto: Andrea Parra - Abogada GLM
Revisó: Diva Cobos - Coordinadora Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 23 de febrero de 2015
Número de radicado que responde: 20152110046251
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

LISTA DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS VIGENCIA 2015 NIT AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA: 900.500.018-2

SMLV 644.350
SMLVD 21.478

CÓDIGO	PRODUCTO	HECTÁREAS			SMLV DIARIOS	Valor incluido IVA
SM-1	Certificado de Registro Minero				3	74.745
SM-2	Hoja de reporte de consulta de solicitudes				0,5	12.457
SM-3	Hoja de reporte de consulta RMN				0,5	12.457
SM-27	Formularios F3, F4, F5 y F7				1	24.915
SM-28	Formularios de Propuesta de Contrato de Concesión (PIN)				30	747.446
SM-4	Reporte Gráfico		Hasta	100	3	74.745
SM-5	Reporte Gráfico	100	Hasta	1000	4	99.659
SM-6	Reporte Gráfico	1000	Hasta	5000	5	124.574
SM-7	Reporte Gráfico	5000	Hasta	10000	6	149.489
SM-8	Reporte Gráfico	10000	Hasta	50000	8	199.319
SM-9	Reporte Gráfico	50000	Hasta	55000	10	249.149
SM-10	Reporte Gráfico	55000			12	298.978
SM-11	Certificado de Libertad de Área		Hasta	100	5	124.574
SM-12	Certificado de Libertad de Área		Hasta	1000	10	249.149
SM-13	Certificado de Libertad de Área	1000	Hasta	5000	20	498.297
SM-14	Certificado de Libertad de Área	5000	Hasta	6000	30	747.446
SM-15	Certificado de Libertad de Área	6000	Hasta	7000	40	996.595
SM-16	Certificado de Libertad de Área	7000	Hasta	8000	50	1.245.743
SM-17	Certificado de Libertad de Área	8000	Hasta	9000	60	1.494.892
SM-18	Certificado de Libertad de Área	9000	Hasta	10000	70	1.744.041
SM-19	Certificado de Libertad de Área	10000	Hasta	11000	80	1.993.189
SM-20	Certificado de Libertad de Área	11000	Hasta	12000	90	2.242.338
SM-21	Certificado de Libertad de Área	12000	Hasta	13000	100	2.491.487
SM-22	Certificado de Libertad de Área	13000	Hasta	14000	110	2.740.635
SM-23	Certificado de Libertad de Área	14000	Hasta	15000	120	2.989.784
SM-24	Certificado de Libertad de Área	15000	Hasta	16000	130	3.238.933
SM-25	Certificado de Libertad de Área	16000	Hasta	17000	140	3.488.081
SM-26	Certificado de Libertad de Área	17000	Hasta	18000	150	3.737.230
SM-30	Certificado de Estado de Trámite				2	49.830



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

Avenida Calle 26 N° 59-51 Piso 8, 9 y 10. Torre 3 Local 107 Bogotá I
PBX: 2201999 extensión 6000. Línea gratuita: 01 8000 933 833
www.anm.gov.co – contactenos@anm.gov.co



TORRES BARRIL

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

PRODUCTO O SERVICIO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA
Canon superficiario y multas	Banco Davivienda	Corriente	4578-6999-5458
Regalías	Banco de Bogotá	Ahorros	000-62900-6
Pines (Para presentar propuestas de Contrato de Concesión)	Banco de Bogotá	Corriente	000-75073-7
Visitas de fiscalización	Banco Colpatria	Ahorros	0122171701
Servicios mineros (Formularios, Certificados Registro Minero, Reportes Gráficos, Certificados de Estado de Trámite, Hojas de Reporte de Consulta y Certificados de Libertad de Área)	Banco de Bogotá	Ahorros	000-02198-0

MinMinas

Avenida Calle 26 N° 59-51 Piso 8, 9 y 10. Torre 3 Local 107. Bogotá |
PBX: 2201999 extensión 6000. Línea gratuita: 01 8000 933 833
www.anm.gov.co – contactenos@anm.gov.co



472

Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT 900 062917-9
CRA 23 G 95 A 65
Línea Postal 01 8000 1
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINAS
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: RN320734304CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DIANA MARCELA OCAMPO
MORALES

Dirección: CR 21C BRR EL
PROVENIR MANZANA C. CAS.

Ciudad: CHINCHINA

Departamento: CALDAS

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
24/02/2015 16:14:12

Recepción de carga (03/02/2015)

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

Sticker de Devolución

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 26 FEB 2015
Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor:

JUAN DAVID PULGARIN P.

C.C. 1.054.991.117

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Bogotá D.C., Marzo 16 de 2015

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Grupo de Legalización

Atn. Pilar Velasco

Bogotá D.C.

Asunto: Devolución Control Calidad

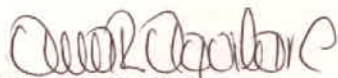
De manera atenta me permito adjuntar dos (2) envíos físicos con sus respectivos anexos, relacionados a continuación:

FECHA IMPOSICIÓN	GUIA	CAUSAL DEVOLUCION	RADICADO
24-02-2015	RN320734304CO	DESCONOCIDO	20152110046251
24-02-2015	RN320734295CO	NO EXISTE NUMERO	20152110046611

Lo anterior teniendo en cuenta que para este destino no aplica control de calidad por no tener cobertura de acuerdo a la matriz que se le entregó a ud. en días anteriores y como se ha informado en ocasiones anteriores.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



ANA AGUILAR C.

Counter 4-72 - Correspondencia

Tel. 2201999 Extensión 5889

Cel. 3042015229

ana.aguilar@anm.gov.co



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110046611

Pág. 1 de 1

Bogotá 23-02-2015

Señor:

JOSE OMAR VALDES POLINDARA

Carrera 4 No. 2 – 23 centro

Popayán – Cauca

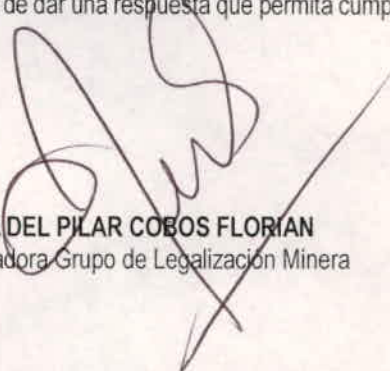
Asunto: Alcance a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20159050003262 de fecha 28 de enero de 2015. Contrato de Concesión No. FLV-08Z.

Cordial saludo,

Acuso recibo del escrito radicado ante la Agencia Nacional de Minería el día 28 de enero de 2015 bajo el número indicado en referencia, comunicación de la que el Punto de Atención Regional Cali se pronunciara de manera preliminar mediante oficio 20159050001721 de fecha 02 de febrero de 2015 y que posteriormente remitiera a ésta coordinación el día 12 de febrero de 2015 mediante memorando 20159050001063.

En atención a lo anterior y considerando la temática planteada por el peticionario, toda vez que fue necesario asignar el expediente a un técnico del Grupo de Legalización Minera con el objeto que realice una revisión integral del mismo en aras de verificar los hechos que plantea en su escrito, me permito solicitar un término adicional de **15 días hábiles** para dar trámite a lo contenido en su comunicación; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto 01 de 1984 – Código Contencioso Administrativo (normativa aplicable en atención al concepto emitido por el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 28 de enero de 2015 No. 11001-03-06-000-2015-00002-00). Razón por la cual ruego considerar estos aspectos con la finalidad de dar una respuesta que permita cumplir con el objetivo por usted trazado.

Cordialmente,


DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Proyecto: Andrea Parra – Abogada GLM
Revisó: Diva Cobos – Coordinadora Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 23 de febrero de 2015
Número de radicado que responde: 20152110046611
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:

¹ **ARTÍCULO 6.** Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado. En los demás casos será escrita.

18 MAR 2015

72 25 0 55 A 30
Línea Nat: 01 8000 11
240

REMITENTE

Nombre Razon Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIM - SAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 25 NO 50 - 5,
PIPO 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132100

Envío: RN320734295CO

DESTINATARIO

Nombre Razon Social:
JOSE OMAR VALDES POLIVIA

Dirección: CR 4 no 2 - 23, GENT

Ciudad: PAMPAYAN CAUCA

Departamento: CAUCA

Código Postal: 19000350

Fecha Pre-Admisión:
24/02/2015 16:14:12

Nota: El paquete debe ser entregado antes de las 18:00 hrs.
No se debe pagar por el envío de este paquete.

472 LA RED POSTAL DE COLOMBIA
MOTIVOS DE DEVOLUCION

☐ DESCONOCIDO	☒ NO EXISTE No.
☐ REUSADO	☐ CERRADO 1
☐ FALLECIDO	☐ NO RECLAMADO
☐ NO RESIDE	☐ CERRADO 2
☐ DIREC. ERRADA	

18 MAR 2015 Llamada Cel: 312 7634158 Hora: 10:40.
No Contestó (3 intentos)

2105 844 81

Bogotá D.C., Marzo 16 de 2015

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Grupo de Legalización

Atn. Pilar Velasco

Bogotá D.C.

Asunto: Devolución Control Calidad

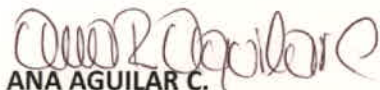
De manera atenta me permito adjuntar dos (2) envíos físicos con sus respectivos anexos, relacionados a continuación:

FECHA IMPOSICIÓN	GUIA	CAUSAL DEVOLUCION	RADICADO
24-02-2015	RN320734304CO	DESCONOCIDO	20152110046251
24-02-2015	RN320734295CO	NO EXISTE NUMERO	20152110046611

Lo anterior teniendo en cuenta que para este destino no aplica control de calidad por no tener cobertura de acuerdo a la matriz que se le entregó a ud. en días anteriores y como se ha informado en ocasiones anteriores.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



ANA AGUILAR C.

Counter 4-72 - Correspondencia

Tel. 2201999 Extensión 5889

Cel. 3042015229

ana.aguilar@anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060451

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a):

ERNESTO LOPEZ GOMEZ

Apoderado(a)

GMX MINERALS AND COAL LTDA

CARRERA 7 No. 71-52 T B P 9

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JG1-16441**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000344 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JG1-16441** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060451

C.COPIA:- **GMX MINERALS AND COAL LTDA CARRERA 70 No. 4-60 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **GMX MINERALS AND COAL LTDA CARRERA 96 B No. 17 B -40 INT 9 APTO 402 Bogotá D.C.**

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallado ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
---	--

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: DIA MES AÑO Hora: 9:23 Nombre legible del distribuidor: 568 SUR C.C.: Sector: 18 MAR 2015 JAVIER GIRALDO C.C. 19.377.871 Observaciones: llega hasta 4-60	Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Nacional SA
 NIT 900 0623173
 DG 2511 95 A 50
 Línea Fija 01 8000 11 210

72

REMITENTE
 Nombre Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 ANM - CAN BOGOTÁ
 Dirección: CALLE 26 NO 59 - 5
 PISO 8
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11132100
 Envío: YG075994155CO

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social:
 GIM MINERALS AND COAL LT
 Dirección: CR 70 No 4 - 60
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11083118
 Fecha Pre-Admisión:
 09/03/2015 15:47:41
 No Transporte de carga RECEPTOR del 70
 del 100 del Ministerio de Minas y Energía



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152110046301

Pág. 1 de 1

Bogotá 23-02-2015

Señor:

OSCAR FERNANDO BAUTISTA MOSCOSO

Calle 12 No. 10 – 107 Int 15 Conjunto Residencial Santa Helena
Ubaté – Cundinamarca

Ref: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20155510059462 de fecha 16 de febrero de 2015. Solicitud de Minería Tradicional No. OEA-11292.

Cordial Saludo;

Acuso recibo del escrito radicado ante la entidad bajo el número indicado en referencia, por lo que procedo a pronunciarme en torno al mismo, de acuerdo a las funciones mineras otorgadas a la Agencia Nacional de Minería, en virtud del Decreto 4134 de 2011, de la siguiente manera:

En atención a lo señalado en su comunicación, entiende la entidad que es su deseo desistir del trámite de la solicitud **No. OEA-11292**, para lo cual le informo que atendiendo su petición, el expediente citado será asignado a un abogado del área, para proyectar el acto administrativo por medio del cual, se acepta el desistimiento del señor **OSCAR FERNANDO BAUTISTA MOSCOSO** al trámite de la solicitud de minería tradicional **No. OEA-11292**; resolución que le será notificada personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Espero con lo anterior, haber efectuado una respuesta satisfactoria a su solicitud.

Cordialmente,


DIVA DEL PILAR COBOS FLORIAN
Coordinadora Grupo de Legalización Minera

Proyecto: Antifesa Parra – Abogada GLM
Revisó: Diva Cobos – Coordinadora Grupo de Legalización Minera
Fecha de elaboración: 23 de febrero de 2015
Número de radicado que responde: 20152110046301
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:


12 MAR 2015

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
BOGOTÁ 20179
CALLE 100 N.º 10
Código Postal 11132100

REMITENTE

Nombre/Razón Social
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MINISTROS
- CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59-1
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132100

Envío: RN320734281CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
OSCAR FERNANDO BAUTISTA
MOSQUERO

Dirección: CL 12 No 10-107 P
COMUNIDAD RESIDENCIAL SAN
HELENA

Ciudad: UBATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 25043004

Fecha Pre-Advisión:
24/02/2015 16:14:12

No. Documento de envío (BOGOTÁ): 001
No. DC del Remisor (BOGOTÁ): 001

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
BOGOTÁ 20179

Aviso de Llegada

1525321

472

Primera Gestión

16/02/2015 09:14:12

Remitente:

Para: Oscar Fernando Bautista Mosquero

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega ☐ SI ☐ NO ☐ MES ☐ AÑO

Segunda Gestión

16/02/2015 09:14:12

Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al resguardo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

Favor reclamar en oficina Ubaté

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☒ Apartado Clausurado
☒ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 15/02/15

Hora: 09:14

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Intento de entrega No. 2

Fecha: 16/02/15

Hora: 09:14

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Hora: 11 MAR 2015

Celular: 3132265875

Atendido: Daniel Rincon. (Primo)

LIVEOSmaiden@hotmail.com

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060431

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
MONICA VIVIANA OROZCO BERTEL
CALLE 7 A No. 6A-35
Bogotá - D.C.

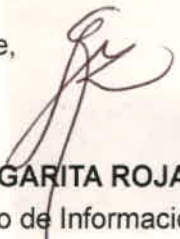
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KKR-08011**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000342 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICION PRESENTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KKR-08011** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060431

C.COPIA:- **MONICA VIVIANA OROZCO BERTEL** CARRERA 4 No. 10-75 BI 14 Lc 15 Bogotá D.C.

4 72	Motivos de Devolución	☒ A ☐ B ☐ C Desconocido	☒ D ☐ E No Existe Número
		☐ F ☐ G ☐ H Rehusado	☐ I ☐ J No Reclamado
		☐ K ☐ L ☐ M Cerrado	☐ N ☐ O No Contactado
		☐ P ☐ Q ☐ R Fallecido	☐ S ☐ T Apartado Clausurado
☐ U ☐ V Dirección Errada	☐ W ☐ X No Reside	☐ Y ☐ Z Fuerza Mayor	
Fecha 1:	10 15 1985	R D	Fecha 2:
	DIA MES AÑO	R D	
Nombre del Distribuidor:	Nombre del Distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

72

Nº 50-029017-3
DO 25 O 95 A 65
Línea Nat. 01 8000 -
x 10

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MIN.
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 -
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132101

Envío: YG075994570CCO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MONICA VIVIANA OROZCO

Dirección: CLL 7A No 6A - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:41

No. Inscripción de compra 0005/100 no T
Ma 08 Sin Marcar Examen 000007: no B

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060371

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA
CARRERA 9 No. 74-08 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MA6-16307X**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000330 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16307X -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

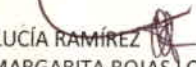
En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.



Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060371

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CARRERA 13 No. 94 A -44 OFC 302 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CALLE 97 A 9 A PISO 7 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CALLE 97 A 9 A – 50 PISO 7 Bogotá D.C.**

472	Motivos de Devolución	☐ 1	☐ 2	Desconocido	☐ 3	☐ 4	No Existe Número				
		☐ 5	☐ 6	Rehusado	☐ 7	☐ 8	No Reclamado				
		☐ 9	☐ 10	Cerrado	☐ 11	☐ 12	No Contactado				
		☐ 13	☐ 14	Fallecido	☐ 15	☐ 16	Apartado Clausurado				
☐ 17	☐ 18	Dirección Errada		☐ 19	☐ 20	Fuerza Mayor					
☐ 21	☐ 22	No Reside									
Fecha 1:	10	3	15	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:							
Isidro Chala				CC							
CC 79360971				Centro de Distribución:							
Centro de Distribución:				Observaciones:							
Chopinera				Observaciones:							
Fidel Hernandez				Observaciones:							
Porterra				Observaciones:							

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
RUT 900 082917-4
OG 23 G 95 A 35
Línea Nat. 01 8000 1
250

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 58 - 1
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994115CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MAPLE MINERALS EXPLORES
AND DEVELOPMENT INC. SUCI

Dirección: CR 13 No 94A - 44 C

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1102210

Fecha Pre-Admisión:

29/05/2015 15:47:43

Bo. T. Puerto El de Carga 000000 de 01
Su. R. En Bogotá Fecha: 2015-05-29

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
RUT 900 082917-4
OG 23 G 95 A 35
Línea Nat. 01 8000 1
250

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120059591

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JORGE EDUARDO RODRIGUEZ PACHON
DIAGONAL 68 No. 2 A - 31
Bogota - D.C.

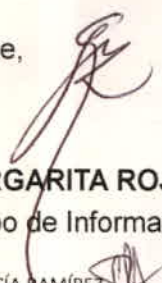
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG3-14021**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000333 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG3-14021** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120059591

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	☒ 2 No Existe Número
		3 4 Rehusado	5 6 No Reclamado
		7 8 Cerrado	9 10 No Contactado
		11 12 Fallecido	13 14 Apartado Clausurado
	Dirección Errada	15 16 Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	10 MAR 2015	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del cliente:	Edwin F. Cagua	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 80.903.189	C.C.	
Centro de Distribución:	Calle Pinar	Centro de Distribución:	
Observaciones:	No Hay calle ni carrera	Observaciones:	

72	NIT 900.062.617-9 C.G. 25 JUN 1995 Línea 760 STAGOS 1-210
REMITENTE	
Nombre/Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MINAS ANM - SAN BOGOTÁ	
Dirección: CALLE 26 NO 59-1 PISO 5	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal: 1113210	
Envío: YG075994813CC	
DESTINATARIO	
Nombre/Razón Social JORGE EDUARDO RODRIGUEZ PACHON	
Dirección: DIAGONAL 68 No 2	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código Postal:	
Fecha Pre-Admisión: 03/03/2015 15:47:42	
No. Ingresos de compra: 000700 de 21 65-78-99 Pasaporto Pasaporto 000700 de 21	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060371

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA
CARRERA 9 No. 74-08 OFC 504
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MA6-16307X**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000330 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA6-16307X** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060371

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CARRERA 13 No. 94 A -44 OFC 302 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CALLE 97 A 9 A PISO 7 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA CALLE 97 A 9 A - 50 PISO 7 Bogotá D.C.**

72

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CAN - BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 1
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132106

Envío: YG075994549CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSALES

Dirección: CR 9 No 74 - 08 OF

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1102212

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:41

Mínimo: Transmisión de carga (000/00) del 20
Mínimo: HC Por Respuesta Externa (000/00) del 20

472

Motivos de Devolución

☐ 1	☐ 2	Desconocido	☐ 1	☐ 2	No Existe Número
☐ 3	☐ 4	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
☐ 5	☐ 6	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 7	☐ 8	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
☒ 9	☐ 10	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

C.C. C.C. 52.837.806

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:

Para: Rodríguez
Sanín, Abogados



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060081

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

PETROAGREGADOS S.A.S.
CALLE 100 No. 8 A -39 OFC 906
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PAF-09551**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000327 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PAF-09551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060081

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

472

Servicio Postal
Nacional S.A.
NIT 900 062417-9
C.O. 25 O 32 A 55
Línea Nat. 01 9000 1
215

REMITENTE

Nombre/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MIN.
AMM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 No 59 -
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994226CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
PETROAGREGADOS S.A.S.

Dirección: CGL 100 No 8A - 09

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1102210

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:41

Nº Transporte (Código de cargo 632706 del D

472

Motivos
de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Dirección Errada	1	2	Apartado Clausurado
1	2	No Reside	1	2	Fuerza Mayor

Fecha 1: 10 MAR 2015

Nombre del distribuidor:
Holman Chacón

80765517

Centro de Distribución:

Observaciones:

No hay 8A -09

Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060111

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

PETROAGREGADOS S.A.S.
CALLE 100 No. 8 A -39 OFC 906
Bogotá - D.C.

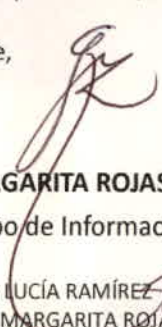
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PH5-11281**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000328 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PH5-11281** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060111

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062417-9
D.O. 25-G-95-A-58
Línea Nat. 01 8000 1
210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 -
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994257CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
PETROAGREGADOS S.A.S.

Dirección: CL 100 No 8A - 29

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1102210

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:41

Se transporta de carga (000/000 del 2)

472	Motivos de Devolución		1 1 Desconocido	7 1 No Existe Número			
			1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado			
			1 3 Cerrado	1 2 No Contactado			
			1 4 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado			
1 2 Dirección Errada		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor				
Fecha: 10 MAR 2015		Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre: Holman Chacon		Nombre del distribuidor:					
80765517		C.C.					
Centro de Distribución:		Observaciones:					
Observaciones:		No hay 8A-09					

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060101

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA

CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PH5-11281**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000328 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PH5-11281** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060101

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

472
 No. de Envío: 00000000000000000000
 NIT: 900 962517-9
 DIQ: 25 D 35 A-55
 Línea Nat. 01 8000 1 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 1
 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132100

Envío: YG075994725CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 LUIS FERNANDO CARDONA
 ZAPATA

Dirección: CLL 100 No 8A -39 C
 1006

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11022100

Fecha Pre-Admisión:
 09/03/2015 15:47:42

Me Transporta Lda de cargo 00000000000000000000
 000 100 Km. Manizales Exporta 00000000000000000000

472	Motivos de Devolución	☐ 1 Desconocido	☒ 2 No Existe Número
		☐ 3 Rehusado	☐ 4 No Reclamado
		☐ 5 Cerrado	☐ 6 No Contactado
		☐ 7 Fallecido	☐ 8 Apartado Clausurado
	☐ 9 Dirección Errada	☐ 10 Fuerza Mayor	
	☐ 11 No Reside		
Fecha: 10 MAR 2015		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: Holman Chacón		Nombre del distribuidor:	
Código de Distribución: 00765517		C.C.	
Observaciones: No hay 8A-39		Observaciones:	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060081

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

PETROAGREGADOS S.A.S.
CALLE 100 No. 8 A -39 OFC 906
Bogotá - D.C.

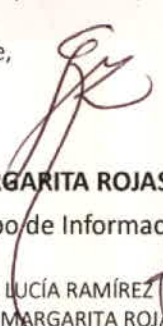
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PAF-09551**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000327 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. PAF-09551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060081

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
		☐ Fuerza Mayor	
09 MAR 2015 Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: Holman Chacón		Nombre del distribuidor: CC	
Código de distribución: 80765517		Centro de distribución: Chapinero	
Observaciones:		Observaciones:	
No hay 8A-39			

472
Servicios Postales
Nacionalizados S.A.
NIT 900.062.979
C.G. 25 D. 95 A. 55
Línea Nat. 01 8000 1 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINAS
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 1
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994623CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PETROAGREGADOS S.A.S.

Dirección: CLL 100 No 8A- 39
906

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1102210

Fecha Pre-Admisión:

09/03/2015 15:47:42

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 25
Min. TIC Rec. Nacional Expresos 000007 del 01

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060071

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA
CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PAF-09551**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000327 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PAF-09551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ

Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060071

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

472		Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	7 2	No Existe Número
1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
1 2	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Fuerza Mayor	1 2	Apartado Clausurado
1 2	No Reside	1 2		1 2		1 2	
Fecha 1: 10 MAR 2015		Fecha 2: DIA MES AÑO R D					
Nombre del distribuidor: Holman Chacon		Nombre del distribuidor:					
C.C. 80765517		C.C.					
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:					
Observaciones:		Observaciones:					
No hay 8A-39							

472

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINA
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO. 59 -
PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994610CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS FERNANDO CARDONA
ZAPATA

Dirección: C.L. 100 No. 8A - 39 -
906

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 1102210

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:42

Por: Transportes Etc. de carga (002283) Aut. 2
Cm. 18. Bas. Mercaderías y Fletes (0987) Aut. 0

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060111

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

PETROAGREGADOS S.A.S.
CALLE 100 No. 8 A -39 OFC 906
Bogotá - D.C.

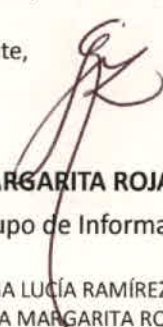
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PH5-11281**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000328 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PH5-11281** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060111

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **PETROAGREGADOS S.A.S.** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

472
Servicios Postales
Nocorantes S.A.
NIT 900.062017-9
DG 25 D 05 A 56
Línea Nro. 01 8000 1
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - CAN BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 1
PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132101

Envío: YG075904637CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PETROAGREGADOS S.A.S.

Dirección: CLL 100 No 8A- 39 C
900

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11022101

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:42

File: Importancia de los cargos (000/000 del 01)
Rev 02: Sin Marcajea Externa (000/01 del 02)

472	Motivos de Devolución	☐ 1 Desconocido	☒ 2 No Existe Número
		☐ 2 Rehusado	☐ 3 No Reclamado
☐ 3 Dirección Errada	☐ 4 Cerrado	☐ 4 No Contactado	
☐ 2 No Reside	☐ 5 Fallecido	☐ 5 Apartado Clausurado	
☐ 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CC: 80765517		CC:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
No hay 8A-39			

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060071

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA
CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PAF-09551**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000327 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PAF-09551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060071

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 762917-8
Código Postal: 050000
Línea Nal: 01 8000 11
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINE
ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 5
1150 B

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11132100

Envío: YGR J75994190CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
Nom: EDUARDO CARDONA ZA
LUIS

Dirección: CLL 100 No 8A - 09

Ciudad: BOGOTA D.C.

Ciudad: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11022100

Fecha Pre-Admisión:
Fe: 13/2015 15:47:41

00
Elaborado por: [Firma]
Revisado por: [Firma]

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: 10 MAR 2015		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor: Holman Chacon		Nombre del distribuidor:	
Código de distribución: 80765517		C.C.	
Observaciones: No hay 8A - 09		Centro de distribución:	
		Observaciones:	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060181

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JUAN CESARIO ORTIZ GONZALEZ
CALLE 17 No. 8 - 49 OFICINA 604
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OG2-08574**, se ha proferido la Resolución No. **VCT 000324 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. OG2-08574** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015
Número de radicado que responde: 20152120060181
C.COPIA:- **JUAN CESARIO ORTIZ GONZALEZ** DG 77 B No. 116-51 IN 12 APTO 609 Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución		☒ 1 Desconocido	☐ 1 No Existe Número
	☐ 1 Rehusado	☐ 1 No Reclamado	☐ 1 Cerrado	☐ 1 No Contactado
	☐ 1 Dirección Errada	☐ 1 Fallecido	☐ 1 Apartado Clausurado	
	☐ 1 No Reside	☐ 1 Fuerza Mayor		
Fecha 1:	10 MAR 2011		Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
C.C. 1.012.428.776		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:		Observaciones:		
Of 604 Pocao Ardila				

472 | Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062177-9
Calle 25 No. 39 A-25
Línea 501 (11 8000 11
210)

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - CAVI BOGOTÁ

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 5
PISO 3

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11132106

Envío: YG075994760CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JUAN CESARIO ORTIZ GONZALEZ

Dirección: CCL 17 No 5-49 OFI

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1103210

Fecha Pre-Admisión:
09/03/2015 15:47:42

Mín. Ingresos E.C. de carga (BOGOTÁ del 70)
Mín. DE Pcs. Mensajería Express (BOGOTÁ del 70)

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152120060101

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA
CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PH5-11281**, se ha proferido la Resolución **No. VCT 000328 DE 3 DE MARZO DE 2015** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. PH5-11281** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestor Grupo de Información y Atención al Minero.

Elaboró: OLGA LUCÍA RAMÍREZ
Revisó: GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Fecha de elaboración: 06-03-2015

Número de radicado que responde: 20152120060101

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 103 No. 62-43 APTO 403 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 39 OFC 906 Funza – Cundinamarca.

C.COPIA:- **LUIS EDUARDO CARDONA ZAPATA** CALLE 100 No. 8 A – 09 Bogotá D.C.

472 Motivos de Devolución

☐ 1	☐ 1	Desconocido	☒ 2	☐ 2	No Existe Número
☐ 3	☐ 3	Rehusado	☐ 1	☐ 2	No Reclamado
☐ 4	☐ 4	Cerrado	☐ 1	☐ 2	No Contactado
☐ 5	☐ 5	Fallecido	☐ 1	☐ 2	Apartado Clausurado
☐ 6	☐ 6	Fuerza Mayor			

Fecha 1: **10 MAR 2015** Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **Holman Chacon**

CC: **80765517**

Centro de Distribución: **Chapinero**

Observaciones: **No hay BA - 09**

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002917-9 C.U. 25 G 85 A 55 Línea Nat. 01 8000 1 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINIMAN - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 28 NO 59 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 1113210

Envío: YG075994359CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LUIS EDUARDO CARDONA Z

Dirección: CLL 100 No 8A - 09

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 1102210

Fecha Pre-Admisión: 09/03/2015 15:47:41

Por Transmisión (2 de carga 000/000 del 0) Via SEB Mensajería Externa 00557 del 0